



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

La organización político-social de una **comunidad oaxaqueña** *(pueblo zapoteco serrano)*

Parastoo Anita Mesri Hashemi-Dilmaghani • Maribel González Guerrero

1

DERECHO
ELECTORAL
INDÍGENA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación





Santa Catarina Ixtepeji (*Latzí Yela*) en la Sierra Juárez de Oaxaca

La organización
político-social de una
comunidad oaxaqueña
(pueblo zapoteco serrano)

Parastoo Anita Mesri Hashemi-Dilmaghani
Maribel González Guerrero

342.7976 Mesri Hashemi-Dilmaghani, Parastoo Anita.
M372o

La organización político-social de una comunidad oaxaqueña (pueblo zapoteco serrano) / Parastoo Anita Mesri Hashemi-Dilmaghani y Maribel González Guerrero; presentación José Alejandro Luna Ramos; prólogo Constancio Carrasco Daza; estudio introductorio Manuel González Oropeza. – 1ª ed. – México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2014.

191 p. –(Serie Derecho Electoral Indígena ; 1)

ISBN: 978-607-708-242-2

1. Antropología jurídica – Oaxaca (México). 2. Derecho Electoral Indígena – Oaxaca (México) 3. Pueblos Indígenas – Derechos Político Electorales – Oaxaca (México). 4. Derecho Consuetudinario – Oaxaca (México) 5. Usos y costumbres – Oaxaca (México) I. González Guerrero, Maribel, coaut. II. Luna Ramos, José Alejandro, pres. II. Carrasco Daza, Constancio, pról. III. González Oropeza, Manuel, introd. III. Título. IV. Serie.

*La organización político-social de una comunidad oaxaqueña
(pueblo zapoteco serrano)*

Parastoo Anita Mesri Hashemi-Dilmaghani
Maribel González Guerrero

Edición 2014

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF,
teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta.

ISBN: 978-607-708-242-2

Impreso en México.

DIRECTORIO

Sala Superior

MAGISTRADO JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS

Presidente

MAGISTRADA MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA

MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA

MAGISTRADO FLAVIO GALVÁN RIVERA

MAGISTRADO MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA

MAGISTRADO SALVADOR OLIMPO NAVA GOMAR

MAGISTRADO PEDRO ESTEBAN PENAGOS LÓPEZ

Comité Académico y Editorial

MAGISTRADO JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS

Presidente

MAGISTRADO FLAVIO GALVÁN RIVERA

MAGISTRADO MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA

MAGISTRADO SALVADOR OLIMPO NAVA GOMAR

DR. ÁLVARO ARREOLA AYALA

DR. EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT

DR. ALEJANDRO MARTÍN GARCÍA

DRA. ELISA SPECKMAN GUERRA

VOCALES

DR. CARLOS BÁEZ SILVA

LIC. RICARDO BARRAZA GÓMEZ

SECRETARIOS TÉCNICOS

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	11
PRÓLOGO	15
ESTUDIO INTRODUCTORIO	19
INTRODUCCIÓN	35
CAPÍTULO 1: LATZI YELA Y NEXICHO EN LA HISTORIA DE LA SIERRA JUÁREZ DE OAXACA Y EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA IXTEPEJI EN LA ACTUALIDAD	41
1.1 <i>Latzi Yela</i> en la historia de la Sierra Juárez de Oaxaca	42
1.2 Nexicho en la historia de la Sierra Juárez de Oaxaca	45
1.3 La “revuelta ixtepejana”: la tragedia de Santa Catarina Ixtepeji y San Pedro Nexicho	47
1.4 El municipio de Santa Catarina Ixtepeji en la actualidad	53
CAPÍTULO 2: LA COMUNALIDAD EN IXTEPEJI: MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL	59
2.1 El territorio	61
2.2 La asamblea y los sistemas de cargos	63
2.3 El <i>tequio</i>	69
2.4 La fiesta	71

CAPÍTULO 3: LA FORMA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA VIGENTE EN SANTA CATARINA IXTEPEJI: LOS SISTEMAS DE CARGOS Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA MUJER.....85

3.1 Cargos municipales	88
Presidente	88
Síndico	91
Tesorero	92
Regidores	93
Secretario municipal.....	96
Alcalde	97
Comandante.....	97
Mayor.....	99
<i>Topil</i>	99
<i>Aguacil</i>	100
Contralor social.....	100
Comisión revisora	100
3.2 Cargos comunales	102
Comisariado de Bienes Comunales	102
Consejo de vigilancia.....	103
Comisión revisora	105
3.3 Comités	106
Comité de educación-administrador del molino.....	107
Comité de la asociación de padres de familia de la escuela primaria	108
Encargado de la tienda Diconsa	109
Comités en los que hay presencia de mujeres.....	109
Comité del DIF.....	110
Comité de salud	111

ÍNDICE

Comité de Oportunidades	112
Comité de la telesecundaria	112
Comité del jardín de niños	113
3.4 Cargos religiosos.....	113
La junta vecinal	114
Comité de festejos	115
3.5 Una nota final sobre la interrelación entre los sistemas de cargos, la participación comunitaria de la mujer y el cumplimiento a nivel familiar de las obligaciones	116

CAPÍTULO 4: EL ORDENAMIENTO JURÍDICO IXTEPEJANO 125

4.1 Principales valores o principios que rigen el ordenamiento jurídico y la vida comunitaria en Santa Catarina Ixtepeji.....	126
4.1.1 El orden	126
4.1.2 El respeto	128
4.1.3 La ayuda mutua (reciprocidad).....	129
4.1.4 Cumplir obligaciones para, después, tener derechos	130
4.1.5 La armonía	132
4.2 Las leyes o normas comunitarias de Santa Catarina Ixtepeji	133
4.2.1 El territorio	133
4.2.2 Las asambleas	135
4.2.3 Los sistemas de cargos: las autoridades.....	137
4.2.4 El <i>tequio</i>	141
4.3 La solución de conflictos o justicia en Ixtepeji	142

CAPÍTULO 5: EL NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES Y DERECHO ELECTORAL INDÍGENA VIGENTE EN LATZI YELA.....	147
5.1 Las y los ixtepejanos frente a los nombramientos	148
5.2 El procedimiento para el nombramiento de autoridades y otros temas tratados en las asambleas.....	150
5.3 La duración de las asambleas, el lugar en que se desarrollan, y la convocatoria.....	159
5.4 Palabras finales sobre el Derecho Electoral Indígena de Ixtepeji: los acuerdos y su cumplimiento familiar: “salir bien” con la comunidad	163
REFLEXIONES FINALES	167
BIBLIOGRAFÍA.....	185
ENTREVISTAS.....	187



PRESENTACIÓN

Hasta mediados de los años ochenta la antropología jurídica no era de interés ni en México ni en Latinoamérica. Particularmente, el análisis de las leyes o normas comunitarias no eran objeto de estudios encaminados a la realidad indígena, sin embargo, esta situación ha cambiado paulatinamente y es innegable el incremento en cantidad y calidad de los estudios de Derecho Electoral Indígena que han surgido en los últimos años.

Lo anterior ha sido consecuencia de diversos factores. Entre ellos, la entrada en el escenario político de organizaciones indígenas que han buscado reivindicar prerrogativas propias; el reconocimiento, por parte del Estado en su conjunto, del carácter multicultural de la sociedad y del derecho de los pueblos a su autonomía; las reformas constitucionales y regulaciones internacionales dirigidas a proteger los derechos indígenas; así como sentencias en las que los diversos órganos jurisdiccionales que convergen en el sistema judicial, se han preocupado por ampliar el ámbito de protección de los derechos de carácter étnico.

En este contexto, la antropología jurídica ha jugado un papel relevante, pues ofrece diversas alternativas para estudiar la dimensión sociocultural y jurídica de los fenómenos étnicos y sociales, evidenciando cómo opera en la práctica el pluralismo jurídico de una comunidad, región o país.

Precisamente, dentro de ese ámbito general de estudio se inserta la investigación realizada sobre la organización político-social y el ordenamiento jurídico vigente en *Latzi Yela* (Santa Catarina Ixtepeji), una comunidad zapoteca de la Sierra Juárez de Oaxaca.

En esta publicación se desarrolla el estado de la cuestión del pueblo de Santa Catarina Ixtepeji en relación con su territorio, asamblea, sistemas de cargos, la participación comunitaria de la mujer, así como los valores y principios que rigen tanto en el ordenamiento jurídico como en la vida comunitaria.

El estudio representa, sin lugar a duda, un aporte innovador para los pueblos indígenas, así como para las autoridades que protegen los postulados constitucionales y la aplicación del derecho convencional, particularmente del sistema interamericano, pero también para el ámbito académico al potenciar un diálogo que garantice la protec-

ción de los derechos de los pueblos indígenas, así como la adecuación pertinente del sistema jurídico a los contextos, tiempos y dinámicas del México del siglo XXI.

Para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es de singular importancia este esfuerzo, en tanto que en él confluyen dos aspectos que se han tenido en cuenta al momento de dictar las sentencias: el pluralismo jurídico, por un lado, y la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, por el otro.

Este esfuerzo se suma a otros en los que el Tribunal Electoral, a través de publicaciones, seminarios, cursos radiofónicos, entre otras actividades, busca expandir una cultura democrática igualitaria en la que, a través del acceso a la justicia, se hacen efectivos los derechos político-electorales de quienes integran estos grupos que aún se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Dejamos constancia de nuestro reconocimiento a la Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, así como a la Coordinación de Institucionalización de la Perspectiva de Género, por el esfuerzo conjunto para que esta obra saliera a la luz. De igual forma, nuestro especial agradecimiento a Parastoo Anita Mesri Hashemi-Dilmaghani y Maribel González Guerrero, autoras de este estudio, quienes desde su quehacer profesional-académico realizaron entrevistas profundas a la mayoría de las personas que, en el momento de la investigación, desarrollaban un cargo administrativo, comunal, religioso o en los diversos comités, así como a otras personas que pertenecen a la comunidad analizada. Las experiencias compartidas por todas las personas entrevistadas han sido determinantes para alcanzar los objetivos que fueron planteados desde el inicio de este trabajo en agosto de 2013 y hasta la conclusión del mismo en febrero del presente año.

Con investigaciones como esta se da continuidad a una línea de análisis que reflexiona sobre las prácticas jurídicas e históricas frente a los pueblos indígenas y se contribuye con el reconocimiento de la autonomía y existencia de estos pueblos que tienen sistemas normativos con características específicas.

MAGISTRADO JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS

Presidente del Tribunal Electoral del
Poder Judicial de la Federación
México, Distrito Federal, octubre de 2014



PRÓLOGO

La Sierra Juárez de Oaxaca es un apretado nudo de cerros que en su punto más alto alcanza los tres mil metros sobre el nivel del mar y desciende accidentadamente hacia los valles centrales del estado. Sus empinadas laderas, sus profundas cañadas, su clima frío y húmedo, parecen conspirar contra cualquier voluntad humana de sobresalir. Y, sin embargo, la vida se abre camino día a día en las pequeñas comunidades que pueblan esos cerros desde hace siglos.

El texto que nos presentan Parastoo Anita Mesri Hashemi-Dilmaghani y Maribel González Guerrero, es una investigación etnográfica llevada a cabo en el municipio de Santa Catarina Ixtepeji, comunidad ubicada en la Sierra Juárez de Oaxaca, regida a través del sistema normativo interno.

El orden comunitario y nuestro orden jurídico nacional reconocen el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas, que les permite elegir su condición política y las formas de organización para promover su desarrollo económico, social y cultural. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su ejercicio jurisdiccional cotidiano ha pretendido dar efectividad a este derecho colectivo y, al mismo tiempo, generar una imprescindible armonía entre este y los derechos fundamentales que en lo individual se reconocen a los integrantes de esas comunidades. Me limitaré a mencionar sólo tres casos recientes.

En el precedente de la elección de concejales del ayuntamiento de Reyes Etlá, Oaxaca, este órgano jurisdiccional, basado en el reconocimiento del consenso intercomunitario, resolvió que la asamblea municipal podía acordar la forma en que las agencias municipales podrían elegir a sus propias autoridades, de manera independiente a la de la cabecera municipal; en este caso particular se consideró que el principio de universalidad del sufragio estaba garantizado.

El segundo ejemplo es el del municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. Aquí, una ciudadana compareció ante la Sala Superior del Tribunal para solicitar que se hiciera efectivo el derecho a la participación política de las mujeres en aquella localidad. La re-

solución tuvo por efecto que la Asamblea Comunitaria anulara la elección cuestionada, a fin de celebrar otra, en la que se respetara la participación política de las mujeres. El resultado fue que cuatro mujeres ocupan actualmente regidurías en ese Ayuntamiento.

El último caso es el de Santiago Choapan, Oaxaca, en donde se analizó la figura del *tequio* —institución consuetudinaria que implica la obligación de proporcionar ayuda a la comunidad— como requisito de elegibilidad para acceder a cargos en el ayuntamiento.

Importa destacar el reconocimiento del *tequio* como limitante del ejercicio de los derechos político-electorales, en específico, el de ser votado; empero, también se estableció que debía exigirse su cumplimiento, con criterios de moderación y de convivencia con el respeto de los derechos humanos. De esta forma, este Tribunal estimó fundamental que dicha figura debe encontrar sus fronteras en el respeto a otros derechos humanos, entre ellos, el del sufragio pasivo.

En los casos citados fueron ponderadas las circunstancias particulares de cada comunidad indígena, considerando que la protección de sus normas y procedimientos debían garantizar el ejercicio de los derechos de las personas en el ámbito colectivo.

El libro *La organización político-social de una comunidad oaxaqueña*, contribuye a la labor que desarrolla este Tribunal y, por ende, al fortalecimiento de nuestro orden jurídico, al profundizar en el conocimiento de conceptos y formas de organización interna de una comunidad específica que bien puede servir de referente en el análisis de controversias que lleguen a los tribunales electorales, en donde estén involucrados sistemas normativos internos.

Este tipo de trabajos son una contribución importante para el mejor conocimiento del derecho de autodeterminación de las comunidades en materia de organización social y política. El universo de estudio se ubica en Oaxaca, pero el valor de la investigación trasciende las fronteras regionales por el mérito de sus conclusiones. El prestigiado arqueólogo Antonio Caso (cuyo trabajo también se centró en la cultura oaxaqueña), lo expresó de esta manera: *“Un hallazgo nos muestra la forma de vida de una cultura en particular, pero al mismo tiempo nos revela conexiones con otras culturas cercanas o distantes en el tiempo y en el espacio. Todo hallazgo tiene un valor incalculable porque forma parte de un único entramado”*.

MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA

Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación



ESTUDIO INTRODUCTORIO

Para quienes trabajamos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es un honor poder presentar la obra de tan selectas autoras sobre un tema por demás trascendente y actual como lo es el Derecho Electoral Indígena, particularmente el de la comunidad zapoteca serrana de *Latzi Yela* (Santa Catarina Ixtepeji, Oaxaca).

Celebro la iniciativa del Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado José Alejandro Luna Ramos, de impulsar la elaboración de la obra que ahora se presenta y que responde al interés de los Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Regionales de este órgano jurisdiccional electoral federal, por el conocimiento del pluralismo jurídico existente en nuestro país.

De igual forma, debo felicitar a Claudia Valle Aguilasocho y Sergio Arturo Guerrero Olvera, titulares de las Coordinaciones de Institucionalización de Perspectiva de Género y de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, respectivamente, del Tribunal Electoral por la coordinación de los esfuerzos realizados para el inicio y culminación de esta obra.

Ahora bien, en cuanto al libro que nos ocupa, me permito referir que contiene un estudio jurídico-antropológico que se basa en el trabajo de campo llevado a cabo por las autoras en la citada comunidad indígena por un periodo de seis meses, pues como se precisa en la introducción, inició en el mes de agosto de 2013 y concluyó en febrero del presente año.

La obra comprende cinco capítulos en los que se abordan aspectos de gran relevancia en materia de Derecho Electoral Indígena, a saber: 1.- *Latzi Yela* y Nexicho en la historia de la Sierra Juárez de Oaxaca y el municipio de Santa Catarina Ixtepeji en la actualidad; 2.- La comunalidad en Ixtepeji: marco teórico-conceptual; 3.- La forma de organización comunitaria vigente en Santa Catarina Ixtepeji: los sistemas de cargos y la participación comunitaria de la mujer; 4.- El ordenamiento jurídico ixtepejano; 5.- El nombramiento de autoridades y el Derecho Electoral Indígena vigente en *Latzi Yela*.

Dentro del primer capítulo las autoras nos comparten la importancia de las comunidades de *Latzi Yela* y Nexicho en la historia de la Sierra Juárez de Oaxaca y el munic-

pio de Santa Catarina Ixtepeji en la actualidad. Para ello nos hablan de la historia antigua de las citadas comunidades; relatan los hechos trágicos que acontecieron en ellas a principios de la Revolución Mexicana y nos describen su situación actual.

Sobre su territorio señalan que dentro de esa realidad, las cuatro comunidades que pertenecen a Santa Catarina Ixtepeji deben “compartir la responsabilidad de la protección y conservación de su territorio, y por ende, el cumplimiento de los cargos comunales”, mientras las personas que pertenecen a Nexicho son comuneras de otra comunidad agraria y su responsabilidad es la conservación de su propio territorio.

Asimismo, las autoras precisan que en cuanto a los cargos conocidos como administrativos (cabildo a nivel municipal o de la agencia o agencia de policía), igualmente “las obligaciones se cumplen conforme a la territorialidad indígena”, concepto que antecede por mucho a la institución del municipio. Por ende, las personas de cada comunidad deben cumplir con cargos internos, tanto administrativos como religiosos, además de que “las que comparten el territorio de Santa Catarina Ixtepeji deben tener cargos en el cabildo municipal”.

Lo anterior refleja una situación poco conocida y entendida por personas que no son de alguna comunidad indígena de Oaxaca o que no han vivido en ellas, puesto que la realidad administrativa “privilegia” a una comunidad al considerarla cabecera municipal y no sólo en el referido estado sino en todo el país. A veces tanto en municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos, como los que se rigen por sistemas normativos internos indígenas, “la cabecera municipal puede aprovechar tal privilegio para concentrar, por ejemplo, los recursos municipales y el gobierno de la comunidad”.

Además, indican las autoras que “un fundamento de esta reciprocidad es el respeto mutuo a las autoridades”, pues mientras la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca contempla una realidad jerárquica, al considerar a las autoridades de las agencias y agencias de policía como “auxiliares” del presidente municipal, en los hechos, un presidente municipal conoce dónde empieza su jurisdicción y dónde termina, es decir, al entrar a una comunidad con categoría de agencia o agencia de policía, sabe que la primera autoridad en la comunidad es realmente el agente, pues fue electo por aquella. Por lo que “en municipios donde se cuida con delicadeza esta reciprocidad y respeto mutuo, se evitan tensiones y problemas”. Este es el caso del municipio de Santa Catarina Ixtepeji, en el que incluso, una autoridad que forma parte del cabildo, al entrar a la comunidad de San Pedro Nexicho u otra agencia de policía, primero saluda al agente, explica la razón de su visita y dicha autoridad lo saluda y lo recibe amablemente.

En el segundo capítulo las autoras nos participan de una teoría propia de las comuneras y comuneros de la Sierra Norte de Oaxaca, que se conoce como la “comunalidad”, a través de la cual se pretende entender la forma de vida de dichas comunidades.

Sobre este tópico señalan que la “comunalidad no sólo es un concepto teórico sino describe la forma de vida cotidiana de las comunidades indígenas” y que, en palabras del autor *Ayuujk* (Mixe) Floriberto Díaz Gómez, uno de los principales teóricos de este término, expresa principios en lo que respecta a la sociedad indígena, la que habrá que entenderse de entrada no como algo opuesto sino como diferente de la sociedad occidental.

Además, manifiestan que tal y como lo describe el comunero Jaime Martínez Luna, zapoteco de Guelatao de Juárez, otro importante teórico, la comunalidad se fundamenta en cuatro elementos principales que dan explicación al cúmulo de situaciones que se presentan cuando una comunidad hace y conoce la vida de manera natural, a saber:

1. El territorio.- En donde las relaciones con la naturaleza, a través del trabajo de la milpa y otras formas, se llevan a cabo en el territorio de la comunidad, espacio donde se asienta y vive.
2. La asamblea general.- Es la instancia en la que se define la voluntad comunal a través de la deliberación y la toma de decisiones a las que generalmente se llega por consenso y en las que se incluyen los nombramientos para los cargos que en el Derecho Electoral Mexicano se denominan como elecciones.
3. El trabajo comunal o *tequio*.- Es el trabajo colectivo a favor de la comunidad que se fundamenta en la reciprocidad como un valor y principio fundamental del Derecho Indígena. De ahí que la reciprocidad es, a la vez, un derecho y una obligación social.
4. Fiesta o ritos comunales.- Constituyen oportunidades para adquirir y refrendar la identidad comunitaria y comunal a través de la música, las danzas y un disfrute colectivo de excedentes en un ambiente de alegría y recreación.

Además, señalan que en la mayoría del territorio de la Sierra Juárez del estado de Oaxaca, existen comunidades que practican la comunalidad, aunque “en cada una, se vive de una forma particular a sus circunstancias”. Es decir, que la posibilidad de observar y vivir la comunalidad no significa que se desarrolle de la misma ma-

nera; por ello es que estiman importante que se entienda que la vida comunitaria “varía de acuerdo a las características geográficas, históricas, sociales y culturales específicas” de cada una de las comunidades originarias no sólo de esta región de Oaxaca sino del país.

En cuanto al territorio, agregan que en la comunalidad “no sólo es tomado en cuenta como una extensión de terreno” que puede ser sembrado sino que se llama así a la totalidad de componentes que están en él, por lo que se viven relaciones tan estrechas entre el ser comunal y el territorio que el autor Jaime Martínez Luna enunció de la siguiente manera: “Sin territorio no hay pueblo”. Para entender el valor que los ixtepejanos dan al territorio, las autoras citan al expresidente del comisariado de bienes comunales, el comunero Julián León Pérez (periodo 2011-2013), quien afirmó: “Para nosotros (el territorio) es prácticamente lo más importante de la comunidad” y que, en este sentido, la importancia del territorio comunal se fundamenta en que el patrimonio de la comunidad es una herencia de sus ancestros y también es la más grande herencia que ellos puedan dejar a las generaciones venideras.

Asimismo, las autoras dicen que lo característico de Oaxaca en general, y de la Región de la Sierra Juárez en particular, es que la totalidad del territorio de Ixtepeji es comunal, lo que permite a los habitantes tener autonomía para poder controlar, aprovechar y cuidar los recursos naturales que se encuentran dentro de él.

Respecto a la premisa de cumplir obligaciones para, después, tener derechos, constituye un principio rector del Sistema Ixtepejano, es decir, después de que una comunera o un comunero cumple con sus obligaciones su unidad familiar tiene derecho a disfrutar del territorio. Tal es el caso del ex regidor de vialidad Víctor Hernández Guzmán (periodo 2011-2013) quien indicó lo siguiente sobre el particular: “Cumplir con nuestros cargos, *tequios*, cooperaciones, después, tenemos derechos, por ejemplo un terreno para vivir, para sembrar [o] madera para construir”. En cuanto a la asamblea y los sistemas de cargos, agregan las autoras que la asamblea general es la máxima autoridad en la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji, junto con las siguientes:

- a. La asamblea general de ciudadanos del municipio de Santa Catarina Ixtepeji.
- b. La asamblea general “interna” de ciudadanos de la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji, es decir, de la cabecera municipal, también conocida como “la asamblea general del centro de la población”.
- c. La asamblea general de comuneros.

Igualmente indican que de las tres asambleas antes mencionadas, emanan los nombramientos para dar los “servicios” en la mayoría de los distintos sistemas de cargos que hacen funcionar la organización político-social de la comunidad.

En cuanto a dichos nombramientos, precisan que se hacen por dos diferentes procedimientos: se lanzan propuestas de “ternas”, para posteriormente escoger mediante la votación escrita en un pizarrón a la vista de todos los asistentes o se emplea lo que se conoce como la “votación directa”, por medio de la cual se hacen propuestas para que una persona realice el cargo y la asamblea vota a mano alzada o consenso si se queda o no.

Respecto al *tequio*, apuntan que es un elemento esencial de la comunalidad que se vive en Santa Catarina Ixtepeji y representa una de las “obligaciones comunitarias que se cumplen necesariamente” por cada núcleo familiar, sin que las aportaciones sean utilizadas en beneficio personal, pues al contrario “se realiza para construir y mantener obras de beneficio común”.

Refieren que en el caso de la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji, cumplir con los *tequios* es una obligación y, asimismo, la manera en que una persona trabaje y en general cumpla con sus obligaciones, le dará prestigio a ella y a su familia o la mala reputación y la imposibilidad para escalar en los sistemas de cargos para ocupar los que son de mayor responsabilidad.

Por lo que toca a la fiesta, agregan las autoras que es un elemento que implica goce, pero también requiere un alto nivel de organización y compromiso comunitarios. En Santa Catarina Ixtepeji, la festividad principal se celebra en honor a la santa patrona, Santa Catarina de Alejandría, cuya celebración se lleva a cabo del 23 al 27 de noviembre de cada año y, durante esos días, se hace una serie de actividades religiosas, culturales, deportivas y de entretenimiento que se pueden ver descritas puntualmente en el programa que difunden cada año las autoridades correspondientes. Asimismo, señalan que es muy importante destacar el papel de las mujeres en la organización de la fiesta, pues justo “constituye una de las participaciones más relevantes y visibles de las ixtepejanas” en la vida comunitaria, ya que las que son conocidas como *madriñas* de la fiesta ayudan en diferentes actividades en el transcurso de la celebración.

Además, advierten que es importante resaltar que las fiestas y los ritos colectivos de cada comunidad forman parte de la comunalidad que allí se vive y también son un momento para refrendar la amistad y la reciprocidad entre las cinco comunidades que administrativamente pertenecen al mismo municipio, pues no sólo las autoridades co-

munitarias de las cuatro agencias y agencias de policía acuden a Ixtepeji cuando se celebra a la santa patrona, sino que cuando es la fiesta de una de dichas comunidades, también acude la autoridad municipal, el presidente municipal junto con varios miembros del cabildo.

Las autoras concluyen este capítulo, señalando que en Santa Catarina Ixtepeji “es comunalidad lo opuesto a la individualidad; es territorio comunal, no propiedad privada; es convivio, no competencia y tienen autoridades, no monarcas”.

Dentro del tercer capítulo las autoras describen la forma de organización comunitaria vigente en Santa Catarina Ixtepeji y los sistemas de cargos que emanan de las distintas asambleas que existen en dicha comunidad, para así desglosar su estructura de gobierno indígena vigente.

Al respecto, señalan que todos los cargos o “servicios” que se cumplen en la comunidad zapoteca serrana de Santa Catarina Ixtepeji son obligatorios, pues tal como lo afirmó el entonces síndico municipal, Abraham Ríos Castellanos (1 de julio 2012- 31 de diciembre 2013), para ser un “buen ciudadano”, a partir de los dieciocho años, hay que cumplir con los cargos. Para entender la importancia de los sistemas vigentes en Santa Catarina Ixtepeji, es esencial recordar el principio fundamental de las comunidades indígenas del estado de Oaxaca consistente en que: primero existen obligaciones y, luego, derechos. En este sentido, el entonces presidente municipal, el ingeniero Fernando Santillán Arenas (1 de julio de 2012-31 diciembre 2013), afirmó: “Primero es cumplir, ganar su ciudadanía y ganarse su derecho... Hay que cubrir las necesidades de la comunidad. A partir de allí, tenemos el derecho de agua, de respeto...” (Santillán 2013a).

El texto indica que cada comunidad que integra el municipio tiene su propia forma de organización político-social, y la asamblea general interna es su máxima autoridad. En dicha asamblea, se asignan los cargos que representan el servicio obligatorio que se debe prestar, con reglas que varían de una comunidad a otra sobre los años de descanso que se otorgan entre ellos y, en la misma asamblea, se toman las decisiones sobre las otras obligaciones comunitarias, como son el *tequio* y las cooperaciones. Esto confirma que el gobierno de estas comunidades representa un microcosmos de ciudadanos, alejados de la estandarización y centralización.

Los servicios que componen los sistemas de cargos de Santa Catarina Ixtepeji se dividen en cargos del municipio (considerados “administrativos”), cargos del comisariado de bienes comunales, cargos religiosos y cargos en los diversos comités. Pueden durar un año, año y medio, y tres años y, generalmente, son gratuitos (la mayoría) o implicar algún apoyo económico que proveniente de los fondos comunales a cargo

del comisariado; varían en cuanto al procedimiento de elección que puede ser por ternas o “voto directo” según la asamblea en que son designados.

Las autoras presentan un listado detallado de todos los cargos existentes en Ixtepeji clasificados según su naturaleza como municipales, comunales, comités y religiosos, haciendo énfasis en la participación de las mujeres en ellos. Entre los cargos municipales están: Presidente; Síndico; Tesorero; Regidores; Secretario; Alcalde; Comandante y Mayor. Entre los cargos comunales: Comisariado de Bienes; Consejo de Vigilancia; Comisión Revisora; Comités y Cargos Religiosos.

Además, concluyen dicho capítulo, precisando que las mujeres en los cargos de la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji se dan, principalmente, en los Comités del DIF, de Salud, de Oportunidades, de Jardín de Niños y de telesecundaria, advirtiendo que la representación en el sistema de cargos es principalmente familiar, por lo que, aunque los nombramientos no se hagan directamente a las mujeres, estas apoyan a sus esposos con otras actividades que complementan el servicio comunitario y sin las cuales no se llevaría a cabo y que en la organización de la comunidad existe autoridad, pero que dicha autoridad se gana en el entendido de cumplir con las obligaciones antes de gozar de derechos.

Dentro del cuarto capítulo las autoras analizan el ordenamiento jurídico vigente en la comunidad zapoteca de *Latzí Yela*, destacando sus principales valores o principios que lo rigen las leyes o normas comunitarias y la solución de conflictos o justicia en Ixtepeji.

Al respecto, señalan que como en cualquier sociedad, en Ixtepeji, hay transgresiones a la ley, pero que la diferencia es el trato dado a ellas y el hecho de que las sanciones generalmente son respetadas. Se puede observar un alto grado de conocimiento y cumplimiento de la misma, las sanciones que se aplican cuando se enfrentan violaciones se fundamentan en los valores que sustentan el sistema legal comunitario, radicalmente diferente del derecho occidental.

Agregan que “cada comunidad vive la comunalidad como resultado de diferentes procesos sociales e históricos” y que en este entendido, para el caso de la comunidad zapoteca de Santa Catarina Ixtepeji, los valores o principios comunitarios son identificados con los siguientes matices, a saber: el orden, el respeto, la ayuda mutua (reciprocidad), cumplir obligaciones para después tener derechos y la armonía.

En cuanto a dichos principios, enfatizan que el orden es considerado como uno de los valores de la vida de Santa Catarina Ixtepeji más trascendental. Dicho principio, como bien lo señaló el ex síndico, Abraham Ríos Castellanos, es importante porque

significa “mantener la estabilidad y paz social de la comunidad. Porque tener más orden es vivir tranquilos”.

Agregan que algunas normas comunitarias que se relacionan con el orden y ayudan a cumplir con este principio a nivel comunitario son las siguientes:

- No alterar el orden público.
- No vender bebidas alcohólicas después de las nueve de la noche.
- No tomar en la vía pública.
- Amarrar a los perros.
- No amarrar a los animales en la calle sino tenerlos en un lugar adecuado.
- No estacionar los carros en la vía pública, pues obstruyen el paso.
- No escuchar música con un volumen fuerte, que se escuche fuera de la casa después de las nueve de la noche.
- No andar tarde. A los borrachos los llevan a su casa o si son renuentes, a la celda.

Precisan las autoras que mantener el orden es responsabilidad de todos los ixtepejanos, pues ellos están conscientes de la importancia de este valor comunitario. El respeto es otro de los principios que las y los ixtepejanos consideran como un valor principal de la vida comunitaria. Este principio es base primordialmente en las relaciones que se establecen entre el territorio y la gente, y las y los mismos ixtepejanos entre sí. Al respecto, refieren que las autoridades comunitarias deben ser los primeros en practicar este valor a fin de ganarse el respeto de sus paisanos, dado que el respeto significa el prestigio ante la comunidad y algo mucho más importante, que las personas de la comunidad tengan confianza en su persona. Algunas de las normas que están encaminadas a ayudar al cumplimiento de este principio son:

- No meterse en el solar de alguien sin pedir permiso.
- Respetar el bien ajeno.
- Si se tiene ganado, cuidarlo para que no afecte el cultivo del vecino.
- Cuidar y respetar los cultivos de todos.
- No tirar basura o sacar leña en terrenos que no son propios.

De igual manera, la reciprocidad en Santa Catarina Ixtepeji se traduce en ayuda mutua entre las personas que pertenecen a la comunidad, así como también entre ellas y la autoridad. Precisan que la esencia del trabajo en conjunto que menciona el

maestro Arturo Guerrero Osorio, se ve reflejado en las palabras de doña Salustia López Pérez de la siguiente manera: “Si no apoyamos a nuestras autoridades o nuestros vecinos, ¿qué será de nosotros cuando necesitemos apoyo?”

Cumplir obligaciones para, después, tener derechos

Sobre el particular, las autoras precisan que dentro de la vida en comunidad, existe un principio fundamental que rige incluso casi la totalidad de las leyes que integran al ordenamiento jurídico: primero se deben cumplir las obligaciones para, después, tener derechos. Lo que significa que a diferencia de la sociedad occidental o amestizada, los derechos no se ganan hasta que a nivel familiar se cumpla con las obligaciones que les corresponden en el ámbito comunitario. En este caso, los pueblos originarios de Oaxaca.

Específicamente en Santa Catarina Ixtepeji, el proceso de cumplir obligaciones comienza a la edad de 18 años para el caso del ámbito municipal y a los 16 en el ámbito comunal si la persona ya decide darse de alta como comunero. Al cumplir los 18 años, lo primero que un ixtepejano debe hacer es ponerse a la orden de las autoridades, esto con el fin aparecer en la lista de ciudadanos; es a partir de ahí que comienza su servicio a la comunidad:

“Cuando uno cumple los 18 años, tiene sus primeras obligaciones” (Hernández y López 2013).

Asimismo, las autoras indican que después de convertirse en ciudadana o ciudadano, un ixtepejano debe cumplir con *todas* las obligaciones que la comunidad ha establecido, como son:

- Desempeñar los servicios (cargos) designados por la asamblea.
- Pagar las cooperaciones.
- Acudir a los *tequios* a los que se convoquen.
- Asistir a la asamblea.

Señalan, además, que las obligaciones antes mencionadas, son las más importantes, pero no las únicas que una persona debe cumplir para ser un buen ciudadano ya que, posteriormente, su comportamiento ante la comunidad y su cumplimiento en los

cargos, *tequios*, asambleas y cooperaciones, definen la retribución que la comunidad le da; esta retribución es el pleno goce de sus derechos.

La armonía

Sobre este tópico, manifiestan las autoras que existe otro valor fundamental que sustenta la vida colectiva y el ordenamiento jurídico de Ixtepeji, que parecería ser el fin u objetivo de los otros valores aquí mencionados (el orden, el respeto, la ayuda mutua y el cumplimiento de obligaciones para poder gozar de derechos) y de todas las normas que emanan de ellos como lo es la armonía.

Agregan que, al estudiar con detalle la actividad judicial realizada por las autoridades como la de Talea de Castro, es decir, la resolución de conflictos, la antropóloga Laura Nader documentó lo que se ve claramente también en Ixtepeji: una forma radicalmente diferente de dirimir controversias, que no sólo se sustenta en valores propios comunales –y de sanciones a las y los transgresores– sino que todo el ordenamiento jurídico se basa en una ideología armónica. Es decir, no es que siempre haya armonía, sino que es el fin mismo de las leyes comunitarias y, por ende, cualquier comportamiento que signifique un rompimiento con el orden y la armonía es clasificado como ilegal o, en la visión propia, reprochable y, por tanto, sancionable.

De esta forma, indican que las leyes o normas de Santa Catarina Ixtepeji constituyen el derecho indígena vigente en la comunidad, pues están “inmersas en la vida diaria de las y los pobladores” (es decir, en la comunalidad) y en el proceso social que cada generación va viviendo. Sobre el particular, las autoras describen las leyes o normas de acuerdo a los elementos que integran la comunalidad. Por ejemplo,

el cuidado del territorio en Santa Catarina Ixtepeji y su entorno, implican leyes que no se limitan a los recursos naturales que se puedan explotar sino a una relación más estrecha que, por ejemplo, Floriberto Díaz describe desde su cosmovisión *ayuuukj* de la siguiente forma: “La tierra es para nosotros una Madre, que nos pare, nos alimenta y nos recoge en sus entrañas”.

Y, precisamente, para el cuidado del entorno las y los ixtepejanos tienen las siguientes disposiciones:

- Estar pendientes que el caño por donde pasa el agua de riego esté desazolvado.
- Limpiar alrededor de su solar.

- Limpiar el camino que esté cerca de su casa.
- Cuidar de sus animales.
- No usar el agua potable para regar las plantas.
- No contaminar el agua de caño.
- Saber hacer buen uso del drenaje y cuidar el agua.
- No aprovechar los recursos (naturales, maderables, no maderables) sin la autorización del comisariado o en zonas no autorizadas.

Finalmente, sobre este tema, manifiestan que en el ámbito comunal, existe un estatuto en el que se señalan algunas normas generales con respecto a las reglas que los comuneros de Santa Catarina Ixtepeji deben seguir y que en su artículo 5, por ejemplo, se define de manera muy puntual y completa: una de las obligaciones es cuidar su territorio y el medio ambiente.

Respecto a las asambleas, las autoras nos participan que su importancia se basa en la cantidad de acuerdos tomados, es decir, las normas establecidas en su seno para beneficio de la comunidad. Aunado a lo anterior, precisan que es necesario recordar que “la máxima autoridad de la comunidad es la asamblea general de ciudadanos”.

De igual manera, refieren que el cumplir con los acuerdos que se toman en la asamblea es una de las normas más importantes de la comunidad, pues como se citó anteriormente, es el pueblo quien manda, por tanto, los acuerdos tienen validez jurídica plena ante cualquier dependencia.

Los sistemas de cargos: las autoridades

En cuanto a este tópico, las autoras apuntan que las autoridades de Santa Catarina Ixtepeji son nombradas a través de las asambleas comunitarias o de las reuniones, según sea el caso y, por lo tanto, como en la mayoría de las comunidades indígenas de Oaxaca, están sujetas y expuestas a ser cuestionadas por las y los habitantes en las asambleas que posteriormente encabezarán. Es por eso que las autoridades están obligadas a cumplir lo mejor posible con su servicio, ya que de esto depende su reconocimiento, porque como expresó el maestro Martínez Luna, “la elección de las autoridades no refleja ninguna intención o lineamiento partidista, se fundamenta en el prestigio y éste en el trabajo”.

De igual forma, hacen ver que las autoridades, quienes están para encabezar la organización de las actividades, no están exentas de cumplir con las normas comunitarias, por lo que, en caso de que infrinjan las leyes, la asamblea, como máxima autoridad, puede sancionarlos. Algunas de las normas que las autoridades deben acatar son:

- Llegar puntuales y “en estado conveniente”.
- Estar todo su horario.
- Atender a todos, es decir, recibir a todas las personas que asistan al palacio municipal para arreglar o solucionar algún problema o despejar sus dudas.

Y que, en el caso de las autoridades comunales, también se cuenta con normas y castigos en caso de que incumplan con los acuerdos existentes, puesto que en el estatuto se determinan algunas situaciones por las cuales el presidente del comisariado de bienes comunales puede ser sancionado.

El *tequio*

La asistencia a los *tequios*, como en el caso de las asambleas, es también una norma con la que debe cumplir por lo menos una persona de la unidad familiar en Santa Catarina Ixtepeji. Caso palpable es el del señor Delfino Cruz Cruz, quien al preguntarle ¿por qué es importante ir a los *tequios*?, manifestó lo siguiente: “Porque aquí desde los años más antaños el *tequio* es una norma, es una forma de hacer los trabajos que existen en nuestro pueblo”.

Cuando un ciudadano no va al *tequio* es convocado por la autoridad, se le cita dos veces para que pueda reponer o en palabras de las y los ixtepejanos “ponerse al corriente” o “anivelarse” (*sic*) y, si no hace caso, a la tercera llamada lo meten a la cárcel hasta por 24 horas y en el momento de que salga “le ponen su multa”.

En cuanto a los procedimientos para la solución de los conflictos, refieren también que es una cuestión que se debe distinguir, pues la búsqueda de un acuerdo con base en el diálogo entre la autoridad y las y los ixtepejanos involucrados lleva a una solución basada en el consentimiento común.

Finalmente, dentro del quinto capítulo las autoras analizan el nombramiento de autoridades y el Derecho Electoral Indígena vigente en *Latzi Yela*, haciendo énfasis en la actitud de las y los ixtepejanos frente a los nombramientos; el procedimiento para la

elección de autoridades y otros temas tratados en las asambleas; la duración de las mismas, el lugar en donde se desarrollan y la convocatoria.

Al respecto, señalan que la decisión de la citada comunidad para regirse por su ordenamiento jurídico propio implica una aceptación de sacrificios que son admitidos como totalmente necesarios para que siga su vida en colectividad tal como la han definido, pero que, sin embargo, el aceptar estos sacrificios no significa que las personas no intenten evadir o postergar los cargos en la medida posible, es decir, dentro de los límites que las mismas leyes comunitarias establecen.

Es por ello que las autoridades saben que casi todas las personas propuestas darán argumentos para intentar convencer a la misma asamblea de no darles el cargo, de ahí que deben tener en cuenta y en su memoria viva los puestos que han ocupado, así como el resultado que han tenido en su desempeño.

Ahora bien, por lo que respecta al procedimiento para el nombramiento de autoridades, las autoras precisan que opera de la siguiente manera: al quedar firme la propuesta, se procede a la votación. Puede ser por ternas, sugeridas por la misma asamblea o por "votación directa", donde la mayoría acepta o no.

Cuando se trata de ternas, la mesa directiva de los debates escribe los nombres de tres personas y todos los asambleístas deben ir al pizarrón a "depositar su voto", como dicen en Ixtepeji, es decir, poner una raya al lado del nombre de la persona que piensan debe de quedar. Después, los integrantes de la mesa directiva proceden a contar los votos y a poner los totales en el pizarrón.

En el caso de votación directa, se alza la mano, los escrutadores al ver una mayoría a favor, declaran quién quedó nombrado. Si no resulta la persona elegida, la asamblea busca una nueva propuesta. Advierten que en las asambleas es factible nombrar cargos municipales y cargos religiosos, con lo cual se demuestra que "no hay separación de estos sistemas", como sucede en el caso de los municipios en donde las elecciones son por partidos políticos.

Por lo que concierne a las convocatorias para las asambleas, éstas se colocan en todas partes de la comunidad o las comunidades que deben de asistir. No hay excusa alguna para no mandar a alguien en representación de la familia, pues "es imposible no enterarse, ya que se pegan en las calles y también hay anuncios por altavoz" días antes, así como en el mismo día, por parte del secretario municipal.

Comentan, además, que la convocatoria incluye el orden del día, la fecha y la hora, las firmas y los sellos de las autoridades convocantes y si deben presentarse personas de varias comunidades.

Por último, sobre el Derecho Electoral Indígena de Ixtepeji, las autoras manifiestan que es un reflejo de los valores y principios que sustentan el ordenamiento jurídico en general y constituye una parte integral de la vida comunitaria. En ello se basa el funcionamiento del sistema de gobierno indígena propio, que en muchos sentidos, aporta bastante para las otras comunidades del estado y del país, particularmente aquellos que se rigen bajo el sistema de partidos políticos, donde el sentido de servicio no está presente y donde la transparencia y la rendición de cuentas es un anhelo por cumplirse.

Advierten que en el Distrito de Ixtlán, al que pertenece el municipio de Santa Catarina Ixtepeji, en ocho de los 26 municipios, las autoridades duran un año en su cargo, el 31% del total. En 17 de los 26 municipios, los periodos son de año y medio, el 65%. Finalmente, precisan que en un municipio, las autoridades sirven tres años, el 3.8% del total. Ello es sólo un aspecto del pluralismo jurídico existente incluso dentro de una misma región del estado.

Finalmente, considero que resulta indudable la importancia del libro que ahora se ofrece al lector, pues constituye una gran aportación para ahondar en el estudio del Derecho Electoral Indígena, particularmente del estado de Oaxaca, a fin de tratar de conocer un poco más sobre los valores en los que se fundamenta, así como sus fines y objetivos. El detalle con que se da cuenta respecto del sistema normativo de esta comunidad es un ejemplo de antropología jurídica, muy valioso para el conocimiento del Derecho Electoral Indígena.

MAGISTRADO MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA

Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación



INTRODUCCIÓN

El presente estudio jurídico-antropológico fue preparado por iniciativa del magistrado José Alejandro Luna Ramos, presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, basado en el interés de las y los magistrados de la Sala Superior y de las Salas Regionales en el conocimiento del pluralismo jurídico existente en el país y, particularmente, del Derecho Electoral Indígena. Fue encargado a la Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, y a la Coordinación de Institucionalización de Perspectiva de Género, a través de sus titulares, el maestro Sergio Arturo Guerrero Olvera y la licenciada Claudia Valle Aguilasoch, respectivamente.

Por ser principalmente oral, y por presentar usualmente una gran diversidad de especificidades, de comunidad a comunidad y de región a región, el Derecho Indígena en general, y las leyes relativas a los nombramientos de autoridades en particular, es poco conocido por las y los abogados egresados de las facultades de derecho del país. El hecho de que se desarrolla y se aplica dentro de una cosmovisión singular donde típicamente, los conceptos en español o de la filosofía jurídica occidental no bastan para entender los valores en los que se fundamenta y sus fines y objetivos –que son comunales o colectivos y no giran alrededor del individuo– son otras razones por las cuales la enseñanza en el aula de una universidad no es suficiente para entender las formas de organización político-social de las comunidades y sus ordenamientos jurídicos.

Es así que al presentar al público en general esta obra, el Tribunal espera contribuir a la discusión sobre la interlegalidad, lo que es el resultado y el reflejo concreto de la naturaleza pluricultural del país, pues los ordenamientos jurídicos indígenas son una parte de las culturas vivas de los pueblos originarios. De allí emana la importancia de su reconocimiento, dentro del derecho colectivo fundamental a la libre determinación y autonomía indígena, plasmado en el marco jurídico nacional e internacional.

La confianza mutua que posibilitó la investigación base para este libro, se facilitó por el hecho de que en el marco de su tesis de doctorado, Parastoo Anita Mesri, bajo la dirección del magistrado Manuel González Oropeza y sus otros sinodales, había realizado investigación en la comunidad, con el apoyo de la familia de su tesista, Judith

Arely García Avendaño, quienes siempre les apoyaron y les abrieron su linda casa familiar a las autoras.

En cuanto a la metodología de trabajo empleada para la elaboración de esta obra, recurrimos al trabajo de campo en la comunidad zapoteca serrana de *Latzi Yela* (Santa Catarina Ixtepeji), en la Región de la Sierra Juárez de Oaxaca, de agosto de 2013 a febrero de 2014.

Como primer paso, nos presentamos el viernes 30 de agosto con las autoridades municipales de Ixtepeji con un oficio firmado por el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, solicitando su autorización para realizar el estudio y las estancias de investigación en su comunidad. El oficio fue leído por las mismas autoridades en turno en el palacio municipal, en una entrevista colectiva que se realizó en las oficinas del entonces presidente, el ingeniero Fernando Santillán Arenas (periodo 01 julio 2012-31 diciembre 2013). Dichas autoridades (presidente, síndico, alcalde y los dos regidores en turno) expresaron su interés y apoyo.

Al día siguiente, sábado, el presidente dio lectura del mismo oficio en la sesión de cabildo y tanto él como las demás autoridades que nos recibieron el día anterior describieron lo platicado en la entrevista colectiva. Al terminar con sus intervenciones, el presidente nos pidió entrar a la sala de sesiones para explicar los motivos de la investigación. Por unanimidad, el cabildo aprobó la propuesta del presidente y las demás autoridades para participar en la investigación.

Finalmente, el tema de estudio también fue llevado al seno de la asamblea general de ciudadanos del municipio de Santa Catarina Ixtepeji y la asamblea general de ciudadanos de la cabecera municipal. Lo anterior, para pedirle permiso a la máxima autoridad comunitaria con el objetivo de que las autoras pudieran asistir a dos asambleas en el marco de su investigación. También hubo unanimidad al respecto. Al tener el permiso y el apoyo de las autoridades comunitarias, y de la asamblea general, realizamos entrevistas en profundidad, a veces de forma individual y, otras, grupales, con casi todas las personas que desempeñaban un cargo al momento de desarrollar la investigación. Esto incluyó a las autoridades tanto administrativas (municipales) como comunales, religiosas y de los diversos comités. Hubo un énfasis en documentar el papel de la mujer ixtepejana en la vida comunitaria, incluyendo su participación en los cargos.

Adicionalmente, realizamos entrevistas con otras personas que pertenecen a la comunidad, mujeres y hombres, para poder aprovechar su conocimiento sobre diversos temas, particularmente los que sirven de enfoque al presente estudio, pues a diferencia de las sociedades amestizadas u occidentalizadas, en las comunidades indígenas, las

responsabilidades comunitarias implican que en su vida adulta, casi todas las personas serán autoridad en algún momento, cuando “les toca” y les llega su nombramiento.

En este sentido, varios teóricos de la comunalidad –marco teórico que sirve de base para esta investigación– describen la vida comunitaria como una espiral y no una pirámide de autoridades o poder como existe en el sistema de partidos políticos y la dinámica occidental; pues una persona sirve a su comunidad, regresa a su vida cotidiana por un tiempo de descanso y luego regresa, de forma continua, hasta que llegue el momento, siempre esperado, de su descanso o retiro, cuando ya no tiene que ser activo y cumplir con todas las diversas obligaciones comunitarias (véase por ejemplo Guerrero 2013).

Asimismo, la autoridad municipal nos apoyó para visitar a las comunidades de El Punto, Tierra Colorada y Yuvila, aunque por las limitaciones de tiempo, sólo se acudió a cada una de ellas en una ocasión, mientras que en el caso de San Pedro Nexicho, hicimos tres visitas, dado nuestro particular interés en ella por ser la más antigua del municipio. En cada ocasión, contamos con el apoyo mencionado de las autoridades, debido a lo complicado del transporte y la comunicación entre las comunidades.

La metodología empleada se basó en la observación-participativa, que se sustenta no sólo en la información compartida a través de las entrevistas, sino la participación directa en la vida comunitaria. Fue así que pedimos permiso para asistir a dos asambleas generales, obviamente, sin derecho de voz ni voto; a un *tequio*, en el que colaboramos y no sólo observamos; y a las diversas actividades relacionadas con la festividad de la santa patrona y de algunas otras fiestas menores.

También acudimos a los diferentes espacios en los que se vive la comunalidad en Ixtepeji, como la Casa de Día, donde las integrantes del comité del DIF municipal apoyan a las y los adultos mayores; y al centro de salud, en el cual las mujeres que dan su servicio en el comité de salud apoyan a la doctora en sus tareas cotidianas.

Asimismo, caminamos por las lindas calles de la comunidad y, a veces, por las brechas que conducen de una comunidad a otra; fuimos invitadas a entrar a sus bellas casas de adobe, donde la generosidad de las y los ixtepejanos implicó no sólo el apoyo a través de las amenas pláticas y entrevistas, sino los tacos compartidos.

Santa Catarina Ixtepeji por tratarse de una comunidad indígena del estado de Oaxaca, donde 417 de sus 570 municipios nombran a sus autoridades municipales no por el régimen de partidos políticos sino a través del Derecho Electoral Indígena, se considera un caso representativo del cual se puede aprender sobre la forma de vida colectiva de las comunidades originarias que, aunque se desarrolla de forma diversa

en cada localidad, tiene algunos rasgos en común, tal como la describen las autoras y los autores indígenas de la misma Sierra Juárez en el marco teórico que se utilizó en el estudio, mencionado en párrafos anteriores: la comunalidad.

Es así que gracias al apoyo de las autoridades comunitarias y del *bene* (gente) de esta linda comunidad zapoteca serrana, conocida en su lengua materna como *Latzi Yela*, fue posible la preparación de este estudio jurídico-antropológico, que se sitúa directamente en el campo de la antropología jurídica. Lo anterior, con el fin de percibir más a fondo el pluralismo jurídico existente en el país y las realidades vividas de las comunidades, donde el respeto a sus ordenamientos jurídicos es piedra angular para hacer efectivo el derecho a la diferencia, dentro del marco de la libre determinación y autonomía.

Más importante aún, dicho respeto representa la condición necesaria para su sobrevivencia como comunidad integrante de los pueblos originarios, quienes descienden de civilizaciones milenarias que son la base misma de las culturas nacionales. En este sentido, es importante recordar que desde mucho antes de la conquista, los grupos humanos que surgieron dentro del territorio de lo que hoy en día es México, tuvieron, como todas las demás sociedades del mundo, órdenes legales. El pueblo zapoteco no fue la excepción:

Los zapotecos son un pueblo práctico que desarrolló una civilización con una sofisticada división del trabajo mucho antes del contacto con los españoles. Su panteón incluía un conjunto de dioses encargados de la administración de justicia. Bajo el régimen extranjero, los zapotecos continuaron igualando el derecho consuetudinario con la administración local (Nader 1998, 20).



CAPÍTULO 1

Latzi Yela y Nexicho en la historia de la Sierra Juárez de Oaxaca y el municipio de Santa Catarina Ixtepeji en la actualidad

En la historia antigua de la microrregión que conforma el actual municipio, se destacan dos comunidades zapotecas: *Latzi Yela*, hoy Santa Catarina Ixtepeji, y San Pedro Nexicho.¹

Con relación a la primera, la doctora Carmen Cordero Avendaño reportó que en el siglo XVII “los naturales de Ixtepeji decían llamarse *Yaxitza latziyela* o sea ‘gente rincónera del Llano de la Laguna’” en zapoteco (Cordero 2001, 14). El Rincón se refiere a una región de la Sierra Juárez.

En cuanto a la palabra Nexicho, según Cordero viene del término zapoteco *nexitzo*, que se utiliza “para señalar una rama del grupo étnico zapoteca, una variante lingüística y una zona geográfica determinada” (Cordero 2001, 13). La autora anotó que “[l]a población de San Pedro Nexicho y en especial los Ancianos conservan en su memoria la creencia que fueron los primeros en llegar a este lugar; que son anteriores a los de Ixtepeji...” (Cordero 2001, 15), lo que coincide con lo documentado a través de la historia oral relatada a las autoras en sus visitas a dicha comunidad.

1 Las otras tres comunidades, administrativamente denominadas agencia (El Punto) y agencias de policía (Tierra Colorada y Yuvila), que pertenecen en la actualidad al municipio de Santa Catarina Ixtepeji, aparentemente son de reciente creación, siendo rancherías conformadas por familias originarias de Santa Catarina Ixtepeji que eventualmente tuvieron escuelas, cementerios y otras instituciones que requirieron de la formación de un gobierno propio para su organización y administración.



Por tanto, primero, se hablará de la historia antigua de *Latzi Yela* y de Nexicho. Después, se relatarán los hechos trágicos que acontecieron en ambas comunidades a principios de la Revolución Mexicana. Finalmente, se describirá su situación territorial actual.

1.1 *Latzi Yela* en la historia de la Sierra Juárez de Oaxaca

En las fuentes históricas que describen la Sierra Juárez en los años previos a la conquista, así como en la época colonial, aparece más información sobre Ixtepeji que Nexicho, por haberse convertido en el centro cultural, económico y político más importante de la región. Eso lo recuerdan con mucho orgullo y a la vez, resentimiento las y los ixtepejanos, dado que hoy en día, la cabecera de distrito es Ixtlán de Juárez, comunidad que incluso quedó situada sobre la carretera federal y dejó a Ixtepeji a un lado, lo que implica que la entrada a la comunidad sea por un camino de terracería.

En cuanto a Ixtepeji en los años antes de la conquista y al momento de la llegada de los españoles, uno de los principales autores sobre la historia de la Sierra Juárez, Rosendo Pérez García, reportó lo siguiente: “Durante los últimos años que precedieron a la Conquista, en el periodo de transición y pocos años después, la región estuvo gobernada por los ascendientes y descendientes del cacique *Coquelay*, de Ixtepeji. Su jurisdicción se extendía a cuarenta pueblos, y su designación era la de *abuelo* o *abuelos* (Pérez 1997, 9)”.²

En la actualidad, el rey zapoteco *Coquelay* es una referencia constante en Santa Catarina Ixtepeji, así como en San Pedro Nexicho y en el municipio vecino de San Miguel del Río, como figura dominante en la historia oral que se pasa de generación a generación en dichas comunidades.

Sin embargo, la referencia a dicho rey se hace en momentos históricos que para la realidad lineal de la historia tal como se estudia en occidente, son distintos. *Coquelay* por ejemplo se menciona con respecto a la fundación de cada una de las tres comuni-

2 Es de suma relevancia la aclaración sobre este punto realizada por la doctora Carmen Cordero Avendaño: “La palabra Abuelo en la época colonial reemplazó al término ancestro o fundador de linaje (Cordero 2004, 147)”. Además, es importante señalar que las y los autores utilizan el término “cacique” para referirse a los antiguos reyes o, después de la conquista, autoridades indígenas y que es un término ajeno a la historia oral transmitida por los propios pueblos originarios.



dades, aunque corresponden, por lo menos en el caso de Ixtepeji y Nexicho, a momentos muy distintos, dado que la antigüedad de cada una varía.

Desde el punto de vista de Nexicho, incluso, *Coquelay* era de dicha comunidad, y de allí, se fue a Ixtepeji.

En San Miguel del Río, se cuenta lo mismo que en Ixtepeji: *Coquelay* y su hermano menor llegaron desde Tlalixtac de Cabrera, municipio enorme con el cual colinda Ixtepeji hacia el sur, y que pertenece oficialmente a la Región de los Valles Centrales y, al decidir cómo iban a dividir sus respectivos territorios, acordaron que al despertarse en la mañana, hasta donde llegara cada uno, sería su reinado. Al quedarse dormido el hermano menor, *Coquelay* reclamó un territorio mucho mayor, el de Ixtepeji, enorme, diverso y rico; lo que le tocó al hermano menor fue San Miguel del Río, una comunidad con un territorio muy reducido y que representa uno de los pocos municipios de la Sierra Juárez compuestos por una sola comunidad. En Nexicho, también se nombra a *Coquelay*, además de citar a reyes más antiguos que aparecen en sus estelas prehispánicas, mientras que en Ixtepeji no hay memoria o evidencia de reyes más antiguos.

Alternativamente, al rey *Coquelay* se le menciona en la época de la llegada de los españoles y se afirma, incluso, que los españoles le pidieron apoyo para la derrota de los mexicas en la Gran Tenochtitlán (repetido en diversas fuentes tanto escritas como orales; véase por ejemplo Kearney 1971, 43). No obstante, al hablar de este momento, el autor Rosendo Pérez ya no se refirió a *Coquelay* mismo sino a sus “ascendientes y descendientes”.

Una posible explicación es que *Coquelay* sea conocido como rey (o “cacique” como lo llamaron los conquistadores) en la lengua castellana y que hoy en día lo describan así las y los zapotecos de la región, pero que en la historia prehispánica se haya tratado de una familia de notables (él y luego sus descendientes como lo reporta Rosendo Pérez), o de una figura mítica cuya existencia esté ligada no sólo con el asentamiento de los zapotecos de la zona sino que permaneció, incluso, hasta la llegada de los españoles (como se deduce de la historia oral de la región).

En esta línea de ideas, existe un documento antiguo que relata la historia de Ixtepeji, conocido en las fuentes históricas y la historia oral de la comunidad como el “Códice de Ixtepeji”. Según lo afirmado por diversos autores en distintas obras (la más antigua siendo aparentemente la de Rosendo Pérez García), el códice, que es de piel de venado y de seis a ocho metros de largo por uno de ancho, tiene escritura tanto prehispánica como castellana y explica la repartición de tierras que hizo el rey *Coquelay*.



El Códice de Ixtepeji estaba bajo el resguardo de las autoridades municipales, pero se cuenta que entre los años 1908 a 1911, cuando era presidente municipal un comunero de apellido Santiago –para algún asunto en que se buscaba aclarar las colindancias del territorio comunal de Ixtepeji– lo llevó a la ciudad de Oaxaca de Juárez para prestárselo a su abogado, cuyo nombre también se recuerda en las fuentes tanto escritas como orales; dicho abogado lo vendió a un cónsul alemán, incluso, por un precio que también se conoce ampliamente. Algunos autores citan tal suceso como “una de las causas de la revolución del pueblo en 1912” (Pérez 1998, 175-176);³ dicha revolución se describirá en páginas posteriores.⁴

Ahora bien, con relación a Ixtepeji en la historia colonial de la Sierra Juárez, se ha documentado cómo, al principio, se le reconoció su posición central en la región, al otorgarle categorías coloniales como la de Cabecera de Corregimiento (donde residía el corregidor y alcalde mayor) y después, de Cabecera de Partido y Beneficiado (donde vivía el subdelegado). En el caso de la segunda categoría, componían la jurisdicción doce comunidades, entre ellas, Nexicho y San Miguel del Río (Pérez 1997, 10-11).

Una descripción colonial de “la Jurisdicción Ixtepeji y sus pueblos”, es ilustrativa de lo anteriormente descrito:

Aunque esta Jurisdicción consta de tres Pueblos, que son Republica, y Gobierno de Indios, no por ello es moderada en su distrito, en cuya latitud, y longitud ay varios Pueblos, y Barrios, de corto vecindarios, sujetos a los tres Gobiernos...

La cabecera principal es el Pueblo de Santa Catharina Ixtepeji, situado en calido temperamento entre Oriente, y Sur respecto de la Capital Mexico, de donde dista ochenta, y cinco leguas, y siete de la Ciudad de Oaxaca, es el regularmente resi-

3 En la obra compilada por Manuel Ríos Morales intitulada *Los Zapotecos de la Sierra Norte de Oaxaca. Antología Etnográfica*, se sostuvo lo siguiente: “Si se toma en cuenta la importancia de la cultura zapoteca y lo profundo de su historia, la información acerca de los documentos pictóricos zapotecos es increíblemente escasa y dispersa” (Ríos 1994, 200). Hizo mención de referencias hechas al llamado Códice de Ixtepeji, pero afirmó que su existencia no es segura (203, 210). Aparentemente, no tenía información alguna sobre el Lienzo del Pueblo del Señor San Pedro Nexicho, al haber sido resguardado con tanto cuidado por la misma comunidad.

4 Recientemente, diversas personas de la comunidad, particularmente, las autoridades municipales, se han comunicado con un investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México quien cree haber encontrado el citado código en una biblioteca de los Estados Unidos de Norteamérica. El deseo es que se regrese a la comunidad. Véase <http://www.eljolgoriocultural.org.mx/index.php/del-impreso/en-portada/item/1069-el-hallazgo-del-codice-de-ixtepeji> (consultada el 6 de diciembre de 2013).



den los Alcaldes mayores, que gobiernan el Partido, con el Gobernador, y Oficiales de la Republica de los Indios, tiene Iglesia Parrochial con Cura Clerigo, practico en el Idioma Sapoteco Serrano, y en él son administradas quinientas, y cuenta familias de Indios, que se cuentan asi en esta Cabezera, como en los sujetos a su Doctrina, y Gobierno, en cuyo recinto se beneficia la grana cochinilla, que sirve de comercio a los Indios, por no aver en ella otra calidad de gente, que la cultive.

El Pueblo de San Juan Chicomesuchil, entre Poniente, y Norte de su Cabezera, en igual temperamento, es tambien Republica de Indios, con Gobernador, y Alcaldes, y en él viven trescientas familias administradas en el mismo Idioma por Cura Clerigo de su Iglesia Parrochial, a cuya Doctrina es perteneciente el Pueblo de San Matheo Calpulalpa, que asimismo es Republica, y Gobierno de Indios, con los Barrios de su pertenencia, en los que viven quatrocientas, y treinta familias, exercitados en el cultivo de la grana, y en varios texidos de algodón (Ríos 1994, 41-42).

Sin embargo, después de la independencia, el primer congreso constituyente del estado dividió a la entidad en departamentos y dentro de ellos en partidos y fue por primera vez que Ixtepeji perteneció al Partido de Ixtlán. Lo mismo pasó con la subsecuente división en partidos y subprefecturas; la subprefectura tuvo como cabecera a Ixtlán (Pérez 1997, 12).

Posteriormente, por decreto de 23 de marzo de 1858, el Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Oaxaca hizo una nueva distribución territorial, en que fue de nueva cuenta designada cabecera de distrito Ixtlán. Esta división política persistió hasta 1922, cuando el Segundo Congreso Constituyente declaró desaparecidos los distritos políticos, pero los dejó como distritos judiciales y rentísticos, como son en la actualidad (Pérez 1997, 13).

1.2 Nexicho en la historia de la Sierra Juárez de Oaxaca

Con respecto al origen prehispánico de Ixtepeji y Nexicho, es más notable en la comunidad más antigua Nexicho, pues hay una gran zona arqueológica justo debajo de la iglesia católica y en toda la zona de la comunidad que da a la sierra; cuando uno está parado en lo que hoy en día es la parte trasera de la iglesia (antiguamente su entrada,



pues aún está la puerta), se observa enfrente a las comunidades de Ixtepeji, Capulámpam de Méndez, Ixtlán de Juárez y Guelatao de Juárez.

La historia y, particularmente, la extensión territorial de Nexicho es conocida a través de la oralidad y de su lienzo descrito de la siguiente forma por la doctora Carmen Cordero Avendaño en su importante obra intitulada *Lienzo del Pueblo del Señor San Pedro Nexicho*:

Este *Lienzo de San Pedro Nexicho*... no sólo señala y prueba sus límites territoriales; sino también nos relata los trámites y el procedimiento judicial hecho en la época virreinal, con cierta ceremonia indígena llevado a cabo por las autoridades virreinales, autoridades indígenas del pueblo de San Pedro Nexicho y autoridades indígenas de los pueblos colindantes que sirvieron como testigos al dar posesión de las tierras de San Pedro Nexicho a las “gentes del común” volviéndose así tierras comunales. También realza la importancia de la fundación de su Iglesia (Cordero 2001, 9).

La importancia del lienzo no es menor. En palabras del autor que preparó la presentación del referido libro de la doctora Cordero Avendaño, el lienzo “constituye el instrumento almacenador de su historia que asegura su transmisión de una generación a otra” (Cordero 2001, 5). A pesar del colonialismo y el neocolonialismo, “los códigos, los ritos, la arquitectura, el canto y las ceremonias colectivas, aunque perseguidos y marginados, resistieron y sobrevivieron” (Cordero 2001, 5-6).

Las personas que pertenecen a la comunidad de San Pedro Nexicho cuentan que anteriormente, la autoridad comunitaria (agente municipal) tenía bajo su resguardo el lienzo y, al entregar el cargo, tenía que mostrarlo en asamblea antes de dárselo a la nueva autoridad.⁵ Fue así que la comunidad protegía este lienzo que hoy día se encuentra expuesto al público en una vitrina en el museo comunitario. Parece que es una copia hecha en 1858 de una pintura más antigua (Cordero 2001, 26). Fue por acuerdo de asamblea que se le permitió a la doctora Cordero estudiarlo con la constante vigilancia de la comunidad y a la par con sus gestiones para la construcción del referido museo, donde se daría a conocer dicho lienzo públicamente.

En palabras de Cordero, “[e]ste documento, como tantos otros, fue hecho por los indígenas para probar el derecho sobre sus tierras y en este caso los derechos del pueblo de San Pedro Nexicho sobre sus tierras comunales” (Cordero 2001, 26). Las

5 Lo anterior fue relatado a las autoras en las tres visitas realizadas a San Pedro Nexicho durante el desarrollo de la presente investigación. La doctora Cordero Avendaño también hace referencia a ello en su libro.



autoridades cuyos nombres están mencionadas en el lienzo como testigos al acto realizado por el gobierno colonial son de otras antiguas comunidades zapotecas de la región: San Juan Chicomezúchil, Santo Tomás Ixtlán (hoy Ixtlán de Juárez), Capulalpan (hoy Capulálpam de Méndez) y Analco (Cordero 2001, 31-32). También se menciona la presencia de vecinos de “Ixtepeje”, San Miguel del Río, Texocuilco (hoy en día, Teococuilco de Marcos Pérez) y “Zoquiapa”, en la actualidad, Nuevo Zoquiápam, comunidades que también aportaron testigos (Cordero 2001, 32).

Lo que más llama la atención de la bella comunidad de Nexicho es su posición estratégica: “Los primeros pobladores al elegir este sitio para levantar su centro ceremonial y sus casas, se impresionaron por la belleza y la magnitud de la vista panorámica del lugar y también lo pudieron escoger como punto estratégico militar (Cordero 2001, 13)”. Su iglesia no es tan grande como la de Ixtepeji, sin embargo, es muy distinta, dado que da fe del “gran sincretismo religioso” (Cordero 2001, 33), pues no sólo está construida sobre un centro ceremonial zapoteco, sino que en sus paredes e, incluso, a dentro de la iglesia debajo del altar mayor están incrustadas piedras y estelas prehispánicas sumamente bonitas e interesantes.

Es relevante señalar que en la actualidad la extensión territorial y colindancias de Nexicho no corresponden a las que fueron documentadas en el lienzo ni las que están en su título comunal, pues su territorio ha sido reducido por invasiones de sus vecinos de Ixtepeji y de Zoquiápam (Cordero 2001, 43).

1.3 La “revuelta ixtepejana”: la tragedia de Santa Catarina

Ixtepeji y San Pedro Nexicho

La historia más reciente de Santa Catarina Ixtepeji y de San Pedro Nexicho tiene muchos rasgos en común. Ambas comunidades fueron involucradas en lo que se conoce como la “revuelta ixtepejana”, primero liderada por Juan Carrasco, originario de Ixtepeji y luego por Pedro León o “cucho viejo”, de Nexicho. El resultado fue fatal para ambas comunidades.

Para entender la complicada historia sobre lo que llaman “la rebelión de Ixtepeji”, es importante tomar en cuenta los siguientes datos. En 1911, los ixtepejanos se juntaron a las fuerzas del gobernador Benito Juárez Maza para formar parte del Batallón Sierra Juárez, contra las fuertes corrientes “soberanistas” en el estado. Sin embargo,



cuando murió el hijo del Benemérito de las Américas, al año siguiente, los ixtepejanos abandonaron la ciudad de Oaxaca de Juárez, llevándose grandes cantidades de armas (Kearney 1971, 46-47). El líder de la compañía de ixtepejanos del Batallón Sierra Juárez era Pedro León, cuyo busto se encuentra en la actualidad en la entrada de San Pedro Nexicho y su foto está en el edificio del gobierno comunitario (la agencia municipal).

Como parte de la historia oral de Ixtepeji, documentada recientemente por Arturo Guerrero y contada a las autoras por diversas personas en la comunidad, se considera que el detonante de la “rebelión” ixtepejana fue la existencia de varios ladrones o rateros en Ixtepeji. A pesar de ser detenidos por las autoridades de la comunidad y entregados a la policía de Ixtlán, fueron liberados por el juez, un funcionario corrupto. De tal manera que los rateros volvieron a Ixtepeji a hacer maldades a la gente (Guerrero 2005, tomo II, 124).

Otra vez comprobados sus delitos, el presidente municipal de ese entonces (1912), Juan Martínez Carrasco, cuya foto adorna la presidencia municipal de Ixtepeji, convocó una asamblea general; allí, se decidió aplicar la pena de muerte a los delincuentes. El juez de Ixtlán llegó a Ixtepeji para intentar llevarse a los ladrones, pero fue sacado del pueblo (Guerrero 2005, tomo II, 125-126).⁶

El líder de la compañía de ixtepejanos del Batallón Sierra Juárez, Pedro León, se unió con el presidente, Martínez Carrasco, para defenderlo frente a la amenaza que había recibido desde Ixtlán por lo acontecido. Juntos dirigieron las tropas ixtepejanas para sitiar la cabecera de distrito, llegaron a mitad de la noche a tomar el palacio municipal y mataron a las autoridades en la madrugada del día siguiente; se trata del mes de mayo de 1912. Se cuenta que regresaron a Ixtepeji como héroes y que, desde ese momento en adelante, Juan Martínez Carrasco era líder militar junto con Pedro León (Guerrero 2005, tomo II, 131-141).⁷

Después hubo varios acontecimientos importantes que Kearney y Guerrero han documentado, incluyendo dos ataques por los ixtepejanos a la ciudad de Oaxaca de Juárez (Guerrero 2005, tomo II, 143-147). En este contexto, la captura de Pedro León

6 En palabras de un ixtepejano que dio su testimonio al autor, Don Pío, “Esta es la historia de cómo empezó el desastre de Ixtepeji...” (Guerrero 2005, tomo II, 122).

7 Entre las comunidades que se aliaron con Ixtepeji se encontraba Analco, quien aprovechó para buscar así resolver conflictos de límites de tierras con Atepec, cosa que provocó que los atepequenses formaran un “pacto de ayuda mutua” con Ixtlán. (Guerrero 2005, tomo II, 143).



y su ejecución en Ixtlán el 10 de junio de 1912, no los paró y, en 1913, al poner sitio a la referida comunidad, la quemaron y “volaron” el panteón para rescatar los restos de su líder. Poco tiempo después, los ixtecos pudieron hacer lo mismo a Ixtepeji y Nexicho, así como a su aliado, Guelatao de Juárez (Kearney 1971, 47-48).

En relación con la rivalidad particular entre Ixtlán y su vecino Ixtepeji, en palabras de Kearney:

Las causas exactas de la animosidad intensa entre Ixtepeji y los pueblos vecinos, sobre todo con Ixtlán, que culminaron con la destrucción del pueblo y el mutuo derramamiento de sangre, no se explican sólo por motivos políticos e ideológicos. Al tratar de descubrir las raíces históricas de esta oposición, llegué a la siguiente hipótesis: En los siglos XVIII y XIX, Ixtepeji había sido el centro comercial y cultural y el pueblo más grande de la Sierra debido a las minas y a su situación como centro comercial. Pero Ixtlán, por causa de las decisiones administrativas en el periodo colonial, había sido elegido como cabecera, o centro gubernamental del distrito; pero por lo demás era menos importante que Ixtepeji. Los ixtepejanos estaban en consecuencia molestos de tener que llevar sus asuntos a su rival menor. Ixtlán, por su parte, tenía envidia de Ixtepeji por su prosperidad y deseaba adquirir algo de los amplios terrenos municipales de Ixtepeji, que son los mayores del área. De esta manera se produjeron tensiones entre los dos pueblos y al estallar la revolución las hostilidades ya existentes se manifestaron (Kearney 1971, 50-51).⁸

Las referidas rivalidades y los enfrentamientos armados acontecidos en los primeros años de la revolución siguen marcando la vida y la identidad de la gente tanto de Ixtepeji como de Nexicho. En este sentido, al observar la iglesia de la comunidad de Ixtepeji, se nota el ataque que sufrió en aquellos años en la fachada y en el interior, hay santos decapitados, quemados y parcialmente destruidos.

En palabras de un comunero de Ixtepeji: “En la revolución los contrarios que se hicieron enemigos de Ixtepeji” –Ixtlán, Santa Catarina Lachatao, Amatlán, Atepec y otros, quienes apoyaron voluntariamente al destacamento militar–saquearon muchas cosas del pueblo al atacarlo con cañones y armas menores. Cuando lograron que huyeran las y los ixtepejanos, tumbaron casas, quemaron los retablos de la iglesia y la saquearon. Como resultado, se cuenta que se llevaron a la santa patrona y una campana a Santa Catarina Lachatao; la Virgen de la Asunción y varios retablos a Ixtlán; y otros

8 Sobre la rivalidad tradicional entre Ixtepeji e Ixtlán, la historiadora Margarita Dalton notó que Ixtepeji “siempre había peleado por ser la cabecera del distrito en la Sierra...” (Dalton 2004, 223).



retablos a San Miguel del Río.⁹ En consecuencia, las y los ixtepejanos se refieren a las personas de Ixtlán como “robasantos”.¹⁰ Resumiendo la suerte de Ixtepeji, “desaparecieron” intencionalmente a la comunidad; tal como se mencionó anteriormente, Nexicho y Guelatao, los aliados de Ixtepeji, tuvieron la misma suerte.

Las y los ixtepejanos y comuneros de Nexicho no pudieron regresar a repoblar a sus comunidades hasta después de que se concluyera la revolución en 1921. Los hombres generalmente fueron llevados forzosamente a batallar en el ejército a los lugares más lejanos e inhóspitos de ese momento: Sonora, Chihuahua y Quintana Roo; al terminar la revolución, algunos regresaron a sus comunidades a pie (Kearney 1971, 32, 53). Estos hechos aún provocan el llanto de las y los ixtepejanos e, incluso, originó que la comunidad ya no se organizara en los barrios antiguos, una característica importante de las localidades indígenas que ya no existe en Ixtepeji: “Para cuando regresaron los sobrevivientes, en 1921, la destrucción y el abandono de las casas y los lindes, y la vegetación que había crecido dentro del pueblo, eran tales, que no resultó práctico restablecer los barrios” (Kearney 1971, 32).

En Nexicho, tal como describió la doctora Cordero, a la iglesia “le faltan actualmente las campanas que desaparecieron o fueron destruidas durante la revolución de 1912 a 1917, época en que estuvo abandonada, sufriendo el pillaje, destrucción de imágenes, altares y documentos” (Cordero 2001, 34). Esas campanas se ven en el dibujo de la iglesia que aparece en el lienzo.¹¹ Hoy en día, los sucesos históricos aquí re-

9 Lo anterior podría explicar la presencia extraña de grandes retablos en las iglesias de Ixtlán de Juárez y San Miguel del Río en el piso sin colocarse, pues con dificultad incluso caben en dichos templos, que son mucho más pequeños que el de Ixtepeji.

10 Como parte de la historia oral popular de Ixtepeji, se cuenta además que durante el saqueo y quema del pueblo en 1912, los contrarios llevaron al Santo Entierro de Ixtepeji a Ixtlán, cargándolo entre unos veinte hombres. Los de Ixtepeji “lo fueron a recuperar” a Ixtlán. Cuando lo trajeron de regreso, lo cargaron entre pocos, cuatro o cinco. “Admiraban los de Ixtlán” y preguntaban “por qué cuando se regresó eran cuatro o cinco, pocos pues que lo cargaron”. Al Cristo lo sacan en procesión el 31 de diciembre y, el viernes santo, hay una fila que llega hasta la puerta de la iglesia para venerarlo.

11 Las versiones tanto orales como escritas de la historia aquí descrita de las comunidades vecinas, particularmente en la valoración de la “culpa”, distan de la que se conoce y transmite por personas de Ixtepeji y Nexicho y, a menor medida, Guelatao de Juárez, donde los hechos ya no tienen el mismo peso sobre la población como en las otras dos comunidades. Las y los ixtepejanos conceptualizan su posición en el conflicto dentro de los sucesos de la Revolución Mexicana, donde fueron primero aliados y defensores del hijo de Benito Juárez y, luego, carrancistas (Kearney 1971, 51). Para una versión sobre los sucesos escrita por un comunero de Ixtlán de Juárez, véase la obra corta de Amado Pérez, *Apuntes sobre la Revuelta Orozquista-Serrana-Ixtepejana* de 1912:

Ixtlán y Atepec vencedores de la rebelión orozquista en la Sierra Juárez, bien podían haber reclamado indemnización por la pérdida de bienes y vidas a los revoltosos, pero no lo hicieron para no ahondar el odio ya existente y





sumidos tienen un efecto directo sobre la vida cotidiana en Ixtepeji y Nexicho, que se reflejará en la descripción que se hará en capítulos posteriores de su organización político-social y su sistema normativo. En palabras de Kearney:

Al discutir los acontecimientos históricos recientes los Ixtepejanos subrayan los horrores de la guerra, su deseo de paz y seguridad, y su temor tanto a los conflictos internos como a los externos. En cuanto a su deseo de paz y armonía, se manifiesta como un valor muy intenso de unidad y solidaridad internas a toda costa (Kearney 1971, 6).



Autoridad comunal de San Pedro Nexicho junto al busto del Gral. Pedro de León.¹²

para demostrar una vez más, que fueron a la lucha armada siguiendo ideales limpios y convicciones sanas, no a robar ni a asesinar como lo hicieron sus enemigos.

La historia de la Sierra Juárez en los albores de la Revolución Mexicana de 1910, como queda expuesta, se escribió con sangre de los dos pueblos hermanos que conquistaron el triunfo en defensa de las leyes supremas sin esperar recompensa alguna. Ellos fueron IXTLAN Y ATEPEC, que sufrieron lo indecible por levantar en alto la inmaculada bandera de don Francisco I. Madero (Pérez s.a., 42).

12 Comunero Hermenejildo Cruz León, presidente del consejo de vigilancia del comisariado de bienes comunales de San Pedro Nexicho. Foto tomada el 8 de febrero de 2014 en la entrada principal de San Pedro Nexicho, junto al busto del cuche viejo.



Iglesia de Ixtepeji



Estatuas decapitadas: Iglesia de Ixtepeji





1.4 El municipio de Santa Catarina Ixtepeji en la actualidad

Con una población total de 2,633 habitantes (INEGI 2013), en la actualidad el municipio de Santa Catarina Ixtepeji está conformado por la cabecera municipal, una agencia municipal denominada El Punto y tres agencias de policía: Yuvila, Tierra Colorada y San Pedro Nexicho.

No obstante, tal como lo describen diversos maestros de la misma Región de la Sierra Juárez, particularmente, Joel Aquino Maldonado,¹³ el reto es entender a las comunidades originarias más allá de la estructura del municipio, que no es una institución indígena y fue impuesta sobre los pueblos indígenas y las comunidades que los integran durante la colonia.

Es así que Santa Catarina Ixtepeji en la actualidad administrativamente es considerada la “cabecera” del municipio del mismo nombre, conformado por cinco comunidades. La más lejana a la cabecera y la de más difícil acceso es Tierra Colorada ubicada a una hora de distancia, aproximadamente, si se va en carro.

Este municipio pertenece al distrito de Ixtlán de Juárez y colinda al norte con los municipios de San Miguel del Río, Santa María Jaltianguis y la cabecera distrital; al este con los municipios de San Juan Chicomezúchil y Santa Catarina Lachatao; al sur con el municipio de Tlalixtac de Cabrera; y al oeste con los municipios de San Andrés Huayápam, San Pablo Etla y Nuevo Zoquiápam (INEGI 2007, 2).

El territorio del municipio tiene una extensión total de 21,760 hectáreas y sus comunidades de origen zapoteco se vislumbran con paisajes muy accidentados, lo que permite que en su superficie existan diferentes microclimas (CMDRS 2008, 99) y que en los lugares en donde hay asentamientos humanos (comunidades y parajes) el clima muestre disimilitudes.

Íntimamente relacionada con lo descrito en páginas anteriores, sobre la historia prehispánica de Santa Catarina Ixtepeji y San Pedro Nexicho, es la existencia hoy en día de dos comunidades agrarias compuestas por territorios comunales reconocidos: la de Santa Catarina Ixtepeji y la de San Pedro Nexicho. Las personas que pertenecen a El Punto, Tierra Colorada y Yuvila, comunidades que surgieron en el siglo XX, por su ubicación territorial dentro de la comunidad agraria de Santa Catarina Ixtepeji, son comuneras y comuneros en conjunto con las personas que pertenecen a la ca-

13 Zapoteco de la comunidad de Yalálag.



becera municipal, es decir, pertenecen al territorio comunal conocido como Santa Catarina Ixtepeji.

El lienzo del pueblo del Señor de San Pedro Nexicho y el Códice de Ixtepeji, junto con sus títulos de bienes comunales, dan fe de la delimitación y defensa de su territorio desde tiempos coloniales e, incluso, prehispánicos, al referirse al reconocimiento de límites territoriales hechos en su momento por el rey *Coquelay*.

Dentro de esta realidad vivida, las cuatro comunidades que pertenecen al territorio comunal de Santa Catarina Ixtepeji deben compartir la responsabilidad de la protección y conservación de su territorio y, por ende, del cumplimiento de los cargos comunales, mientras las personas que pertenecen a la comunidad de Nexicho son comuneras en otra comunidad agraria, en su propio territorio y cumplen con sus cargos comunales allí, pues su responsabilidad es la conservación de su propio territorio.

En esta misma línea de ideas, en cuanto a los cargos conocidos como administrativos (cabildo a nivel municipal o de la agencia o agencia de policía), las obligaciones igualmente se cumplen conforme a la territorialidad indígena, concepto que antecede por mucho a la institución foránea del municipio. Por ende, las personas de cada comunidad deben cumplir con cargos internos, tanto administrativos como religiosos; además, las personas que comparten el territorio de Santa Catarina Ixtepeji les corresponden cargos en el cabildo municipal. De esta última tarea, entonces, queda exenta Nexicho.

Como se describirá más adelante, lo anterior refleja una situación poco conocida y entendida por personas que no son de alguna comunidad indígena de Oaxaca o que no han vivido en ellas. La realidad administrativa “privilegia” a una comunidad al considerarla cabecera municipal, y no sólo en el referido estado sino en todo el país, a veces, tanto en municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos como los que se rigen por ordenamientos jurídicos indígenas, la cabecera municipal puede aprovechar dicho privilegio para concentrar, por ejemplo, los recursos municipales en su comunidad. La otra realidad en Oaxaca es que muchos municipios como Santa Catarina Ixtepeji, donde dicha institución fue sobrepuesta a diversas comunidades antiguas, se busca una relación de reciprocidad para evitar conflictos.

Un fundamento de esta reciprocidad es el respeto mutuo a las autoridades. Mientras la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca contempla una realidad muy jerárquica, al considerar a las autoridades de las agencias y agencias de policía como “auxiliares” del presidente municipal, en los hechos, un presidente municipal conoce dónde empieza su jurisdicción y dónde termina, es decir, al entrar a una comunidad





con categoría de agencia o agencia de policía, sabe que la primera autoridad en la comunidad es realmente la o el agente, pues fue nombrada por ella. En municipios donde se cuida con delicadeza esta reciprocidad y respeto mutuo, se evitan tensiones y problemas. Este es el caso del municipio de Santa Catarina Ixtepeji, donde incluso, una autoridad que forma parte del cabildo municipal, al entrar a la comunidad de San Pedro Nexicho u otra agencia o agencia de policía, primero saluda al agente y le explica la razón de su visita, dicha autoridad lo saluda y lo recibe amablemente.

Esta realidad, que es poco conocida fuera de las comunidades, fue descrita por Carmen Cordero Avendaño de la siguiente manera: “[T]odavía está latente en muchos pueblos con mayoría de población indígena en el Estado de Oaxaca; el deseo de tratar de mantener su autonomía local dentro de su ámbito territorial, y se ve su esfuerzo para no romper esa unidad” (Cordero 2001, 16). Dentro de este contexto señaló que “el Presidente Municipal actualmente y anteriormente en la época colonial denominado Gobernador de éstas, respeta también la ‘cierta autonomía’ de los pueblos desde el más importante al más pequeño” (Cordero 2001, 17). Así, se entiende por qué los derechos colectivos pertenecen a los pueblos (a nivel etnia, por ejemplo, en el pueblo zapoteco) y las comunidades indígenas se encuentran sin mención alguna en el marco jurídico vigente sobre este tema del municipio por ser una institución foránea que no corresponde a la realidad de los pueblos y las comunidades que los conforman.

En torno a lo anteriormente expuesto, es interesante anotar que hay muchas otras formas en que San Pedro Nexicho y Santa Catarina Ixtepeji, dos comunidades antiguas con territorios comunales separados que hoy en día comparten un municipio, buscan mantener una relación armoniosa, basada en la reciprocidad y en otros valores comunales de suma importancia. Tal como se mencionará en capítulos posteriores, por ejemplo, las autoridades municipales asisten a las festividades de Nexicho e, igualmente, las autoridades de Nexicho (el agente y su cabildo y, a veces, el presidente y los demás integrantes del comisariado de bienes comunales) también acuden con mucha ritualidad a la fiesta de la santa patrona de Ixtepeji.

Asimismo, y más interesante aún, desde 2013, cuando hay *tequios* generales en Ixtepeji, como símbolo de amistad y reciprocidad, asisten las autoridades administrativas (agente y su cabildo) y comunales de Nexicho; en esta actividad, no participan las autoridades de las otras tres agencias, pues igual que las y los comuneros de Nexicho, hacen *tequios* en su propia comunidad.

En los siguientes capítulos se describirá la vida comunitaria y la comunalidad en Santa Catarina Ixtepeji. No obstante, por el territorio compartido o la administración



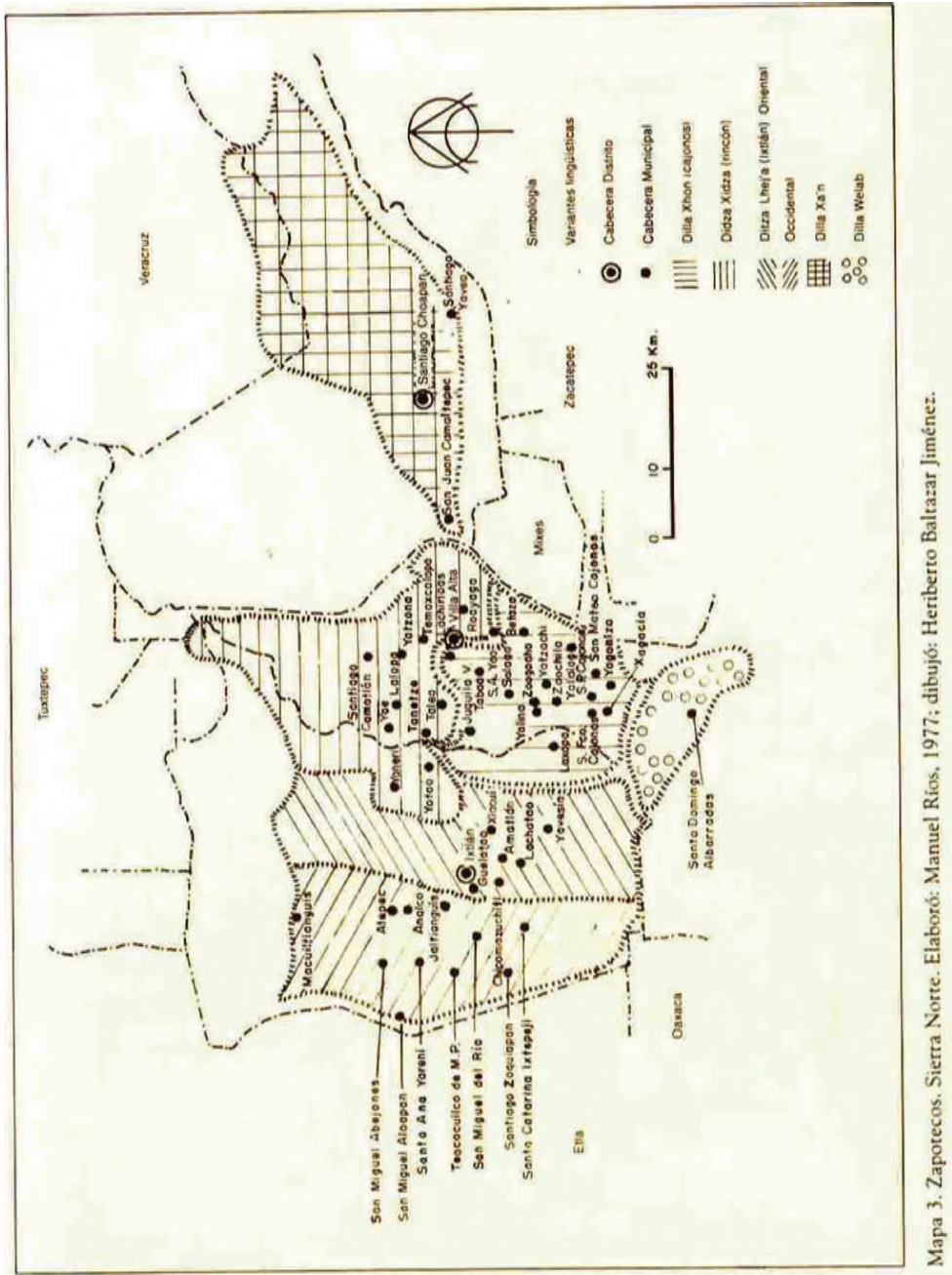


municipal sobrepuesta de forma continua, se mencionará sus relaciones con las otras comunidades del mismo municipio donde convergen formas de gobierno interno para hacer funcionar también la estructura político-social municipal y comunal.



Autoridades municipales de Santa Catarina Ixtepeji del periodo: 01 enero 2014-30 junio 2015.¹⁴

14 De izquierda a derecha: Noé Juárez Pacheco, regidor de salud; Herminio Ríos León, regidor de panteones; Román Gómez Ríos, síndico municipal; Mario Santiago Castellanos, presidente municipal; Marco Antonio Acevedo Santiago, secretario municipal; Javier Reyes Avendaño, regidor de vialidad; y Wilfrido Acevedo Ramos, tesorero municipal.



Mapa 1: Zapotecos de la Sierra Norte (incluye la Sierra de Choápam)

Fuente: Barabas 1999, 109.



CAPÍTULO 2

La comunalidad en Ixtepeji: marco teórico-conceptual

La comunalidad como marco teórico conceptual, desarrollado por comuneras y comuneros de la Sierra Norte de Oaxaca, plantea los elementos fundamentales con los que se puede entender la forma de vida de las comunidades indígenas. En palabras del autor *Ayuujk* (Mixe) Floriberto Díaz Gómez, uno de los principales teóricos, “[l]a comunalidad expresa principios y verdades universales en lo que respecta a la sociedad indígena, la que habrá que entenderse de entrada no como algo opuesto sino como diferente de la sociedad occidental” (Robles y Cardoso 2007, 40).

Como describe el comunero Jaime Martínez Luna, zapoteco de Guelatao de Juárez, otro de los principales teóricos de la comunalidad, se fundamenta en cuatro elementos principales que dan explicación al cúmulo de situaciones que se presentan cuando una comunidad hace y conoce la vida de manera natural (Martínez 2007). Estos elementos son:

1. El territorio comunal. Las relaciones con la naturaleza, a través del trabajo de la milpa u otras formas, se realizan en el territorio de la comunidad. Éste es también el espacio donde se asienta y vive la comunidad. (Rendón 2003, 39).
2. La asamblea general comunitaria. Es la instancia donde se define la voluntad comunal a través de la deliberación y la toma de decisiones a las que generalmente se llega por consenso; esta es la norma de “mandar obedeciendo” (Rendón 2003, 39). Estas decisiones incluyen los nombramientos para los cargos, lo que se conoce en el Derecho Electoral Mexicano como las elecciones.
3. El trabajo comunal o *tequio*. El *tequio*, o trabajo colectivo a favor de la comunidad, se fundamenta en la reciprocidad, un valor y principio fundamental del Derecho Indígena. La reciprocidad es, a la vez, un derecho y una obligación social. En principio es el derecho de todo miembro de la comunidad a ser socorrido



por los demás cuando tiene una carencia. Y ese mismo derecho supone la obligación de auxiliar a cualquier otro comunero expuesto a dicha situación (Rendón 2003, 40).

4. Fiesta o ritos comunales. Estas expresiones constituyen oportunidades para adquirir y refrendar la identidad comunitaria y comunal a través de la música, las danzas y un disfrute colectivo de excedentes en un ambiente de alegría y recreación (Rendón 2003, 44).

Algunos autores describen cinco elementos al tomar por separado a la asamblea y al sistema de cargos, por ejemplo, Juan José Rendón Monzón describió los siguientes componentes fundamentales de la vida comunal en su obra *La comunalidad. Modo de vida de los pueblos indios*: territorio comunal; asamblea comunal; poder político comunal, que se ejerce a través de los cargos, también conocidos como “servicios”, prestados a la comunidad; trabajo colectivo y fiesta comunal (Rendón 2003, 52-5).

En este capítulo, se analizarán los elementos antes enlistados a partir de la comunalidad que se vive en Santa Catarina Ixtepeji. Este análisis es bastante complejo, pues implica explicar la conjunción de varios componentes (sociales, políticos, religiosos y geográficos) de la vida comunitaria y las relaciones que se van construyendo a través de ellos. Con base en lo anterior, se pretende por lo menos dejar visibles y claros el territorio comunal donde se desarrolla la vida colectiva en todos los sentidos; la asamblea general como la máxima autoridad de la cual emanan acuerdos que son ley y el nombramiento de autoridades que integran los diversos sistemas de cargos; el *tequio* o trabajo colectivo que permite que las y los ixtepejanos definan sus prioridades en asamblea y ejecuten acciones para hacerlas cumplir, en la medida de sus posibilidades, con la presencia de sus autoridades, quienes deben de poner el ejemplo siempre; y la fiesta y los ritos colectivos en *Latzi Yela*, con particular énfasis en la fiesta de la santa patrona, máxima expresión de la vida colectiva por reflejarse en todo momento la importancia de los otros pilares de la comunalidad, particularmente, los cargos o servicios a través de la cual se realiza dicha festividad y el involucramiento de las demás autoridades.

En la mayoría del territorio de la Sierra Juárez del estado de Oaxaca, existen comunidades que practican la comunalidad, aunque en cada una se vive de una forma particular a sus circunstancias. Es decir, la posibilidad de observar y vivir la comunalidad no significa que se desarrolle de la misma manera; por esto, es importante que se entienda que la vida comunitaria varía de acuerdo a las características geográfi-





cas, históricas, sociales y culturales específicas no sólo de esta región de Oaxaca sino del país.

Es relevante puntualizar que lo descrito en este capítulo está en su mayoría relacionado con la vida de la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji, es decir, la cabecera municipal, aunque en los sistemas de cargos, por ejemplo, confluye también la participación de las otras comunidades del municipio. Sin embargo, no se debe dejar de lado el hecho de que cada comunidad (agencia o agencias de policía) tiene su organización propia, basada en la comunalidad: sus asambleas como máxima autoridad donde se asignan los cargos internos, sus *tequios* y sus fiestas. Lo que sí comparten las cuatro es un territorio comunal tal como se mencionó en el capítulo anterior, San Pedro Nexicho es la única que consiste en un núcleo o comunidad agraria aparte.

2.1 El territorio

En la comunalidad, el territorio no sólo es tomado en cuenta como una extensión de terreno que puede ser sembrado sino que es llamada así la totalidad de componentes que están en la madre tierra (Robles y Cardoso 2007, 85). Se viven relaciones tan estrechas entre el ser comunal y el territorio que el autor Jaime Martínez Luna enunció: “Sin territorio no hay pueblo” (Martínez 2009, 49).

Para entender el valor que las y los ixtepejanos dan a este elemento, se cita al ex-presidente del comisariado de bienes comunales, el comunero Julián León Pérez (periodo 2011-2013), quien afirmó lo siguiente: “Para nosotros [el territorio] es prácticamente lo más importante de la comunidad”; en este sentido, él expuso que la importancia del territorio se fundamenta en que es el patrimonio de la comunidad, es una herencia de sus ancestros y también es la más grande herencia que ellos pueden dejar a las generaciones venideras (León Pérez, 2013).

Asimismo coincide con la forma en que el teórico zapoteco, Jaime Martínez Luna, describe al territorio al afirmar: “Si no tuviéramos territorio no seríamos comunidad” (León Pérez, 2013).

Como es característico de Oaxaca en general, y de la Región de la Sierra Juárez en particular, la totalidad del territorio de Ixtepeji es comunal, esto permite a las y los habitantes tener autonomía para poder controlar, aprovechar y cuidar los recursos naturales que se encuentran dentro de él. En palabras del teórico *Ayuujk*, Díaz Gómez: “La posesión comunal amplia es la forma de tenencia más recomendable con respecto a



la tierra” (Robles y Cardoso 2007, 58) ya que, según argumentó, la posesión comunal fue normada gracias a las demandas de las comunidades porque la relación entre la gente (*jää’y*)¹⁵ y la tierra debe de ser comunal y no de otra forma (Robles y Cardoso 2007, 59).

La autoridad comunitaria que está a cargo del territorio en Santa Catarina Ixtepeji es el comisariado de bienes comunales y el consejo de vigilancia. Según el estatuto comunal, el consejo de vigilancia es, específicamente, el órgano encargado de “vigilar el perímetro y superficie de los bienes comunales, los recursos naturales renovables y no renovables...” (EC, artículo 36, 2012). Igualmente, como se mencionará con más detalle en apartados posteriores, una de las obligaciones de todas y todos los ixtepejanos es cuidar su entorno; en este sentido, el consejo de vigilancia también cumple la función de promover la cultura de protección al medio ambiente, tal como lo dicta el artículo 36 del mismo estatuto comunal.

Con respecto a la premisa de cumplir obligaciones para, después, tener derechos, en el Derecho Ixtepejano consiste en que una comunera o un comunero que cumple con sus obligaciones, su unidad familiar tiene derecho a disfrutar del territorio de la comunidad. El exregidor de vialidad Víctor Hernández Guzmán (periodo 2011-2013) indicó lo siguiente al respecto: “Cumplir con nuestros cargos, *tequios*, cooperaciones... después, tenemos derechos, por ejemplo un terreno para vivir, para sembrar [o] madera para construir” (Hernández 2013). Existen leyes comunitarias para el aprovechamiento del territorio y de los recursos naturales lo que también se analizará con más detalle en apartados posteriores.

Tal como se mencionó en el capítulo anterior, la totalidad del territorio del municipio se divide en dos núcleos comunales o comunidades agrarias: 21,107 hectáreas son del núcleo que corresponde a Santa Catarina Ixtepeji, El Punto, Tierra Colorada y Yuvila, mientras que el otro núcleo agrario está conformado por San Pedro Nexicho, que cuenta con 653 hectáreas. Esta separación se debió a acuerdos tomados entre las diferentes comunidades a causa de problemas territoriales históricos (CMDRS 2008, 99), a los que también se hizo una breve referencia en el primer capítulo de este libro. Se hará alusión a la existencia de dos comunidades agrarias de forma continua, dado que afecta en diversas formas los ordenamientos jurídicos vigentes en las comunidades pertenecientes al municipio.

15 *Jää’y* es de la variante de la lengua *ayuuik* de Tlahuitoltepec, Distrito Mixe. En la cosmovisión Mixe, *jää’y* tiene un significado y sentido más amplio que el que aquí se utiliza.



2.2 La asamblea y los sistemas de cargos

La asamblea general es la máxima autoridad¹⁶ en Santa Catarina Ixtepeji. En el caso de esta comunidad existen las siguientes asambleas:

- La asamblea general de ciudadanos del municipio de Santa Catarina Ixtepeji.
- La asamblea general “interna” de ciudadanos de la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji, es decir, de la cabecera municipal, también conocida como “la asamblea general del centro de la población”.
- La asamblea general de comuneros.

Además, existen dos reuniones en las que también se nombran a gente de la comunidad (*bene*) para los cargos:

- Las reuniones de padres de familia de las diferentes escuelas que hay en la comunidad, y
- la reunión de las titulares de programas federales.

Las asambleas se organizan cada vez que la autoridad competente las convoque, ya sea para dar informes, nombrar a las personas que deben servir en los cargos correspondientes o tratar algún asunto relacionado con la comunidad o algún caso relevante que deba llevarse a consenso. Es decir, “[l]a asamblea general... es la que tiene la facultad de encargar el poder a las personas nombradas para dar su servicio... a la comunidad” (Robles y Cardoso 2007, 43).

A la asamblea general de ciudadanos del municipio de Santa Catarina Ixtepeji, tienen la obligación de asistir las personas que representan a su unidad familiar de las cuatro comunidades que comparten el mismo territorio comunal: El Punto, Santa Catarina Ixtepeji, Tierra Colorada y Yuvila. En Ixtepeji, como es la norma en los sistemas jurídicos indígenas, las obligaciones se cumplen a nivel familiar. Es decir, el padre o esposo, al asistir a la asamblea y, al cumplir con todas las obligaciones comunitarias, hace posible que su familia tenga derechos, aunque la mayoría de las obligaciones realmente se cumplen con el apoyo de toda la unidad familiar. En el caso de la obliga-

¹⁶ En esto coincidieron todas las personas, mujeres y hombres, a las que se entrevistaron durante el periodo de agosto 2013 a febrero 2014 en las cinco comunidades pertenecientes al municipio.





ción de asistir a la asamblea, que puede durar todo el día, o, en algunas comunidades, varios días, la persona que no asiste se encarga de los hijos y de las otras tareas de la casa o del campo.

Ahora bien, en las asambleas generales de ciudadanos del municipio de Santa Catarina Ixtepeji, dado que se requiere de la presencia de todas y todos los ciudadanos activos de las cuatro comunidades mencionadas, se tratan temas de interés general que incluye el nombramiento de la mayoría de las autoridades municipales. Es así que estos cargos deben cumplirse entre las personas que pertenecen a las cuatro comunidades, cada una de ellas tiene que poner cuatro o cinco regidores, un cargo de bastante compromiso dado que es el único a nivel municipal que dura tres años; también es común que personas de estas tres agencias salgan nombradas para otros puestos. Estas personas deben poner de su propio bolsillo los gastos de traslado para ir a Ixtepeji a hacer el cargo. Su esfuerzo permite que funcione el sistema dividiendo las responsabilidades entre cuatro comunidades que aunque no están muy bien comunicadas, geográficamente están relativamente cerca y, más importante aún, comparten un territorio comunal que está bajo el resguardo de todas ellas.

Son 636 ciudadanos los que asisten a esta asamblea que es convocada por la autoridad municipal y las autoridades de las tres agencias que pertenecen a la misma comunidad agraria; en el año 2013 se reunieron el agente municipal de El Punto, Francisco Acevedo Pacheco; el agente de policía de Yuvila, Rubén Méndez Castellanos y el agente de policía de Tierra Colorada, Margarito López Cruz.¹⁷

Para asuntos administrativos generales que atañen a las cuatro comunidades que comparten un territorio comunal, la máxima autoridad de todas ellas es la asamblea general de ciudadanos del municipio, aunque por los acuerdos tomados (que son leyes), existe una muy clara relación de deferencia, donde la vida interna y sus autoridades, asambleas y cargos siempre son respetados por los otros.¹⁸

En el caso de la asamblea general de comuneros, el estatuto comunal deja en claro la importancia de esta institución en el artículo 8, que dicta lo siguiente: “La asam-

17 La o el agente dura un año en el cargo.

18 Por ejemplo, las autoridades municipales, que además pueden pertenecer a cualquiera de las cuatro comunidades del territorio comunal de Ixtepeji y no sólo de la cabecera, no tienen interferencia alguna en sus asuntos internos. En el caso de San Pedro Nexicho, no hay la obligación de asistir a la asamblea general de ciudadanos del municipio o prestar servicio allí, pero se mantienen buenas relaciones, refrendadas, como ya se mencionó en párrafos anteriores, por la asistencia de las respectivas autoridades a las fiestas de la otra comunidad (Ruiz 2013), punto que resaltó como evidencia de estas buenas relaciones y comunicación el agente municipal de Nexicho, el joven Luis Ruíz López (periodo 2013).



blea general es el órgano supremo de la comunidad y se integra por todos los comuneros en pleno goce de sus derechos agrarios” (EC artículo 8, 2012).

Es así que en cuestiones relativas al territorio, la máxima autoridad es la asamblea general de comuneros a la que aquí se refirió para El Punto, Santa Catarina Ixtepeji, Tierra Colorada y Yuvila, y la asamblea general de comuneros de San Pedro Nexicho, en el caso de dicha comunidad.

La asamblea general de comuneros puede ser convocada por el comisariado de bienes comunales o, en su defecto, por el consejo de vigilancia (EC artículo 10, 2012). A esta asamblea también deben acudir todas y todos los comuneros de las cuatro comunidades que comparten un territorio. Se ven asuntos de interés general, que incluye los nombramientos para los cargos comunales, que son de una duración de tres años, de gran responsabilidad y compromiso, pues involucran viajes diarios al paraje donde están las oficinas del comisariado, conocido como La Cumbre.

En la asamblea general de ciudadanos del centro de la población asisten todas las personas dadas de alta en la lista de ciudadanos de la cabecera municipal, un total de 227 personas.¹⁹ En estas reuniones se toman acuerdos y se discuten temas relacionados con los trabajos de la autoridad municipal en la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji, es decir, asuntos internos que sólo afectan a *Latzi Yela*. Estas asambleas son organizadas por la autoridad municipal y se les informa a las personas de la comunidad mediante una convocatoria que es distribuida y pegada en lugares visibles de la población, mientras que, en el caso las otras dos asambleas, las convocatorias son difundidas en las cuatro comunidades.

Las asambleas generalmente se llevan a cabo los días domingo en la sala de usos múltiples o cancha municipal de la comunidad de Ixtepeji; los *topiles* vigilan que las y los asambleístas se sienten ordenadamente en las gradas (que son utilizadas como asientos para presenciar los encuentros deportivos) y estén atentos a lo que los demás asistentes digan. En el caso de la asamblea general de ciudadanos del municipio, a la que asisten las cuatro multicitadas comunidades, acuden también los *topiles* de las tres agencias y agencias de policía, poniéndose a la disposición del comandante de

19 En la asamblea general de ciudadanos del centro de la población a la que tuvieron permiso para asistir las autoras el día domingo 27 de octubre de 2013, al pasar la lista de asistencia, verificar el *quorum* e instalar la misma (los puntos 1 y 2 del orden del día) se hizo referencia a la existencia en la lista de 220 ciudadanos activos, más siete jóvenes que recientemente habían solicitado estar inscritos, en total 227 personas.



policía de Ixtepeji para ayudarle a sentar a la gente y resguardar el orden. Se da comienzo, a la hora exacta que se citó, con el pase de lista de las y los ciudadanos.

El orden que seguirá la reunión es determinado tanto por el cabildo como por los asuntos pendientes según las asambleas pasadas y se da a conocer en la convocatoria lanzada por las autoridades respectivas. El nombramiento de la mesa directiva de los debates es de suma importancia en la celebración de las asambleas, pues este grupo de personas elegidas en ese momento por las y los asambleístas, se encargan de conducir la sesión, después de la verificación del *quorum* legal y la instalación de la asamblea por parte de las autoridades convocantes. La mesa de los debates está compuesta por un presidente, un primer secretario, un segundo secretario, un primer y un segundo escrutador, y se sientan en frente de la asamblea al lado de las autoridades comunitarias, quienes a partir de ese momento en adelante, se convierten también en asambleístas mientras la mesa conduce la reunión y el debate.

De las tres asambleas antes mencionadas emanan los nombramientos para dar los “servicios” en la mayoría de los distintos sistemas de cargos que hacen funcionar la organización político-social de la comunidad. Los nombramientos se hacen por dos diferentes procedimientos: se lanzan propuestas de “ternas”, es decir se sugieren tres nombres, para posteriormente escoger mediante la votación escrita en un pizarrón a la vista de todas y todos los asistentes o se emplea lo que se conoce como la “votación directa”, a través de la cual se hacen propuestas directas para que una persona asuma el cargo y la asamblea vota a mano alzada o consenso si queda dicha persona o no.

La mesa de los debates es quien dirige las discusiones y votaciones; los escrutadores son los encargados de vigilar que las y los asambleístas escriban correcta y ordenadamente en el pizarrón sus votos. Una vez que todas y todos hayan pasado a escribir su voto en el pizarrón (“depositar su voto”, como dicen en Ixtepeji), las o los escrutadores son los responsables de contabilizarlos para que, posteriormente, la o el secretario dé a conocer de viva voz los resultados. La encomienda que la asamblea les da a las y los integrantes de la mesa no termina cuando la asamblea finaliza, pues es la encargada de elaborar los nombramientos y el acta de asamblea que son el resultado de horas de este encuentro de las y los ixtepejanos, que será descrito con más detalle en páginas posteriores.

Al retomar el punto de las responsabilidades u obligaciones comunitarias, la persona dada de alta en la lista de ciudadanos, entre otras obligaciones, debe asistir a la asamblea en representación de su unidad familiar. Aunque sólo una persona es obligada a ir, al cumplir ésta con sus obligaciones, todas y todos los miembros de su núcleo





familiar gozan de derechos. Es así que según la división de responsabilidades más común en la actualidad en Ixtepeji, casi siempre, del núcleo familiar se envía a un hombre a la asamblea para cumplir con esta responsabilidad. En muchos, y si no en la mayoría de los casos, antes y después, necesariamente se platican los temas a discutir y, posteriormente, los acuerdos tomados se comunican al resto de la familia, dado que su cumplimiento es obligatorio y afecta a toda la población.

Existen también dentro del sistema de gobierno comunitario de Santa Catarina Ixtepeji dos categorías de reuniones que se desarrollan en la comunidad:

- La reunión de las titulares de los programas federales, y
- las reuniones de padres de familia de cada escuela de la comunidad.

Estas dos reuniones son también importantes, porque de ellas emanan los nombramientos de los comités que se encargan de temas prioritarios para el bienestar de las y los ixtepejanos: la salud y la educación (León Castellanos 2013).²⁰

El comité de salud, el comité del DIF municipal, el comité de Oportunidades, el comité de padres de familia del jardín de niños, el comité de la asociación de padres de familia de la escuela primaria y el comité de padres de familia de la telesecundaria son los cargos que emanan de estas reuniones. Se debe hacer énfasis en que la mayoría de los integrantes de estos comités son mujeres ixtepejanas quienes de esta manera cumplen sirviendo a la comunidad.

A la primera reunión asisten todas las titulares del programa federal Oportunidades y a la segunda acuden los padres (o madres) de familia de las y los estudiantes de la respectiva institución escolar de la comunidad.

Como se analizará en más detalle en el siguiente capítulo, dedicado a los sistemas de cargos vigentes en Santa Catarina Ixtepeji, con énfasis en la participación familiar y de la mujer, los sistemas de cargos son muy complejos, debido no sólo a la cantidad de “servicios” que existen en la comunidad sino además a las funciones que en cada servicio se debe desempeñar y a las relaciones que existen entre los diferentes cargos. Todo esto con la finalidad de tener una organización ejemplar como la que tiene la comunidad zapoteca de *Latzi Yela*.

²⁰ Es relevante señalar que no se refiere a este tipo de reuniones como la máxima autoridad, como es el caso con las asambleas.



Se enfoca además en los sistemas de cargos porque de cada una de las asambleas y reuniones emanan autoridades comunitarias que tienen diferentes ámbitos de acción y de asuntos específicos que resolver, es decir, cada cargo tiene su razón de ser y obedece a las necesidades de la comunidad. Estos sistemas no están aislados, pues se interrelacionan para poder cumplir con sus funciones.²¹

Aunque cae fuera del ámbito del presente trabajo describir los sistemas de cargos vigentes dentro de las otras cuatro comunidades que pertenecen administrativamente al municipio de Santa Catarina Ixtepeji, es importante visualizar que la complejidad del municipio incluye la coexistencia de todos ellos, con ámbitos bien delimitados, conocidos y respetados por todos, donde en el caso de las agencias, existe en la cabeza su agente municipal, quien además la representa en las sesiones de cabildo municipal y donde la asamblea interna es la máxima autoridad.²²

En este sentido, se cita al exagente de policía municipal de San Pedro Nexicho: “La asamblea es la más importante porque decide el rumbo que va a tomar la comunidad” (Ruiz 2013). Según el ex agente de Tierra Colorada, “aquí en realidad la asamblea es la que manda. Uno como representante tiene que acatarse a eso” (López Cruz 2013).

Es sumamente interesante anotar que el estricto control del cumplimiento de obligaciones que se hace dentro de cada comunidad incluye también la obligación de cumplir con cargos fuera de ella, al ser nombrado para ellos, sea en el cabildo municipal o sea en algún cargo comunal. Es así que el derecho al descanso entre los cargos toma en cuenta una variedad importante de sí mismos. Evidencia de ello es la relación de cargos que ha cumplido hasta la fecha el exregidor de vialidad, propietario, Evodio López Pacheco (2011-2013), originario de la comunidad de Yuvila, empezando como *topil* a los 18 años. Casi todos los servicios los cumplió en su comunidad, pero los dos más recientes fuera de ella, uno a nivel comunal y otro a nivel municipal, y ambos tuvieron una duración de tres años, mientras en Yuvila, los cargos internos tienden a ser de un año:²³

21 Este hecho es también un ejemplo del valor de la reciprocidad entre autoridades comunitarias.

22 En caso de los cargos internos, el agente es quien expide el nombramiento.

23 El orden de los cargos es aproximado dado que, por la cantidad de servicios que cada representante de familia debe cumplir, es difícil al momento de ser entrevistado, siempre recordarlos de forma exacta.



No.	CARGO	DURACIÓN DEL CARGO
1	Policía (<i>topil</i>) en Yuvila ²⁴	1 año
2	Policía en Yuvila	1 año
3	Policía en Yuvila	1 año
4	Tesorero del camión comunal en Yuvila	1 año
5	Comandante en Yuvila	1 año
6	Comité del INI en Yuvila	1 año
7	Tesorero de la primaria federal en Yuvila	1 año
8	Comité de educación de la escuela primaria en Yuvila	1 año
9	Presidente del comité de salud en Yuvila	1 año
10	Tesorero del comité de salud en Yuvila	1 año
11	Policía en Yuvila	1 año
12	Presidente o contralor de PROCAMPO en Yuvila	1 año
13	Presidente del comité de abasto de la tienda comunitaria en Yuvila	1 año
14	Tesorero del comité de abasto en Yuvila	1 año
15	Agente de policía en Yuvila	1 año
16 y 17	Policía en Yuvila y Presidente de la caja local de crédito en Yuvila (en un año dos nombramientos)	1 año
18	Auxiliar del Consejo de vigilancia del Comisariado de Bienes Comunales	3 años
19	Regidor de vialidad	3 años

Elaboración propia con base en la entrevista realizada al exregidor de vialidad el 3 de octubre de 2013 en la oficina del presidente en el palacio municipal.

A final de contar dicha relación de cargos, añadió el comunero López Pacheco, quien al momento de la entrevista, tenía cincuenta siete años de edad: “A los sesenta años, estoy libre” (Hernández y López 2013).

2.3 El *tequio*

El *tequio* o trabajo colectivo es un elemento esencial de la comunalidad que se vive en Santa Catarina Ixtepeji y representa una de las obligaciones comunitarias que se cumplen necesariamente por cada núcleo familiar.

²⁴ En Yuvila al policía o *topil* le conocen como vocal de la agencia.



Los *tequios* pueden también entenderse como “una aportación ciudadana en trabajo, en mano de obra” (Castellanos 2013). Pero esta aportación no se utiliza en beneficio personal, pues al contrario “se realiza para construir y mantener obras de beneficio común comunitario” (Rendón 2003, 42).

Cuando uno visita a esta comunidad enclavada en la Sierra Juárez durante varios días, es seguro que podrá escuchar los anuncios que el secretario municipal hace desde su oficina, por medio de un equipo de sonido, convocando a los *tequios*. Este trabajo colectivo se programa para las primeras horas del día ya que puede involucrar hasta ocho horas de trabajo físico.

La autoridad encargada de organizar los *tequios* es el síndico municipal y él lleva el control del cumplimiento de cada persona que representa a su unidad familiar (Ríos 2013). La función del síndico en cuanto a los trabajos colectivos “es ver en qué obra o en qué lugar se requiere personal... dónde se ocupa recurso humano” (Ríos 2013). Posteriormente, el síndico propone a la asamblea los *tequios* y las y los asambleístas deciden en qué obras aportar el trabajo colectivo. Así, la asamblea decide qué trabajos son de mayor importancia para la comunidad (Pérez 2013).

Las y los ixtepejanos están conscientes de que en el año hay de ocho a diez *tequios* ordinarios y que los generales serán “los que necesite la autoridad” (Vicente y Silviano 2013). Por otra parte, existen también los *tequios* comunales convocados por la autoridad comunal.

Por su parte, las autoridades de las cuatro agencias y agencias de policía resaltaron la importancia del *tequio* en su comunidad. En palabras del comunero Margarito López Cruz, exagente de policía municipal de Tierra Colorado (periodo 2013): “El *tequio* es muy fundamental acá”. También mencionó que es siempre después del *tequio* que se realiza para limpiar el panteón –a las siete de la mañana, el segundo domingo de octubre– que se lleva a cabo la asamblea para nombrar a las autoridades de su comunidad, para un año en el cargo, igual que en las demás agencias y agencias de policía del municipio. Se van platicando entre compañeros “a quien le va a tocar”, aunque se sabe que “hay que respetar el tiempo de descanso, es primordial... para no castigarlo” (López Cruz 2013). Esto se refiere al tiempo que, bajo el ordenamiento jurídico de cada una de las cinco comunidades que pertenecen administrativamente al municipio, tiene derecho la persona que cumple con las obligaciones comunitarias en representación de su unidad familia, a descansar entre los cargos, que varía de una comunidad a otra.





La participación de las mujeres en el *tequio* se hace visible cuando se organizan a través de los diferentes comités en los que participan. Los *tequios* que las mujeres hacen también van encaminados a un beneficio colectivo, por ejemplo, mejorar el aspecto de la comunidad (limpiando las calles), invitando a las y los pobladores a cuidar su salud (pintando y colocando letreros con medidas sanitarias importantes en diversos puntos de la comunidad) y apoyando a la autoridad en lo que necesite en la celebración de eventos comunitarios. Son sólo algunas de las actividades con las que las ixtepejanas cumplen y complementan el trabajo en comunidad, y en fechas de particular importancia para la comunidad, por ejemplo, antes de la fiesta de la santa patrona, en un mismo día pueden estar convocados al *tequio* tanto los hombres (quienes tienden a ir a los trabajos más duros) como las mujeres, por lo que cada familia tendrá que organizarse de tal forma que puedan ausentarse de la casa dos personas situación que, en caso de tener niñas y niños, no es fácil. Sin embargo, son días muy especiales para observar en su plenitud la vida colectiva y la forma en que todas y todos están organizados bajo un ordenamiento jurídico indígena para que haya orden en la comunidad, un principio rector que sirve como base y fundamento del Derecho Ixtepejano.

En resumen, el *tequio* es de suma importancia pues como lo afirmó Arturo Guerrero Osorio: “El trabajo comunal tiene una condición contradictoria y complementaria: como obligación y como posibilidad” (Guerrero 2013, 46). En el caso de la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji, cumplir con los *tequios* es una obligación y, asimismo, en la manera en que una persona trabaje y en general cumpla con sus obligaciones, le dará prestigio a ella y a su familiar, o la mala reputación y la imposibilidad para escalar en los sistemas de cargos que son de mayor responsabilidad.

2.4 La fiesta

La fiesta es un elemento que implica goce, pero también requiere un alto nivel de organización y compromiso comunitarios. En Santa Catarina Ixtepeji, la festividad principal se celebra en honor a la santa patrona, Santa Catarina de Alejandría. La fiesta se desarrolla del 23 al 27 de noviembre de cada año, y durante estos días, se hacen una serie de actividades religiosas, culturales, deportivas y de entretenimiento que se pueden ver descritas puntualmente en el programa que difunden cada año las autoridades correspondientes (anexo 1).





La preparación de la comunidad para la organización de la fiesta es muestra del trabajo colectivo que se realiza para un bien común, en este caso, la celebración a la patrona de la comunidad. Días antes, las y los integrantes hacen *tequios* para limpiar las calles y los caminos o brechas que conducen a ella y, a nivel familiar, limpian lo que corresponde a su solar.

En el año 2013, se convocó a un *tequio* para el día domingo 17 de noviembre, a las seis de la mañana, con el fin de limpiar los tres caminos que conducen a la comunidad, es decir, con machete, tumbar los árboles y las plantas que obstruyen el paso. Desde las cinco y media, el secretario municipal empezó a llamar por altavoz para asegurarse que estén despiertos y listos para el *tequio*, con el recordatorio de presentarse todos en la explanada del palacio municipal con sus machetes y correspondientes "lonches". Al llegar la gente, las autoridades, particularmente, el síndico, pidió que se dividieran en tres grupos para que en las camionetas proporcionadas por la misma autoridad, fueran trasladados a sus respectivos lugares de trabajo. Así, las y los asistentes subieron a las camionetas para llegar a donde iniciarían sus labores: al paraje conocido como el Cebollal, donde empieza el camino de terracería que llega de San Pedro Nexicho a Ixtepeji; al Cerezal, también de terracería, en la carretera federal a Tuxtepec que conduce a la comunidad; o a la Capilla, paraje que comunica con la carretera federal, pero más cerca de Ixtlán de Juárez, la cabecera de distrito.

Es importante señalar que todas las autoridades deben estar presentes y al frente de los *tequios* para conducir y animar a sus paisanos y para poner el ejemplo. El día 17 de noviembre, después de dos horas, aproximadamente, de trabajo en el camino que le correspondió limpiar al síndico, que es la entrada de la carretera federal a Ixtepeji que empieza en el Cerezal, él mismo gritó en voz alta, "almuerrrrzoooo", y todas y todos los asistentes se sentaron en la orilla del camino a comer su taco.²⁵ Las autoridades repartieron refrescos. Después, se continuó con el trabajo que duró casi seis horas, terminando a las doce del día con una ronda de cervezas por parte de la autoridad en la explanada municipal para sellar la solidaridad que se expresa al hacer y termi-

25 Las dos mujeres que participaron en este *tequio* fueron la autora, Parastoo Anita Mesri, y una de sus tesoreras, cuya madre es originaria de Ixtepeji, Judith Arely García Avendaño. De principio a fin del *tequio*, limpiaron con sus machetes el camino con el apoyo de los hombres quienes señalaban si un árbol tenía espinas o era venenoso. Los hombres también les ayudaron a afilar sus machetes, pues ellas no llevaban la herramienta que se requiere para ello y compartieron sus tacos y tortas, dado que, por inexperiencia, no habían llevado suficiente comida para su almuerzo. Durante los días después del *tequio* fue común que las y los pobladores preguntaran cómo estaban sus manos, pues se imaginaron que se les saldrían ampollas; ambas negaron que fuera así para no preocuparlos.



nar exitosamente un *tequio*. Es una escena difícil de describir por todo lo que implica: la reciprocidad e, incluso, en palabras de Floriberto Díaz, la recreación colectiva que cimentada de forma continua la vida en comunidad (Robles y Cardoso 2007, 40).

La importancia de este *tequio* en particular tiene que ver con el hecho de que durante los días de fiesta llegan muchas visitas, particularmente, familiares que viven en otros lugares y vecinos de otras comunidades zapotecas serranas. El maestro Jaime Martínez Luna describió lo anterior en la siguiente frase: “La fiesta es parte de la identidad comunitaria, es el reflejo del espíritu de todos. Todos trabajamos para ella” (Martínez 2009, 91).

Ahora bien, los principales encargados de la organización de la fiesta patronal de Santa Catarina Ixtepeji son los integrantes del comité de festejos. Estos cargos son nombrados por la asamblea general de ciudadanos de la cabecera municipal y duran un año.

Las funciones de los integrantes de este comité incluyen: ir a buscar apoyo para la fiesta, coordinarse con las demás autoridades y comisiones para organizar las actividades que se tienen programadas y administrar los recursos obtenidos para que tengan buen destino, es decir, que se utilicen en la fiesta con transparencia y eficacia (Reyes 2013).

Asimismo, es muy importante destacar el papel de las mujeres en la organización de la fiesta de Santa Catarina de Alejandría. En los sistemas de cargos vigentes en Ixtepeji, justo constituye una de las participaciones más importantes y visibles de las ixtepejanas en la vida comunitaria. Las que son conocidas como madrinan de la fiesta patronal ayudan en diferentes actividades en el transcurso de la celebración. Se nombran madrinan de la cabecera, de las cuatro agencias y también madrinan que radican en la ciudad de Oaxaca de Juárez.²⁶

Ser madrina de la fiesta, particularmente, primera madrina o madrina encabezada, es considerado un cargo de mucha importancia y quienes son elegidas por parte del comité de festejos, tienen su nombramiento expedido por el comité con el visto bueno de la autoridad municipal. En el año 2013, se buscaron seis madrinan del centro de la población y cuatro madrinan de la ciudad de Oaxaca de Juárez (Reyes 2013).

²⁶ Recordemos que durante el periodo de la Revolución, Ixtepeji vivió hechos que obligaron a las y los pobladores a abandonar su comunidad, por lo que hay asentamientos importantes de ixtepejanos en el exterior que son tomados en cuenta y cooperan voluntariamente en la celebración de la fiesta. En cuanto a las agencias, sus autoridades se encargan de organizar a las madrinan que les acompañan y quienes traen sus respectivas canastas florales para bailar con ellas y, así, ayudar a darle vida a la fiesta.



La recepción de las bandas al llegar a la comunidad; la recepción de las madrinan, que llegan además con parientes y amigos; y la celebración del acto cívico la noche del 23 en la explanada municipal en el que la autoridad municipal, acompañada de las autoridades comunales y de las otras cuatro comunidades del municipio, que antecede el permiso que finalmente da el síndico para que la calenda recorra las calles de la comunidad, son rituales y actos de autoridad que se realizan con mucho respeto, orden y seriedad y que tienen un sentido simbólico muy importante. Todas las actividades que se realizan durante la fiesta conllevan un procedimiento y orden y son además cercanamente vigiladas por la comunidad. Por otra parte, todas las cuentas del comité son informadas a la asamblea y cotejadas posteriormente por la comisión revisora, quien dará su dictamen a favor o en contra del trabajo hecho.

Es así que en la organización y desarrollo de la fiesta se ponen en práctica los valores de la comunalidad y del orden jurídico ixtepejano; el respeto, el orden, la reciprocidad y la complementariedad son la base de una de las manifestaciones más representativas de la vida comunitaria. En este sentido, Martínez Luna sostuvo lo siguiente: “Diría que nuestras fiestas nos identifican y reflejan el respeto y la solidaridad que nuestra actitud ha sembrado en las comunidades que nos circundan” (Martínez 2009, 91).

A pesar de que la asamblea general nombra a un comité que encabeza los eventos realizados durante esta fiesta, y que el mismo comité designa a las madrinan, de alguna u otra forma, todas las personas que pertenecen a la comunidad ayudan para que todo lo preparado en honor a la santa patrona salga bien.

Cada familia tiene la obligación de aportar una cuota anual para la fiesta patronal. En el año 2013, la cooperación fue de 500 pesos. Para el caso de los ciudadanos que son mayores de 60 años, es decir que ya no tienen la obligación de estar activos en la lista de ciudadanos porque la autoridad y la asamblea les concedió su “baja”, la cooperación es de 250 pesos. Además, existe también la posibilidad de dar una cooperación voluntaria que, por su naturaleza, no tiene una cantidad fija.

La autoridad municipal también participa en la organización y el buen desarrollo de la celebración. Además de trabajar conjuntamente con el comité de festejos para hacer el programa, durante el evento, esto es del 23 al 27 de noviembre, las autoridades municipales se organizan en comisiones para apoyar en su realización.²⁷ Se trata de comisiones obligatorias que forman parte de sus responsabilidades. En el año 2012, por ejemplo, el presidente del comité de festejos, el comunero Lorenzo Santiago

27 Ver anexo 2.





Avendaño manifestó no haber dormido ocho días seguidos; en el año 2013, las autoras observaron con más detalle este tema para concluir que ninguna autoridad del comité de festejos o del cabildo municipal tuvo la posibilidad de dormir más de unas cuantas horas, tal vez, por unas cinco noches seguidas.

Todos los *topiles* y mayores (quienes conforman la policía municipal o comunitaria) deben reportarse durante los días de la fiesta con el comandante para resguardar el orden y la seguridad de las y los ixtepejanos y visitantes. El día 24 de noviembre, por ejemplo, en la quema de los juegos pirotécnicos, los *topiles* se colocan alrededor del castillo para evitar que las personas que bailan los toros se fueran a topar con la gente que está observando o que se acerquen demasiado para evitar accidentes. Así explicó el *topil* Lino Juárez Avendaño sus actividades en 2013: “Durante la fiesta de la santa patrona deben estar todos los turnos y se dan comisiones; el turno que está de guardia [se queda] en el municipio”²⁸ (Juárez Avendaño, Lino 2013).

Las autoridades de las otras cuatro comunidades que integran el municipio acompañan a las autoridades de la cabecera municipal para dar inicio a las festividades el día de la calenda, es decir, el 23 de noviembre. Este día, todas las autoridades, junto con las madrinas de sus comunidades, llegan al palacio municipal en el transcurso de la tarde y se presentan con las autoridades y el comité de festejos, quienes están sentados juntos en la planta alta del edificio, frente a la oficina del presidente. Para anunciar su llegada, tocan las bandas. El ritual de recibimiento incluye la oferta de refrescos, tepache, cerveza y/o mezcal por parte del presidente del comité de festejos. Posteriormente, la autoridad municipal y el comité los invita a que pasen a comer en el lugar designado para tal fin.

La calenda comienza con la misa celebrada a las seis de la tarde con una gran asistencia, pues la iglesia se llena de pobladoras y pobladores de todo el municipio de Santa Catarina Ixtepeji, además de las y los visitantes. En el templo se hacen notar los arreglos florales que adornan el interior y la gran cantidad de canastas florales que las madrinas ofrecen a la patrona.

Después de la misa, en el acto inaugural de la fiesta, las autoridades de las agencias se sientan en la mesa del *presidium* junto con las municipales y comunales y algunas de las madrinas, particularmente, las de Ixtepeji. El presidente municipal y a veces, otras autoridades, como son las madrinas o el presidente del comisariado de bienes comunales, dan palabras de bienvenida. En el año 2013, después del presiden-

28 Se refiere al palacio municipal.



te, sólo habló el síndico con consejos y advertencias en el sentido de que todo se debe desarrollar de manera pacífica, tranquila y ordenada a pesar de la presencia de alcohol; él es quien da la autorización para que la calenda recorra las calles de la comunidad. Esta actividad se convierte en el corazón de la fiesta, pues durante toda la noche, las y los ixtepejanos, visitantes y autoridades, acompañan al recorrido con las bandas, se comparten bebidas y se convive de forma cercana.

Es así que durante toda la noche y parte de la madrugada la calenda recorre las calles principales de la comunidad; en primer lugar la primera madrina y, después, el presidente municipal, deben recibir a todas las personas en su casa y darles de cenar; dichas paradas son obligatorias en la calenda cada año, que por tanto, varía en cuanto a su ruta. A las cuatro de la mañana inicia la “procesión de la aurora” cuando la calenda va al templo para recoger a la santa patrona y varias señoritas la llevan cargando para recorrer la población.

La música de banda es otro elemento que distingue los días de fiesta de los días de tranquilidad y de cotidianidad ixtepejana en particular y de la Sierra Juárez en general. En cada evento de la fiesta, la presencia de las bandas hace que el silencio de la comunidad se intercambie por notas musicales. En la calenda es de vital importancia la música, pues con ella las canastas florales que llevan las madrinas y sus acompañantes se alzan para bailar y celebrar con estos pasos la fiesta comunitaria.

Con relación a las fiestas y ritos colectivos, es relevante mencionar que cada agencia o agencia de policía organiza su propia fiesta, por lo que no tienen la obligación de participar (dar servicio) en el comité de festejos de Ixtepeji, pues tienen sus propios cargos para organizar la suya. Por esta razón, los integrantes de dicho comité se nombran en la asamblea general de ciudadanos del centro de la población, a la que asisten sólo las personas “inscritas” o “contadas” en la lista de Santa Catarina Ixtepeji, y no en la asamblea general de ciudadanos del municipio, a la que asisten las personas que pertenecen a las cuatro comunidades del territorio comunal ixtepejano.

En la comunidad de Yuvila la fiesta principal es la de la Santísima Trinidad (Méndez 2013). En El Punto, la fiesta es en honor de la Sagrada Familia, del 27 al 29 de diciembre, y la organiza un comité de festejos, pero son voluntarios y por tanto, no son nombrados por la asamblea y no reciben un nombramiento (Acevedo 2013). En Tierra Colorada, su festividad se celebra el 20 de noviembre y se trata de “una fiesta social”, no religiosa, porque el nombre de la escuela es “Triunfo de la Revolución” (López Cruz 2013). En San Pedro Nexicho, existe el cargo del comisionado de la fiesta del santo patrono, San Pedro, que se lleva a cabo el 29 de junio, así como una comisión de la





fiesta de San Pablo, que se realiza el 25 de enero, la cual cuenta con tres integrantes: presidente, secretario y tesorero (Ruíz 2013).

Aunque cae fuera del ámbito de la presente investigación entrar en más detalles, dado que la gran mayoría del trabajo de campo se realizó en Santa Catarina Ixtepeji y fueron pocas las oportunidades para hacer entrevistas en las otras cuatro comunidades, es importante resaltar que las fiestas y ritos colectivos de cada comunidad forman parte de la comunalidad que allí se vive, y también es un momento para refrendar la amistad y reciprocidad entre las cinco comunidades que administrativamente pertenecen al mismo municipio, pues no sólo las autoridades de las cuatro agencias y agencias de policía acuden a Ixtepeji cuando se celebra a la santa patrona, sino que cuando es la fiesta de una de dichas comunidades, también acude la autoridad municipal, es decir, el presidente con varios miembros del cabildo. Asimismo, generalmente, la autoridad a petición del agente o agente de policía, va acompañado de *topiles* de Ixtepeji, dado que piden el apoyo de las policías de la cabecera para que, junto con los *topiles* de la comunidad anfitriona, resguarden el orden.

En resumen, la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji es “Comunalidad, lo opuesto a la individualidad... [es] territorio comunal, no propiedad privada; [es] compartencia, no competencia...” y tienen “autoridades, no monarcas” (Martínez 2009, 17).

El mundo del *nosotros*, como lo denomina el maestro Jaime Martínez Luna es, en términos de la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji, trabajo, ayuda mutua, acuerdos y los principios de cumplir, participar y ser parte de un todo. La vida de las y los ixtepejanos no está exenta del desacuerdo o de los problemas; empero, quienes quieren vivir en armonía buscan tener una solución dentro de las normas o leyes comunitarias. El derecho propio, como lo llama Martínez Luna, “lo genera la sociedad local: cómo se piensa y cómo se entiende, cómo se comprende” (Martínez 2013a, 150).

La complejidad de la vida comunitaria de Santa Catarina Ixtepeji se ve reflejada en cada intento a desenmarañar el vivir de la *bene* ixtepejana. Esta complejidad es visible tanto para ella como para quienes no están acostumbrados a vivir en comunalidad, pues se desarrolla a diario esta diversidad de relaciones y elementos, los que en su conjunto, hacen posible su vida cotidiana.





Parte posterior de la iglesia de Santa Catarina Ixtepeji y del palacio municipal.

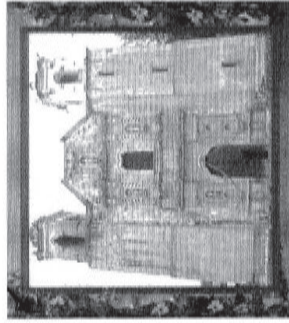


Calle de Santa Catarina Ixtepeji.



ANEXO 1

Programa de la fiesta anual de Santa Catarina Ixtepeji 2013.²⁹



**FIESTA ANUAL EN
SANTA CATARINA IXTEPEJI,
IXTLAN DE JUAREZ OAXACA.
EN HONOR A
SANTA CATARINA DE ALEJANDRIA**

El comité de festejos 2013 madrinadas encabezadas de la fiesta titular, junta vecinal, autoridad municipal y demás organizaciones dentro y fuera de la comunidad.



Hacen la más cordial invitación al público en general a asistir y participar en los diferentes eventos, religiosos, sociales, culturales y deportivos que se desarrollan durante los días del 14 al 27 de noviembre del 2013 para celebrar la fiesta anual en honor a la santa patrona Santa Catarina de Alejandría.

29 Programa elaborado y proporcionado por el comité de festejos 2013 de Santa Catarina Ixtepeji.



Continuación anexo 1

BAJO EL SIGUIENTE PROGRAMA

ACTOS RELIGIOSOS

14 DE NOVIEMBRE

Iniciando con el novenario de la Virgen Santa Catarina de Alejandría del 14 al 22 de noviembre.

21 DE NOVIEMBRE:

A las 10:00 hrs. Se recibirá la flor que adornara el templo católico, donado por la Sra. Adelina Gutiérrez.

22 DE NOVIEMBRE:

La señora Lilia Avendaño Méndez adornara el contorno de la virgen en el altar mayor. Se recibirá el vestuario de la virgen el cual será donado por la Sra. Petra León García.

23 DE NOVIEMBRE:

14:00 hrs. Recepción de las bandas de música: la banda Sierra dorada de Ixtlan de Juárez, banda Reina del Pueblo de ciudad de Oaxaca, las cuales amenizaran la festividad.
A las 15:00 hrs. Recepción de las madrinas de la ciudad de Oaxaca y madrinas de las diferentes agencias que conforman el municipio. Para posteriormente trasladarse al domicilio de la Sra. Ester Castellanos Castellanos quien nos presentara como primera madrina encabezada, para después trasladarse al templo católico.

18:00 hrs. Misa de calenda ofrecida por el Párroco Aquileo Martínez Hernández y acompañado por la banda Sierra Dorada, para enseguida dar inicio en el atrio del templo católico a la tradicional calenda con marmotas y canastas florales siendo acompañadas por las bandas de música: Sierra Dorada y Reina del pueblo para después trasladarse al palacio municipal donde la autoridad municipal dará la bienvenida a las diferentes organizaciones que participaran en la festividad, así mismo se declarará oficialmente el inicio de la fiesta titular 2013 para continuar el recorrido por las principales calles de la población y después trasladarse al domicilio de la señora Esther Castellanos Castellanos quien nos representa como primera madrina encabezada, continuando con el recorrido al domicilio del C. Fernando Santillán Arenas, presidente municipal constitucional de esta comunidad y finalmente culmina el recorrido en el templo católico.

24 DE NOVIEMBRE:

04:00 hrs: Saldrá la procesión de aurora con la imagen de nuestra patrona "Santa Catarina de Alejandría" acompañada por los fieles católicos y la banda Sierra Dorada.
11:00 hrs: Solemne misa de colocación por el Párroco: Aquileo Martínez, acompañado por la banda Reina del Pueblo.
19:00 hrs: Víspera y maitines acompañados por la banda Reina del Pueblo.
21:00 hrs: Quema de vistosos juegos pirotécnicos así como el tradicional castillo donado por la organización de paisanos radicados en la ciudad de México y otro castillo donado a cargo del maestro pirotécnico Gustavo Loeza de Santa María Atzompa amenizando el evento las bandas visitantes y la banda S.C.I.

25 DE NOVIEMBRE:

El alba de este día se recibirá con repiques de campana y nutrida cohertería, entonándose las tradicionales mañanitas por las bandas de música, en honor a la patrona de este pueblo "Santa Catarina de Alejandría".
10:00 hrs. Procesión de la imagen de nuestra patrona "Santa Catarina de Alejandría".
11:00 hrs. Misa de función oficiada por el Párroco Aquileo Martínez Hernández acompañado por la banda S.C.I de esta localidad.
12:00 hrs. Procesión del santísimo sacramento pasando por los cuatro altares, acompañado por la banda S.C.I de esta localidad

26 DE NOVIEMBRE

12:00 hrs. Celebración de la santa misa de consumación y acción de gracias a nuestra santa patrona "Santa Catarina de Alejandría" oficiada por el Párroco Aquileo Martínez Hernández acompañado por la banda Sierra Dorada.

Continuación anexo 1

BAJO EL SIGUIENTE PROGRAMA

ACTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS

24 DE NOVIEMBRE

Contaremos con el apoyo del arbitraje del C. Narciso Juárez Pérez quien radica en la ciudad de Oaxaca.

12:00 hrs. Inauguración del campeonato relámpago de básquetbol varonil tercera fuerza, femenil libre, y veteranos representativos en la cancha municipal a cargo del C. Fernando Santillas Arenas, presidente municipal de esta comunidad, acompañados por la banda Reina del Pueblo.

16:00 hrs. Programa socio cultural a cargo de la casa de la cultura de Ixtlan de Juárez y un grupo folclórico de la escuela normal preescolar de Oaxaca por apoyo de C. Pánfilo León Avendaño de la ciudad de Oaxaca.

Grandioso baile popular al termino de la quema del castillo con la banda Sierra Dorada proveniente de Ixtlan de Juárez. Ademas contaremos con la presencia del Lic. Javier Jiménez Herrera y el Diputado Perfecto Mencinas quien apoyara económicamente para el torneo de basquet bol.

6:00pm *Presentación Video Fiesta Patronal 2012.*

25 DE NOVIEMBRE

07:00 hrs. Continuación del campeonato de basquet bol Varonil tercera fuerza, veteranos y femenil libre.

15:00 hrs. Audición de las 3 bandas de música Sierra dorada y reina del Pueblo y SCI

19:00 hrs. Premiación de los equipo vencedores en las 3 categorías con los siguientes premios:

VARONIL 3a. FUERZA

1° lugar \$5,000.00 2° lugar \$3,000.00 3° lugar \$2,000.00

VETERANOS REPRESENTATIVOS

1° Lugar \$3,000.00 2° Lugar \$2,000.00 3° \$1,000.00

FEMENIL LIBRE.

1° Lugar \$3,000.00 2° Lugar \$ 2,000.00 3° Lugar \$1,000.00

19:30 hrs. Clausura de los eventos deportivos a cargo de la autoridad municipal.

21:00 hrs. Grandioso baile de feria anual en la cancha municipal amenizado por el grupo "Veloz de la Sierra" y "Brutal" Nortefío, entrada general \$ 120 apartado de mesa \$ 100.

26 DE NOVIEMBRE

09:00 hrs. Inauguración del torneo de baby-fut a cargo del presidente municipal, C. Fernando Santillán Arenas.

18:00 hrs. Espetacular jaripeo baile en el campo de futbol, presentándose "RANCHO BUENA VISTA" de don Juan Solís, de San Pedro Ixtlauaca Oax, "RANCHO LOS DOS MAGUEYES" de don Mario Cano y para montarle a las bestias de reparo llegan las palomillas: "LOS AVES DE PASO" y en la tarima de los tamborazos llega la banda que esta causando sensación BANDA INDOMABLE. Al término del jaripeo, grandioso baile llegando directamente de la ciudad de Oaxaca "KALIMBA" y por si fuera poco llegan los " LOS CUATRO DE REYNOSA" de Reynosa Tamaulipas.

Venta de boletos:

*preventiva: \$130.00, en taquilla: \$150.00, niños \$50.00, ártado de mesa: \$ 100.00
y con el mismo boleto de entrada podrás participar en la rifa de un televisor de 21"*

27 DE NOVIEMBRE

08:00 hrs. Continuación del torneo de baby-fut y la entrega de permios finalizando el torneo.

Premios: 1° Lugar \$ 5000.00 2° Lugar \$ 4000.00 3° Lugar 3000.00

14:00 hrs. Tradicionales carreras de caballos con los mejores jinetes de la región premiados con bonitos premios, por madrinas encabezadas.

21:00 hrs. Grandioso baile para cerrar con broche de oro en la explanada municipal amenizado por la "BANDA REYNA DEL PUEBLO"



ANEXO 2.

Comisiones del cabildo para la festividad anual 2013³⁰

COMISIONES DEL CABILDO PARA LA FESTIVIDAD ANUAL 2013.

INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL	COMISIONES PARA LA FESTIVIDAD ANUAL 2013.
PRIMER TURNO: Jorge Méndez Luna y Nicolás Gómez Torres.	Realizaran los cobros a los vendedores ambulantes junto con el tesorero municipal y encargados de recoger apoyos económicos en el curato del templo católico.
SEGUNDO TURNO: Felix Vásquez Pérez e Inocente Acevedo León.	Encargados de coordinar los eventos deportivos.
TERCER TURNO: Víctor Hernández Guzmán y Evodio López Pacheco.	Encargados de la vialidad.
CUARTO TURNO: José Luis Juárez y Gilberto Yescas Chávez.	Encargados de la Oficina de la Presidencia municipal.
QUINTO TURNO: Manuel Hernández Juárez y Eduardo Yescas Aquino, Javier Bautista León y Bartolo Méndez Santiago.	Llevar la organización de las bandas de música.
SEXTO TURNO: German Aquino Ramírez y Ansberto León Pérez.	Encargados de la recolección de la basura.
SEPTIMO TURNO: Javier Bautista León, Bartolo Méndez Santiago, José Luis Juárez, Gilberto Yescas Chávez, Benito Vicente Pacheco y Fidedigno Santiago Méndez.	Coordinar la quema de juegos pirotécnicos la noche del 24 de noviembre.
OCTAVO TURNO: Ernesto Avendaño Ruiz y Claudio Hernández Hernández.	Encargados del control de los tickets en el lugar donde se dará la alimentación los días 23,24,25,26 y 27 de noviembre.
NOVENO TURNO: Juan León Acevedo y Fidencio León Avendaño.	Llevar la organización de las bandas de música.
DECIMO TURNO: Margarito Méndez Santiago y Rodolfo López Pérez.	Encargados de cualquier percance que llegue a ocurrir juntamente con la doctora encargada del centro de salud.
ONCEAVO TURNO: Nicolás Hernández Martínez y el cuerpo de policías y mayores.	Encargados de la vigilancia y de resguardar el orden en todos los eventos durante la festividad.
DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012	COMISION
Manuel Hernández Juárez, Eduardo Yescas Aquino y Benito Vicente Pacheco.	Encargados de la entrada en el Jaripeo Baile.
German Aquino Ramírez, Ansberto León Pérez y Justino Gómez Méndez.	Encargados de la salida en el Jaripeo Baile.
Jacobo Bautista Pacheco, Jesús Paredes Santiago, Javier Bautista León, Bartolo Méndez Santiago y Fidedigno Santiago Méndez.	Apoyar en la cantina de la comisión de festejos.
Ignacio Castellanos León, Jorge Méndez Luna y Nicolás Gómez Torres.	Encargados de apoyar al tesorero del comité de festejos en la venta de boletos en la entrada del jaripeo baile.
DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012	COMISION
Jorge Méndez Luna, Nicolás Gómez Torres y Justino Gómez Méndez.	Encargados de apoyar para la realización de las carreras de caballos.

30 Proporcionado por el entonces presidente municipal el 24 de noviembre de 2013.



CAPÍTULO 3

La forma de organización comunitaria vigente en Santa Catarina Ixtepeji: los sistemas de cargos³¹ y la participación comunitaria de la mujer

La comunidad indígena se ha descrito como una en donde el grupo es más importante que el individuo... y donde la posición de un hombre está asociada con el número y calidad de los cargos que ha tenido (Nader 1998, 28-29).

En el presente capítulo se describen los sistemas de cargos que emanan de las distintas asambleas que existen en Santa Catarina Ixtepeji, para así, desglosar la estructura de gobierno indígena vigente en la comunidad, la que se basa en los acuerdos tomados en lo que el autor Juan José Rendón llamó “la asamblea comunal” (Rendón 2003, 44).

Todos los cargos o “servicios” que se cumplen en la comunidad zapoteca serrana de Santa Catarina Ixtepeji son obligatorios, pues tal como lo afirmó el entonces síndico municipal, Abraham Ríos Castellanos (1 de julio 2012-31 de diciembre 2013),³² para ser un “buen ciudadano”, a partir de los 18 años, hay que cumplir con los cargos. “Para ganar los derechos tenemos que hacer méritos. Después viene la recompensa”. Los cargos se conciben como un servicio a beneficio de toda la comunidad, pues “para mantener una comunidad sí cuesta... Gente que viene a veces no valora el esfuerzo que hacemos para mantener la comunidad. No tiene valor, no tiene precio” (Ríos 2013).

31 Diversos autores han descrito los orígenes de los sistemas de cargos en las comunidades indígenas del país. Véase por ejemplo el trabajo de Laura Nader sobre otra comunidad zapoteca de la Sierra Juárez, Talea de Castro (Nader 1998, 28).

32 Se refiere al periodo en el cargo.





Los cargos, como las otras obligaciones de las personas que pertenecen a la comunidad (el *tequio*, la asistencia a las asambleas, el pago de cooperaciones y el buen comportamiento) se cumplen a nivel familiar. Es decir, si el esposo-padre cumple con ellos, toda su familia goza de derechos. No obstante ello, llegan a surgir casos en que la esposa-mamá también tiene un cargo (comúnmente en los comités). Las mujeres ixtepejanas que cumplen con servicio, sean casadas, madres solteras o viudas, también entienden la importancia de su cargo de la misma forma. En palabras de la expresidenta del comité de salud, Silvina León Castellanos (2013): “Tiene uno primero que servir para tener derechos como ciudadanos y ciudadanas de la comunidad... Este es la importancia de todo, servir y así cuando necesitamos algo con gusto la autoridad nos apoya” (León Castellanos 2013).

Por ende, para entender la importancia de los sistemas de cargos vigentes en Santa Catarina Ixtepeji, es esencial recordar el principio fundamental que prevalece en las comunidades indígenas del estado de Oaxaca: primero existen obligaciones y, luego, derechos. Es así que el entonces presidente municipal, el ingeniero Fernando Santillán Arenas (1 de julio de 2012-31 diciembre 2013), afirmó: “Primero es cumplir, ganar su ciudadanía y ganarse su derecho... Hay que cubrir las necesidades de la comunidad. A partir de allí, tenemos el derecho de agua, de respeto...” (Santillán 2013a). El extesorero municipal, Ignacio Castellanos León (1 de julio de 2012-31 diciembre 2013), expresó de la misma manera: “De uno depende los derechos” (Castellanos, 2013).

De tal manera que los sistemas de cargos son un elemento esencial de la comunidad que se vive cotidianamente en Ixtepeji, donde a través del servicio brindado a su comunidad, las mujeres y hombres que pertenecen a ella, hacen que funcione una compleja estructura político-social que es suya, es propia.

Aunque el enfoque del presente análisis son los sistemas de cargos de Santa Catarina Ixtepeji, tal como se mencionó en el capítulo anterior, es necesario tener en cuenta que cada comunidad que integra el municipio tiene su propia forma de organización político-social y su asamblea general interna como su máxima autoridad. En dicha asamblea, se asignan los cargos que representan el servicio obligatorio que se debe prestar con reglas que varían de una comunidad a otra y sobre los años de descanso que se otorgan. En la misma asamblea general interna, se toman las decisiones sobre las otras obligaciones comunitarias, como son el *tequio* y las cooperaciones.

Es decir, dado que hay diferencias entre los ordenamientos jurídicos existentes en cada comunidad que integra el municipio de estudio, existen variables en sus sistemas de cargos. El presente análisis se enfoca en los sistemas de la cabecera, donde





además confluyen los de las otras comunidades (agencias y agencias de policía) por la obligatoriedad que tienen también de dar servicio en representación de su comunidad a nivel general, es decir, a nivel municipal, sea como parte del cabildo o en cargos del comisariado de bienes comunales.

Claro está, como se reiteró anteriormente, tanto los cargos cumplidos en la comunidad de origen, como los cumplidos a nivel general (en el ayuntamiento, ubicado en la cabecera, o en el comisariado, cuyas oficinas están en La Cumbre), son “tomados en cuenta” para el riguroso control del cumplimiento en los servicios requeridos entre la edad de los 18 a los 60 años.

Los servicios que componen los sistemas de cargos de Santa Catarina Ixtepeji se dividen entre los del municipio (considerados “administrativos”); los del comisariado de bienes comunales; los religiosos y de los diversos comités. Los cargos pueden variar en su duración (un año, año y medio, y tres años); pueden ser gratuitos (la mayoría) o implicar algún apoyo económico, generalmente proveniente de los fondos comunales a cargo del comisariado; pueden variar en el procedimiento del nombramiento (con ternas o “voto directo”, es decir, la asignación directa de una persona por la asamblea); y pueden cambiar según la asamblea en que son designados.

Los cargos municipales, por ejemplo, son nombrados a nivel “general”, es decir, en la asamblea general de ciudadanos del municipio de Santa Catarina Ixtepeji, a la que acuden las cuatro comunidades que, tal como se mencionó anteriormente, comparten un territorio comunal (Ixtepeji, El Punto, Tierra Colorada y Yuvila); su duración es de año y medio (cabildo), con excepción de las y los regidores, que duran tres años, pero por ser 20, rotan entre sí; y un año (policía comunitaria y comités). Todos son honoríficos menos los de presidente, síndico, tesorero y secretario, quienes deben estar disponibles de lunes a domingo, sin turnarse. Ellos reciben un pequeño apoyo económico.

Los cargos comunales son asignados en la asamblea general de comuneros; duran tres años y recibe también un apoyo económico del comisariado.

Por su parte, los cargos relativos a la vida interna de la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji, como es su cuerpo “policiaco” (que hacen rondas y resguardan el palacio municipal y la comunidad sin armas) y los cargos religiosos del templo católico ubicado en la comunidad, son asignados en la asamblea general interna de ciudadanos de la cabecera y, por tanto, son honoríficos.³³

33 Claro está que cada comunidad (agencia y agencias de policía) nombra a su propio cuerpo policiaco y tienen sus



A continuación, se presenta un listado detallado de todos los cargos existentes en Ixtepeji, clasificados según su naturaleza como municipales, comunales, comités y religiosos, con un énfasis en la participación de las mujeres en ellos.

3.1 Cargos municipales

Presidente

El cargo de presidente municipal tiene una duración de un año y medio y se nombra en la asamblea general de ciudadanos del municipio de Santa Catarina Ixtepeji por medio de ternas. El servicio de presidente es cumplido por dos personas nombradas como presidente propietario y presidente suplente. El periodo se divide en trienios y mientras el primero toma posesión del cargo el primero de enero y entrega el 30 de junio del año siguiente, el suplente lo hace el 1 de julio y entrega el 31 de diciembre del tercer año del periodo.

Las funciones principales son:

1. Representar al pueblo tanto fuera, ante dependencias gubernamentales estatales o federales, como adentro de la comunidad.
2. Hacer cumplir los acuerdos de la asamblea general.
3. Impartir justicia en casos necesarios.
4. Administrar los recursos económicos.
5. Vigilar el orden.
6. Repartir recursos entre agencias y cabeceras.
7. Rendir cuentas ante la asamblea general y la comisión revisora, junto con los otros tres miembros de la comisión de hacienda, que se conforma por el presidente, el síndico, el tesorero, y el regidor de hacienda (Santillán 2013a).

En torno a la impartición de justicia, en Santa Catarina Ixtepeji cuando hay algún problema o conflicto, las personas acuden primero al presidente a pedirle su consejo quien generalmente le da solución junto con el secretario y los regidores en turno

propias autoridades religiosas que difieren en cada una. Los policías (también llamados *topiles* o auxiliares) se coordinan con los de Santa Catarina Ixtepeji y, al ser necesario, solicitan su auxilio.





(siempre dos, el propietario y el suplente de la misma regiduría). En caso de algún escándalo en la vía pública, son los *topiles* quienes detienen a los infractores y los ponen en la celda, y dan aviso al presidente.

Por lo que respecta al expresidente Fernando Santillán Arenas, los cargos que ha cumplido hasta la fecha son:

CARGO	AÑO	DURACIÓN DEL CARGO
Sacristán del templo	1999	1 año
Topil	2003	1 año
Tesorero, Comité de festejos	2005	1 año
Secretario del Comité de Educación	2007	1 año
Presidente municipal suplente	2012-2013	1 año y 6 meses

Elaboración propia con base en la entrevista realizada al expresidente Santillán Arenas el sábado 14 de septiembre de 2013 en su oficina del palacio municipal.

Tal como ocurre en la mayoría de las comunidades que se rigen por el Derecho Electoral Indígena, la norma comunitaria exige un cierto “escalafón”. Es decir, a partir de la edad de servicio, generalmente a los 18 años, o más tarde si la persona sale a estudiar, se cumplen cargos cada vez de mayor responsabilidad, para así, adquirir la experiencia y el conocimiento necesarios para servir a la comunidad. También, el escalafón permite a las otras personas observar su comportamiento y su vocación al servicio y sus conocimientos en diversos ámbitos.

El escalafón y el orden de los cargos en Santa Catarina Ixtepeji se cuidaba con mayor vigor anteriormente, pues hoy en día es más común que la asamblea asigne un cargo como es la presidencia municipal a una persona antes de haber terminado el escalafón. No obstante, eso no le exime de la responsabilidad de ciertos servicios que el ordenamiento jurídico requiere antes de poder “darse de baja” a partir de los sesenta años. Es decir, en la actualidad, se puede dar el caso de que una persona sea nombrada como presidente y, después, tenga que cumplir cargos que se pueden considerar de menor responsabilidad o jerarquía porque aunque no se haya seguido





el orden establecido en el escalafón por decisión de la propia asamblea, es obligatorio cumplirlos.³⁴

Estos cargos son:

- Policía (también conocido como *topil* o, en las agencias, auxiliar), sacristán o *aguacil*, por lo menos una vez.
- Mayor de policía, por lo menos una vez.
- Dos veces miembro de algún comité, y
- dos veces regidor.



Expresidentes propietario y suplente de Santa Catarina Ixtepeji.³⁵

³⁴ Es el caso, por ejemplo, de diversos regidores (2011-2013) que ya han sido presidentes municipales.

³⁵ Presidente propietario, Jacobo Bautista Pacheco y presidente suplente, Fernando Santillán Arenas, Santa Catarina Ixtepeji, Distrito de Ixtlán, Oaxaca. Foto tomada el 9 de octubre de 2013.



Es relevante señalar que en estas mismas normas se puede observar la relación entre los sistemas de cargos pues, por ejemplo, en cuanto a los de regidor, síndico o presidente, también se toma en cuenta el servicio en los cargos religiosos considerados equivalentes (de la misma jerarquía) de la junta vecinal, que serían los de presidente o vicepresidente de la misma.

Por ende, el expresidente municipal, quien tenía cuarenta y tres años al momento de la entrevista, después del descanso que se le concederá al haber recientemente entregado su cargo, que en Santa Catarina Ixtepeji es más o menos de tres años, tendrá que seguir cumpliendo cargos que aún le faltan. Lo anterior se aplica para diversas autoridades que conformaron su cabildo.

Síndico

El síndico es nombrado por medio de ternas en la asamblea general de ciudadanos del municipio de Santa Catarina Ixtepeji. De la misma forma que el presidente, hay un síndico propietario y otro suplente y este último cubre el siguiente año y medio de la administración.

El cargo es de muy alta responsabilidad, pues es el procurador de justicia en la comunidad y junto con el presidente, son los ejes de las autoridades municipales, pues se encargan de tareas como:

- Llevar las asambleas.
- Dirigir las sesiones de cabildo.
- Dar los informes sobre los recursos económicos como miembros de la comisión de hacienda.
- Vigilar las obras que propone y son aprobadas por la asamblea.
- Resolver conflictos o problemas de toda índole que no pudo resolver el presidente municipal y su consejo (secretario y regidores en turno) (Santillán 2013b).

Cuando se realizan *tequios* en la comunidad, el síndico tiene un papel relevante, pues es el encargado de verificar en qué obra o en qué lugar se requiere trabajo; en el momento en que se lleva a cabo el *tequio* el síndico lleva el control de quiénes asisten y va al frente dirigiéndolos. Además, él es el representante legal del municipio ante las autoridades estatales y federales (Ríos 2013).



Tesorero

El tesorero municipal es nombrado por la asamblea general de ciudadanos del centro de la población, en la cual también son designadas otras autoridades internas como las de la iglesia, el comandante, los mayores y los policías o *topiles*. Este cargo tiene una duración de un año y medio.

La principal función del tesorero es la administración de los recursos, y para dar cumplimiento a esta tarea, realiza las siguientes actividades:

- Se encarga de distribuir entre la cabecera municipal y sus agencias el recurso económico proveniente de los ramos 28 y 33, de acuerdo a los porcentajes que corresponden a cada población.
- Aunque es nombrado por los ciudadanos de la cabecera municipal, también lleva el corte de caja de las agencias.
- Presenta al cabildo municipal, bimestralmente, el estado financiero del municipio.
- Rinde cuentas ante la asamblea general de ciudadanos del centro de la población de los recursos económicos que corresponden a la cabecera municipal (Castellanos 2013).

La revisión y rendición de cuentas que se realiza dentro del municipio de Santa Catarina Ixtepeji se destaca por su alto nivel de detalle y la transparencia que exige la asamblea general de ciudadanos, tanto del centro como a nivel municipal. Es así que cada dos meses, se presenta un estado financiero al cabildo, cada tres meses a la auditoría superior del estado, y cada seis meses a la asamblea general de ciudadanos del centro. Aparte, también las otras comunidades (agencias y agencias y policía) hacen sus informes internos y el tesorero incorpora lo que se ha repartido a ellos dentro de sus informes generales.

Existe en Ixtepeji una comisión de hacienda, mencionada anteriormente, conformada por el presidente, el síndico, el regidor de hacienda y el tesorero. En palabras del extesorero, Ignacio Castellanos León (1 julio 2012-31 diciembre 2013): “Somos los cuatro responsables de la administración de recursos”. Las actuaciones de la comisión de hacienda son sujetas a un escrutinio estricto del contralor social y más importante aún, la comisión revisora. Es así que Castellanos León afirmó que aunque la auditoría superior del estado diga que todo está bien, si la comisión revisora encuentra una falla, da cuenta de forma detallada a la asamblea, para que ella, la máxima autori-





dad en Ixtepeji, decida qué hacer (Castellanos 2013). Lo anterior será desglosado con mayor detalle al describir los cargos relativos a la citada comisión.

Regidores

Existen dentro de la organización político-social del municipio diez regidurías: la regiduría de hacienda; la de acción social; la de jardines y panteones; la de vialidad; la de obras; la de abasto; la de educación; la de salud; la de ecología y la de desarrollo municipal y enlace.

Cada una de las regidurías cuenta con un regidor propietario y un regidor suplente. A diferencia de los otros miembros del cabildo, la duración de este cargo es de tres años y se turnan para hacer presencia en el palacio municipal. Los turnos son por semana, en donde el regidor propietario y el suplente de una de las regidurías asisten al palacio municipal y trabajan de forma conjunta con el presidente dentro de su despacho. Así, los veinte regidores se dividen en diez turnos. Aunque igual que las otras autoridades, uno es propietario y otro es suplente, la diferencia reside en el hecho de que deben estar en funciones los tres años, es decir, cuando están de propietario como de suplente y, además, siempre juntos.

El total de los regidores son nombrados por la asamblea general de ciudadanos del municipio el mismo día que se nombra al presidente, síndico, alcalde y contralor social y, de acuerdo al orden en que salieron nombrados, se organizan los turnos.

El primer regidor que se nombra, siendo el único que también se designa por terna, es el regidor de hacienda propietario, y el suplente es el que tiene el segundo lugar de votos en la terna. Los demás (18) son nombrados por lo que se conoce en Ixtepeji como votación directa, primero son propuestos y si la asamblea los acepta, quedan. Es muy importante mencionar que aparte de las y los ciudadanos de Ixtepeji, también tienen la obligación de ir a la cabecera y servir como regidores y representantes de sus comunidades, las personas pertenecientes a El Punto, Tierra Colorada y Yuvila. En cada administración, por acuerdos internos entre las cuatro comunidades, hay de tres a cuatro personas que sirven de regidores de cada localidad mencionada. Esta participación es relevante porque pone la responsabilidad de la administración municipal en



manos de las cuatro comunidades que comparten un territorio comunal, es decir, la comunidad agraria de Santa Catarina Ixtepeji.³⁶

Los regidores que están en funciones forman parte del “consejo”, mencionado anteriormente, que se encarga de resolver problemáticas e impartir justicia en la comunidad. Este consejo está conformado por el presidente municipal, el secretario y los dos regidores en turno; “se toma en conjunto el acuerdo, se hace un consejo y así la gente le da validez” (Santillán 2013b).

Al inicio de sus funciones, los regidores deben ponerse de acuerdo con el cabildo municipal para saber cómo se trabajará durante la administración. Además, se presentan propuestas de lo que cada una de las regidurías quiere hacer durante su servicio basándose en las necesidades de la comunidad; éstas iniciativas se presentan en las sesiones de cabildo.

Aparte de conformar el consejo y estar junto con el presidente en su despacho cuando están de turno, cada regiduría, de manera particular, tiene sus funciones como se muestra en la siguiente tabla:

³⁶ Tal como se mencionó anteriormente, esta responsabilidad no la tiene San Pedro Nexicho por tener su propio territorio comunal, su propio comisariado de bienes comunales, y claro está, su propio gobierno interno (agencia).



Regidurías		
	Funciones	Turno (2012-2013)
Hacienda	Vigilar los recursos que llegan al municipio y revisar los libros de cada uno de los comités y de cada tesorería que existe en los servicios.	Primero
Acción social	Llevar a cabo todos los eventos deportivos, culturales y de todo orden, que haya en la comunidad. Llevar a los jóvenes mensajes de participación a la comunidad para evitar el consumo de alcohol o drogas en la población.	Segundo
Jardines y panteones	Supervisar y revisar que los jardines, tanto del palacio municipal como de las diferentes escuelas, estén conservados. Para este fin pueden solicitar plantas al vivero comunal o recurso económico para comprarlas en algún otro lugar. Llevar el control de fosas comunes, para que haya orden en el panteón municipal.	Octavo
Vialidad	Vigilar el orden del tránsito. Poner en orden los carros para que no haya congestión vehicular. Cuando hay más afluencia de carros (en la fiesta patronal, por ejemplo), señalan los lugares en donde los vehículos deben estacionarse para evitar que obstruyan el paso.	Tercero
Obras	Supervisar las obras que se realizan en la comunidad. Firmar y sellar cada uno de los contratos hechos con los "encargados de obras" que trabajen en la comunidad. Deslindar las calles (marcar el área de las calles cuando se realiza alguna construcción)	Noveno
Abasto	Supervisar los pesos y medidas en las tiendas, principalmente en la tienda DICONSA, y en otras tiendas de la comunidad donde haya reportes de los pobladores. Supervisar que no haga falta lo más indispensable en la tienda DICONSA.	Quinto
Educación	Estar al pendiente de cualquier material que se necesite en las escuelas (uniformes, útiles escolares) y firmar los oficios de solicitud correspondientes. Asistir a las reuniones de padres de familia de las diferentes escuelas de la comunidad (jardín de niños, primaria y telesecundaria).	Séptimo
Salud	Estar al pendiente de lo que se necesite en el centro de salud. Ir por las vacunas a la delegación de salud de Tlacolula.	Décimo
Ecología	Vigilar que la policía seleccione la basura, y se separe lo que va al basurero y lo que se puede reciclar (PET, fierro, vidrio). Verificar que no se desmonte a menos de 50 metros de los arroyos o mantos acuíferos. Esta es una norma a nivel municipal.	Cuarto
Desarrollo municipal y enlace	Verificar que le lleguen los recursos a las beneficiarias del programa Oportunidades y otros programas gubernamentales como 65 y más, y En marcha.	Sexto

Elaboración propia con base en la entrevista realizada al ex síndico el día jueves 3 de octubre de 2013, en su oficina en el palacio municipal.



Secretario municipal

El cargo de secretario difiere de los demás del ámbito municipal por no ser nombrado por la asamblea general de ciudadanos sino por el propio cabildo. El presidente y síndico llevan tres propuestas a la primera sesión de cabildo y después de discutir las, se decide quién es la persona adecuada para dar este servicio a la comunidad.

El secretario municipal tiene una amplia gama de funciones y responsabilidades que incluyen:

- Recibir toda clase de oficios que lleguen para la presidencia y elaborar todos los oficios que expiden las autoridades.
- Realizar los registros de actas de nacimiento y actas de defunción que se entregan en el registro civil ubicado en la cabecera distrital de Ixtlán de Juárez.
- Elaborar las cartillas de Servicio Militar Nacional entregadas mensualmente en la zona militar en la ciudad de Oaxaca de Juárez.
- Llevar el control del archivo municipal (expedientes, actas, etcétera).
- Hacer los anuncios —con el aparato de sonido que se encuentra en su despacho— del presidente, el síndico o el público en general (incluyendo los llamados al *tequio* en las tempranas horas de la mañana).
- Actualizar el censo de población, así como la lista general de ciudadanos.
- Elaborar las actas de acuerdos de sesiones ordinarias y extraordinarias del cabildo.
- Redactar las convocatorias para las asambleas o las sesiones de cabildo.
- Hacer el pase de lista en las asambleas y en los *tequios*.
- Certificar los documentos existentes en la secretaría municipal.
- Recoger la correspondencia en Ixtlán de Juárez para repartirla, lo que implica, primero, separar la de cada agencia y enviarla a sus agentes y, después, vocear la que llegó para las personas que viven en la cabecera para que pasen por ella.
- Hacer las diligencias con el síndico en auxilio del ministerio público del distrito.
- Apoyar al síndico para rendir reportes mensuales al ministerio público y al alcalde, así como lo correspondiente frente al juzgado mixto, ambos en Ixtlán de Juárez.
- Llevar el control del calendario cívico (arriar e izar la bandera en días festivos) (Pérez 2013a).

El ex secretario municipal, el ixtepejano Jesús Pérez Cruz, al momento de ser entrevistado, tenía 21 años y este era su primer cargo. No obstante, ya había servido en el co-



mité de salud a nombre de su madre; lo anterior es una institución común del derecho indígena basado, como ya se mencionó, en el cumplimiento familiar de los cargos donde una hija o un hijo, incluso una esposa o un esposo, pueden ir en nombre de su unidad familiar, aunque el cargo haya salido a nombre de uno de ellos en particular. Esta situación es más usual en la asistencia a los *tequios* o en el apoyo en tareas de comités; en cargos municipales o de bienes comunales generalmente no se permite tal sustitución.

Alcalde

Las funciones del alcalde, quien dura año y medio en su cargo y también es nombrado como propietario o suplente por la asamblea general de ciudadanos del municipio, son fungir de juez y también de auxiliar del juez mixto de primera instancia de Ixtlán de Juárez entregando los despachos que se reciben a personas que cometieron delitos más graves y cuyo caso está en el referido juzgado (Vicente Pacheco 2013).

El alcalde es la última instancia a nivel municipal para poder resolver los casos o problemas jurídicos que se presentan en la comunidad. Como bien lo describió en una entrevista el comunero Benito Vicente Pacheco, ex alcalde municipal (01 julio 2012-31 diciembre 2013), quien es originario y vive en El Punto, en primer término, los problemas se ven a nivel administrativo por el presidente municipal junto con su consejo. De no encontrar resolución, pasan al síndico y “cuando los asuntos ya son un poco más pesados, llegan a las manos del alcalde...” (Vicente Pacheco 2013). El nombramiento de don Benito como alcalde demuestra que la responsabilidad de servir en diversos cargos del cabildo, no sólo las regidurías, se reparte entre las distintas comunidades que integran la misma comunidad agraria, cosa que se facilita por el hecho de que la distancia entre ellas no es más que una hora, aproximadamente. El señor Vicente Pacheco, al ser entrevistado, tenía sesenta y dos años de edad, pero cuando fue nombrado, tenía cincuenta y nueve, por lo que no le tocó darse de baja antes de cumplir este cargo tan importante que involucra viajes constantes a la cabecera municipal y de distrito.

Comandante

La asamblea general interna de ciudadanos de Santa Catarina Ixtepeji, mediante el procedimiento de “voto directo”, nombra al comandante el cual sirve con las siguientes funciones por un periodo de un año:



- Llevar a cabo rondas nocturnas en el centro de la población y en la carretera federal, cada dos o tres días, con la compañía de los *topiles* en turno.
- Estar al pendiente para presenciar el cambio de turno de cada mayor y sus policías los días domingo a las doce del día. Apoyar al síndico, en caso de accidentes, para sacar a heridos o muertos.

El ex comandante, el comunero Nicolás Hernández Martínez, fue nombrado el 15 de octubre del 2012 y era el encargado de los cuatro mayores y ocho auxiliares (policías o *topiles*) durante el año que duró su nombramiento. Los mayores y *topiles* son nombrados en la misma asamblea que el comandante, pero ellos se turnan para asistir al palacio municipal tal como se puede apreciar en el esquema siguiente:



Elaboración propia con base en la información obtenida en las entrevistas realizadas al comandante, mayores y *topiles*.



Mayor

En total se nombran cuatro mayores al año los cuales se reparten los turnos que duran una semana (de domingo a domingo). Los turnos se numeran de acuerdo al orden en que los mayores fueron designados en la asamblea general de ciudadanos “del centro”; así, hay un primer mayor, segundo mayor, tercer mayor y cuarto mayor. Cada mayor en turno es responsable de las llaves de las celdas las cuales se encuentran en la planta baja del palacio municipal, a plena vista de todas las personas. El cargo tiene una duración de un año.

El mayor coordina a los dos *topiles* en turno que tiene a su cargo para realizar las actividades que se le encomienden como:

- Resguardar los edificios públicos.
- Preservar el orden en la vía pública.
- Realizar el aseo del edificio e instalaciones municipales.
- Llevar oficios a las casas de los ciudadanos cuando se necesite.
- Atender cualquier otro asunto administrativo que le asigne el presidente municipal.

Topil

Los *topiles* sirven durante un año en el sistema de cargos municipales, en un año hay ocho *topiles* los cuales se organizan en parejas para turnarse por semana. Tanto los *topiles* como los mayores duermen en el corredor del palacio municipal cuando están de turno y se organizan para hacer sus comidas del día y su aseo personal en sus domicilios. Los *topiles*, como ya se mencionó, son nombrados en la asamblea general de ciudadanos del “centro”.³⁷ Sus funciones incluyen las siguientes actividades:

- Preservar el orden en la comunidad.
- Auxiliar a los *topiles* de las agencias si piden el apoyo.

³⁷ Tal como se mencionó en páginas anteriores, cada comunidad que pertenece al municipio nombra a sus propios *topiles* y mayores, por lo que no es necesario que comuneros de las otras localidades vayan a servir en estos cargos a nivel municipal.



- Hacer limpieza en todo el perímetro del palacio municipal (baños, cancha municipal, estacionamiento).
- Tener en condiciones adecuadas los vehículos que se utilizan en el municipio (patrullas y ambulancias).
- Estar al pendiente de lo que necesite el presidente y el síndico.

Aguacil

La duración del cargo del *aguacil* es de un año y es el encargado de vigilar el buen estado de la tubería e instalaciones que proveen del servicio de agua potable y agua rodada (o de riego) a la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji.

Se nombran dos *aguaciles* por año, turnándose por quincena, para realizar las actividades que les corresponden.

Contralor social

El contralor social es el encargado de vigilar y supervisar cada obra que se está haciendo en todas las comunidades del municipio, conjuntamente con el síndico, el regidor de obras y la comisión de hacienda. Presenta su informe frente la Contraloría Social del Gobierno del Estado. El nombramiento para este cargo se realiza en la misma asamblea general de Santa Catarina Ixtepeji en que se nombra al presidente y diversos miembros del cabildo, pero su duración es de tres años (Castellanos 2013). En el trienio de 2011 a 2013, ocupó este cargo un comunero de la agencia de Tierra Colorada, Justino Gómez Méndez.

Comisión revisora

La comisión revisora, ya citada con relación a diversos cargos anteriores, es una institución particular de la estructura de gobierno indígena ixtepejano de suma importancia. En palabras del expresidente municipal, Santillán Arenas, la referida comisión “revisa los documentos comprobatorios tanto de los ingresos como los egresos, este movimiento, y dictamina, y su dictamen es positivo o negativo. Cuando lo terminan, lo





presentan a la asamblea. La asamblea es la que decide si acepta o no el dictamen y si es negativo, la sanción. Si ellos encuentran alguna irregularidad, errores o falta de recursos... la asamblea les da chance que lo comprobaran” (Santillán 2014a).

La citada comisión también visita obras para ver si el progreso es lo que reportan las autoridades. Sus integrantes van acompañados de los regidores porque ellos también deben dar constancia de las obras (Santillán 2014a).

La comisión revisora tiene seis integrantes: presidente, vicepresidente, dos secretarios y dos vocales, y duran en el cargo el tiempo necesario para revisar el trienio que les corresponde.

Sus labores las realizan generalmente los fines de semana, particularmente, los días domingo. Son nombrados en la asamblea general de ciudadanos del centro de la población y revisan el ejercicio tanto por parte de la autoridad municipal como de los diversos comités de los recursos que le corresponden a la cabecera municipal; por su parte, cada agencia o agencia de policía, en su asamblea interna, nombra a las comisiones que revisan las cuentas correspondientes al dinero que le toca a su comunidad en particular³⁸ (Castellanos 2013).

³⁸ Según relató el entonces tesorero municipal, anteriormente se nombraba una comisión general con dos integrantes de cada una de las comunidades que conforman el municipio, pero desde tal vez unos diez años, se empezaron a nombrar comisiones internas en cada comunidad.





Autoridades municipales de Santa Catarina Ixtepeji.³⁹

3.2 Cargos comunales

Comisariado de Bienes Comunales

El comisariado de bienes comunales es la autoridad encargada del territorio y recursos naturales de la comunidad y de hacer cumplir las decisiones que se toman en la asamblea general de comuneros.

Este órgano está constituido por un “presidente, un secretario y un tesorero, propietarios, suplentes y sus respectivos auxiliares” (EC capítulo III, artículo 17, 2012). Los integrantes del comisariado son designados por la asamblea general de comu-

39 De izquierda a derecha: Gilberto Yescas Chávez, regidor de ecología (propietario); Fidencio León Avendaño, regidor de obras (propietario), Rodolfo López Pérez, regidor de salud (propietario); Jesús Pérez Cruz, secretario municipal; Ignacio Castellanos León, tesorero municipal; Jacobo Bautista Pacheco, presidente municipal propietario (enero 2011- junio 2012); Fernando Santillán Arenas, presidente municipal suplente (julio 2012- diciembre 2013); Benito Vicente Pacheco, alcalde constitucional; Ernesto Avendaño Ruíz, regidor de jardines y panteones (suplente); Javier Bautista León, regidor de educación (suplente); y José Luis Juárez, regidor de ecología (suplente). Foto tomada el 9 de octubre de 2013.



ros y duran en el cargo tres años. El presidente, el secretario y el tesorero se nombran por ternas, y los que quedan en segundo lugar de la terna son los suplentes. Los auxiliares son dos, por lo que en total son ocho los cargos.

El presidente del comisariado de bienes comunales tiene las siguientes funciones:

- I. Hacer uso de su acreditación y del sello durante su administración.
- II. Presidir las reuniones del consejo de administración que está conformado por: Comisariado de Bienes Comunales, Consejo de Vigilancia, Autoridades Administrativas y Consejo Consultivo.
- III. Coordinar la buena organización entre los órganos de representación para tener una buena administración.
- IV. Vigilar el cumplimiento de las funciones de los integrantes de los órganos de representación.
- V. No utilizar la autorización y representación para beneficio personal.
- VI. Formar parte de las firmas mancomunadas de las cuentas bancarias de Bienes Comunales y de las empresas existentes de la comunidad, y
- VII. las demás que establezca la Ley Agraria y sus costumbres conforme a lo establecido por la asamblea de comuneros o en el presente estatuto (EC capítulo III, artículo 20, 2012).

Consejo de vigilancia

El consejo de vigilancia también es nombrado en la asamblea general de comuneros y está constituido por un presidente y su suplente, un primer secretario, segundo secretario y sus suplentes, además de dos auxiliares. Los cargos del consejo también son de tres años de duración.

El consejo de vigilancia se encarga de cuidar lo que realice el comisariado de bienes comunales y de que se cumplan los acuerdos de la asamblea general de comuneros, lo establecido en el estatuto y lo dispuesto en la ley agraria. Entre sus funciones están:

- Revisar las cuentas y operaciones del comisariado de bienes y de los diferentes comités de las empresas comunales.



- Vigilar el perímetro y superficie de los bienes comunales, tanto de los recursos naturales renovables como de los no renovables, promoviendo una cultura de protección de los mantos acuíferos de la comunidad, así como de la flora y la fauna protegidas por las leyes que las regulan.
- Verificar las autorizaciones de terrenos de carácter comunal para que se respeten las dimensiones y fines autorizados.
- Vigilar que no existan aprovechamientos clandestinos, así como cultivo de estupefacientes dentro del perímetro de la comunidad (EC, capítulo VI, artículo 36, 2012).

Aparte de los 16 cargos relacionados con el comisariado y el consejo de vigilancia, hay otros dentro del sistema de cargos comunales que permiten el buen funcionamiento del sistema de gobierno indígena vigente en Santa Catarina Ixtepeji. Estos son los cargos de tres comités: el comité de ecoturismo, el comité de la planta destiladora de resina y el comité de la empresa embotelladora de agua; cada uno con dos integrantes, su presidente y su tesorero. También hay cuatro representantes de la Unidad Productora de Materia Prima Forestal (UPMPF): coordinador, administrador, jefe de monte y jefe de industria. Todos los cargos de los comités y de la UPMPF duran tres años.

Por tratarse de empresas comunales, es la asamblea general de comuneros la que decide cada año si hay un reparto de utilidades entre todas y todos los comuneros o si se usa para invertir en las mismas empresas.

La gran importancia de las empresas se relaciona de forma profunda con la historia ixtepejana. Surgieron después de una lucha, basada en la organización de las comunidades forestales del Distrito de Ixtlán, que logró la cancelación de la concesión que se había dado, vía decreto presidencial, a la Papelera Tuxtepec (conocida como “Fapatux”), que en casi 25 años en la Sierra Norte, devastó grandes extensiones de bosques. Al recuperar el control de su territorio y recursos naturales en el año 1983, las y los comuneros han decidido aprovechar su bosque de otra manera.

Aunque los detalles relacionados con la lucha para reapropiarse del control de su territorio y recursos naturales son muy interesantes, para los propósitos del presente análisis, es importante resaltar que los cargos relativos a las empresas comunales (la UPMPF, la embotelladora de agua, la planta de resina y la empresa de ecoturismo) permiten que las y los comuneros tengan un control sobre su territorio comunal y que decidan, en la asamblea general de comuneros, sobre su aprovechamiento, preservación





y control. Asimismo, muchas personas también son empleadas por las empresas, cosa que ha dado una opción alterna a la migración para las y los ixtepejanos.

Comisión revisora

La comisión revisora del comisariado de bienes comunales se integra por seis elementos: presidente, vicepresidente, primero y segundo secretario y dos vocales. Duran en el cargo el tiempo necesario para revisar las cuentas correspondientes a un año fiscal del comisariado, UPMPF, y de los tres comités de las otras empresas comunales (agua, ecoturismo y resina) (Santiago Castellanos 2014b).

Los integrantes de la referida comisión se nombran cada año en la asamblea general de comuneros. Igual que la comisión que revisa las cuentas de las autoridades municipales, cotejan los documentos y revisan físicamente que el dinero se haya gastado tal como se ha reportado (Santiago Castellanos 2014b).



Coordinadores de la Unidad Productora de Materia Prima Forestal.⁴⁰

40 De izquierda a derecha: Roberto Méndez Martínez, administrador, originario de Tierra Colorada; Armando Vicente García, coordinador y Benito Vicente León, jefe de industria, originarios de El Punto, representantes de la Unidad Productora de Materia Prima Forestal de Santa Catarina Ixtepeji, Distrito de Ixtlán, Oaxaca. Foto tomada en el aserradero de



3.3 Comités

Es notable la buena organización, el orden y el respeto mutuo que se conserva en la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji en todos los ámbitos de la vida diaria. Las mujeres y los hombres de esta población, con antiguas raíces zapotecas, satisfacen sus necesidades según las prioridades que fijan en sus asambleas comunitarias con base en su trabajo colectivo. Es así que las mujeres y los hombres que sirven en los diversos comités dan su servicio, a través de los cargos, para atender temas tan esenciales como la educación y la salud.

Cabe resaltar que en la actualidad, dentro de los sistemas de cargos vigentes en Santa Catarina Ixtepeji, los de los comités, junto con los religiosos que se detallarán más adelante, son en los cuales las mujeres tienen más presencia. En estos cargos, todos de duración de un año, ellas demuestran que el papel de la mujer ixtepejana en el bienestar de su comunidad es fundamental y de forma complementaria, asimismo brindan su servicio de forma gratuita para que la comunalidad se fortalezca.

Sin embargo, hay notables diferencias en el peso que se puede dar a los cargos de los comités donde predominan las mujeres para el cumplimiento requerido de las obligaciones comunitarias a nivel familiar. Si una mujer está sola (madre soltera o viuda), no se le exige cumplir con todas las obligaciones comunitarias como son los *tequios*⁴¹ y la asistencia a las asambleas. Su cumplimiento en los cargos de los comités es tomado en cuenta para tener derechos en la comunidad. No obstante, si vive con su esposo, no se le da el mismo valor dentro de los sistemas de cargos como se le da a los cargos que cumplen sus maridos, con el resultado de que, a veces, ambos tienen servicio.

En un balance y desde la visión comunitaria, la decisión ha sido no exigir a las mujeres un cumplimiento total, cosa que es diferente en otras comunidades zapotecas de la Sierra Norte, como Guelatao de Juárez. Allí, las mujeres solas tienen que cumplir con todas las obligaciones, *tequios*, cooperaciones, asistencia a asambleas y cargos. El resultado es que en Guelatao han tenido una mujer presidenta, quien siguió el esca-

la comunidad el 10 de octubre de 2013.

41 Es relevante mencionar que las mujeres sí hacen *tequio*; por ejemplo, el día domingo 13 de octubre de 2013, a las 6:30 horas, tuvieron que presentarse a un *tequio* general los hombres, y las mujeres a las 7:00, convocadas tanto por el Comité de Salud como por el Comité de Oportunidades. Lo anterior con el fin de preparar la comunidad para un gran evento el martes 15 en el marco del Día Mundial de la Alimentación. Desde las 6:00 de la mañana, por el altavoz que se escucha en toda la comunidad, el secretario hacía los anuncios relevantes para despertar a la población y pedir su puntual asistencia.



lafón de cargos al quedarse viuda; mientras que en Ixtepeji, las mujeres aún no escapan por no entrar de lleno con todas las obligaciones. Aún las mujeres que no están solas en Guelatao comúnmente asisten a las asambleas en representación de su unidad familiar (en lugar de sus esposos) y, de hecho, son generalmente más mujeres que hombres las que asisten. Como consecuencia, están “expuestas” a todos los nombramientos, desde *topil*.

Es así que la diferencia principal entre los comités donde predominan las mujeres, y los comités donde prestan su servicio los hombres, ellas son nombradas por asambleas de mujeres organizadas alrededor de programas de asistencia en los que participan, generalmente, como beneficiarias de Oportunidades o en reuniones de padres de familia de las escuelas; en tanto que los hombres son nombrados en la asamblea general, sea de ciudadanos del municipio de Santa Catarina Ixtepeji, de comuneros o de la asamblea general interna de su respectiva comunidad.

Al decidirse un día las mujeres ixtepejanas a entrarle al 100% al cumplimiento de las obligaciones comunitarias, tendrán que esforzarse mucho, pero a la vez, tendrán también una voz aún más fuerte en la comunidad. Al no evitar las asambleas, justo para no estar expuestas a las obligaciones, también podrán con mayor fuerza demostrar que la complementariedad de la mujer y el hombre es un verdadero recurso para la comunidad.

Al preguntarle al actual presidente municipal, el comunero Mario Santiago Castellanos (01 enero 2014-30 junio 2015), ¿cuál es la importancia del papel de las mujeres en los comités? contestó lo siguiente: “Aquí las mujeres de los comités juegan un papel muy importante”. Afirmó que sin la participación de ellas, no sería posible cumplir con las necesidades urgentes en las diferentes áreas como es salud y atención a las y los adultos mayores. “Pienso que sí deben involucrarse más en las obligaciones que cumplimos en la comunidad” (Santiago 2014a).

Comité de educación-administrador del molino

El comité de educación-administrador del molino es nombrado por la asamblea general interna de ciudadanos del centro de la población,⁴² y está conformado por un presidente, un tesorero y un secretario. Este órgano es llamado comité de educación

42 Es importante recordar que existen comités en cada comunidad (agencia, agencias de policía), por lo que las y los comuneros que viven fuera de la cabecera cumplen con estos cargos en su propia localidad.



porque apoya al comité de la asociación de padres de familia de la escuela primaria y, por medio de la administración del molino de nixtamal, genera recursos usados en favor de las necesidades de esta escuela. Al igual que en otros comités, los integrantes del comité administrador del molino, junto con el comité de asociación de padres de familia, se rolan por semanas, de domingo a domingo; quien esté de responsable tendrá las llaves del molino y de la escuela.

El presidente del comité de educación tiene como principales funciones:

- Organizar a todos los integrantes del comité para la realización de las actividades que les corresponden.
- Elaborar un plan de trabajo que se debe llevar a cabo durante su periodo, es decir, un año.
- Preparar un reglamento interno que regirá al comité y a sus integrantes; y
- autorizar y revisar el libro de ingresos y egresos del mes, el cual es elaborado por el tesorero (Juárez Avendaño, Nicolás 2013).

Comité de la asociación de padres de familia de la escuela primaria

El comité de la asociación de padres de familia de la primaria es el encargado de estar al pendiente de lo que se necesite en esta escuela. Trabaja en coordinación con el director y personal que labora en la institución para hacer solicitudes, oficios o alguna petición a favor de las y los alumnos.

Este comité está conformado por un presidente, un tesorero y un secretario, quienes son nombrados en la asamblea general interna de ciudadanos del centro de la población para cumplir con el cargo durante un año. Este comité se coordina con el comité de educación para hacer los turnos correspondientes, es decir, los dos comités tienen tres integrantes lo que hacen una suma de seis personas; por lo tanto, a cada integrante le toca una semana de turno, cada cinco semanas.

El presidente del comité de asociación de padres de familia es el encargado de estar al pendiente de dar respuesta a cualquier solicitud que tenga el director del plantel; asimismo, se coordinan para hacer entrega de oficios o solicitudes en dependencias que estén fuera de la comunidad.



El tesorero de este comité y el del comité de educación se organizan muy estrechamente, pues el primero recibe el recurso semanal que se obtiene de la administración del molino de manos del segundo mencionado; así este recurso es usado en beneficio de la escuela.

Encargado de la tienda Diconsa

La persona que cumple con este cargo es nombrada en la asamblea general interna de ciudadanos de la cabecera municipal y se encarga de abrir la tienda Diconsa de la comunidad durante toda la semana con un horario de 6:30 a 8:30 a.m. y de 4:00 a 8:00 p.m., aproximadamente. Se coordina con el regidor de abasto para surtir la tienda. La duración de este cargo es de un año.

Comités en los que hay presencia de mujeres

Dentro de los sistemas de cargos de la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji existen cinco comités que están conformados en su mayoría por mujeres:

- Del DIF
- De salud
- De Oportunidades
- Del jardín de niños
- De la telesecundaria

Además, las mujeres sirven en el comité de festejos como madrinas de la fiesta, lo que se describirá en el subcapítulo sobre los cargos religiosos.

Con esta participación, las mujeres de Ixtepeji hacen presencia en los sistemas de cargos de la comunidad; estos servicios implican dedicación, tiempo, responsabilidad y organización, así como una comunicación estrecha con los demás sistemas de cargos, sobre todo, el sistema de cargos municipal.





Comité del DIF

El comité del DIF está conformado por ocho integrantes de los cuales, en la actualidad, son mujeres:

- Presidenta
- Secretaria
- Tesorera
- Cinco vocales

Este comité está encargado de la Casa de Día, un lugar al que asisten las personas de la tercera edad para realizar actividades de diferente índole que les ayuden a distraerse durante el día. La mayoría realiza manualidades o se entretiene con juegos de mesa. Las integrantes se turnan para asistir a la Casa de Día por semana y lo hacen por parejas.

La presidenta del comité del DIF municipal, servicio que dio Leticia Martínez Avendaño en el año 2013, se encarga de atender a las y los señores que asisten a la Casa de Día y las y los niños, a la gente vulnerable o con discapacidad (Martínez Avendaño 2013).

En una de las diversas entrevistas realizadas a la expresidenta del comité del DIF, nos comentó lo siguiente sobre el cargo: “Es un sacrificio y no es tan fácil como se ve y como se cree”. Es el segundo cargo que cumple, pues en 2010 fue tesorera del comité de jardín de niños. Al preguntarle qué significa cumplir cargos en su comunidad contestó: “Significa una gran responsabilidad para llevar a cabo y sacar adelante el cargo, y no fallar con la comunidad, más que nada”. Al pedirle su opinión sobre la relevancia de la mujer en la vida de la comunidad, afirmó: “Ya nos están dando la importancia que nos merecemos, creo yo, y las autoridades nos respetan nuestros derechos” (Martínez Avendaño 2013).

Para la segunda vocal del comité (correspondiente al año 2013), Carmela Avendaño León, representó su tercer cargo, pues en 1968 sirvió en el entonces llamado comité femenino que apoyaba a la escuela primaria. Después, en el año 2006, fue primera vocal del comité de salud (Avendaño 2013).

Al tener servicio una mujer casada, se requiere de una coordinación muy estrecha con su esposo, cosa que necesariamente obliga a que ellos participen más en las ta-





reas domésticas. En el mediano y largo plazo, es seguro que el servicio prestado por las ixtepejanas continuará ampliando su voz como un complemento necesario a la de los ixtepejanos.

Comité de salud

En el año 2013, el comité de salud se integró por los siguientes cargos:

- Presidenta
- Secretaria
- Tesorera
- Dos vocales de saneamiento
- Dos vocales de maternidad
- Una vocal de nutrición
- Un auxiliar y/o apoyo

Estos cargos tienen una duración de un año y se nombran en la reunión de titulares del apoyo federal conocido como “Oportunidades”, igual que los del comité del DIF. A pesar de ser designadas en esta reunión, su nombramiento lo firma la autoridad municipal, así que son cargos reconocidos por el cabildo, otra característica importante que comparten con las integrantes del comité del DIF.

Actualmente está conformado sólo por mujeres, menos el varón que, en 2013, cumplió como auxiliar (en nombre de su esposa). De manera general, las integrantes se encargan de estar al pendiente del personal médico, asegurarse de que las instalaciones del centro de salud se encuentren limpias, acompañar a la doctora y a la enfermera durante el día y, también, cuando visitan las escuelas, por ejemplo, durante las semanas nacionales de vacunación, así como apoyar a la doctora y enfermera, cuando así lo requieran, en la atención a los enfermos.⁴³

Cada una de las vocales realiza diferentes actividades de acuerdo a su comisión. En este sentido, las de saneamiento limpian la basura de las calles y se encargan de las

43 La información sobre las funciones del comité se obtuvo de una entrevista colectiva realizada con las y el integrante del comité de salud el día viernes 4 de octubre de 2013 en el jardín frente al centro de salud.



campañas de “descacharrización”, mientras que las vocales de maternidad concientizan a las embarazadas para que asistan al centro de salud y lleven su control prenatal.

Las integrantes del comité de salud se organizan por semanas y dos de ellas siempre están de turno, por lo que les toca una semana al mes. Cuando tienen más trabajo, o alguna actividad o campaña, se juntan todas. Las de turno tienen las llaves de la clínica.

La ex presidenta del comité de salud, Silvina León Castellanos (2013), quien es madre soltera, ha cumplido tres cargos anteriores. En 1991, fue presidenta del comité de salud; en el año de 1994, fue tercera madrina de la fiesta patronal y en el año 2011, formó parte del comité de padres de familia de la telesecundaria. En palabras de la señora León Castellanos: “Tiene uno primero que servir, para tener derechos como ciudadanos y ciudadanas de la comunidad... Esta es la importancia de todo, servir...” (León Castellanos 2013).

Comité de Oportunidades

El comité está conformado por seis mujeres que tienen los cargos de vocales. Su función es organizar a las titulares del programa de Oportunidades para las reuniones, los cobros y los talleres que programa el personal. Además, se encargan de la recolección de la basura, el día 28 o 29 del mes.

Estos cargos se nombran en la reunión de titulares de Oportunidades y duran un año. Organizan su trabajo dividiendo a las titulares en seis grupos y cada vocal encabeza un grupo. Es así que en todas sus actividades, incluyendo los *tequios* que ellas realizan, cada vocal pasa lista y se hace responsable de tener el control de las asistencias del grupo que le toca (Pérez 2013b).

Comité de la telesecundaria

Este comité es nombrado en la reunión de padres de familia de la telesecundaria, en el año 2013, se integró por ocho miembros, un hombre y siete mujeres, para cumplir con los siguientes servicios:





- Presidente
- Vicepresidenta
- Secretaria
- Tesorera
- Cuatro vocales

Cabe señalar que en general estos cargos son cumplidos por mujeres. Como todos los comités, dura un año, aunque reciben y entregan en fechas que corresponden al calendario escolar.

Las y los integrantes del comité se turnan una persona por semana. Tienen las llaves de la telesecundaria y, además, organizan, en conjunto con la autoridad municipal y los comités de la escuela primaria y jardín de niños diversas actividades durante el transcurso del año, particularmente, para celebrar los días 15 y 16 de septiembre, 20 de noviembre, 30 de abril (Día del Niño), 10 de mayo y la clausura de fin de curso, que se realiza en un sólo evento para las tres escuelas.

La esposa del expresidente municipal, Martha Rivera Yescas, cumplió en este comité como secretaria al mismo tiempo que servía su esposo, pues recibió el cargo el 28 de agosto de 2012 y entregó el 2 de septiembre de 2013, lo que implicó mucho sacrificio por parte de su unidad familiar (Riveras 2013).

Comité del jardín de niños

El comité del jardín de niños se conforma por una presidenta, una vicepresidenta, una secretaria, una tesorera y cuatro vocales, integrada, en la mayoría de los casos, por mujeres que son madres de familia de las y los alumnos que asisten a esta institución.

Igual que el comité de la telesecundaria, las integrantes se turnan por semanas y tienen las llaves de la escuela.

3.4 Cargos religiosos

Los sistemas de cargos en la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji hacen posible y fortalecen los cuatro elementos fundamentales de la comunalidad descritos al princi-





pio del presente análisis. El cuarto elemento, las fiestas y ritos colectivos, juega un papel fundamental en la cohesión social y compartencia que se vive en Ixtepeji.

La fiesta principal por excelencia en Santa Catarina Ixtepeji es la que se celebra en honor a su santa patrona, Santa Catarina de Alejandría, durante los días 23 al 27 de noviembre de cada año. En estos días, se lleva a cabo una amplia gama de actividades, todo inicia la noche del 23 con la calenda, descrita anteriormente en el punto 2.4 del Capítulo 2.

Aparte de los diversos cargos religiosos que se mencionarán a continuación, que incluyen los dirigidos específicamente a la planeación de la fiesta, la participación de la autoridad municipal es también importante, pues son tantas las actividades que se programan que se necesita de una gran participación y coordinación de la comunidad.

Primero, se describirán los cargos de la iglesia católica y, después, los relativos directamente a la fiesta patronal.

La junta vecinal

Es la autoridad de la iglesia católica y sus integrantes son nombrados por la asamblea general interna de ciudadanos del centro para que cumplan su cargo durante el periodo de un año.

Está conformada por un presidente o sacristán mayor, un vicepresidente o mayor de perros, dos *viscales* y cuatro sacristanes.

Las principales funciones del presidente son:

- Coordinar y coordinarse con todos los miembros de la junta vecinal.
- Mantener limpio el altar mayor y asistir a todas las misas que se celebren en la comunidad, y
- administrar los recursos económicos que provienen de las limosnas y de las cooperaciones voluntarias que dan las personas al templo (Ríos 2013).

Un sacristán y un *viscal* deben estar en la iglesia todos los días, los *viscales* están por turnos de quince días, mientras que los sacristanes están por una semana.

Tal como se mencionó anteriormente, los cargos de la junta vecinal tienen un peso importante en el control de los servicios que debe cumplir cada miembro de la comu-





nidad quien representa a su unidad familiar y hay una convergencia o interrelación entre los sistemas de cargos. Es así que, tal como se señaló en páginas anteriores, el primer cargo asignado a un joven puede ser como *topil*, sacristán o *aguacil*, a los que se da el mismo peso. Asimismo, el valor dado al presidente y vicepresidente de la junta vecinal equivale a un cargo municipal como presidente, síndico o regidor.

Comité de festejos

Este comité cumple con una encomienda muy importante en Santa Catarina Ixtepeji debido a que se encarga de un evento de gran trascendencia para la comunalidad, la fiesta patronal.

Un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, cuatro vocales, un número variado de madrinan de la cabecera y otro tanto de madrinan que radican en la ciudad de Oaxaca de Juárez, conforman este comité que tiene una presencia y un peso de suma relevancia en la comunidad.

La mayoría de los cargos son nombrados en la asamblea general interna de ciudadanos del centro de la población (los que conforman propiamente al comité), mientras que las madrinan son nombradas por el comité de festejos. Aunque el comité les da sus nombramientos, son avalados por la autoridad municipal, quien a su vez les da su visto bueno.

Las principales funciones del presidente de este comité son:

- Organizar a sus compañeros para salir a pedir apoyos para la festividad.
- Supervisar que los recursos que lleguen al comité se destinen adecuadamente, y
- autorizar recibos y nombramientos de madrinan de la fiesta de la comunidad y de la ciudad de Oaxaca de Juárez (Reyes 2013).

Doña María Magdalena León López enfatizó que las madres solteras, junto con otras mujeres de la comunidad, “apoyamos en ser madrinan para la organización de la fiesta del pueblo y la organización de las fiestas patrias del 15 y 16 de septiembre” (León López 2013). Tal como se enfatizó en la discusión anterior sobre la fiesta, son cargos cumplidos por mujeres que aunque no son nombradas en la asamblea general, son de gran importancia.



3.5 Una nota final sobre la interrelación entre los sistemas de cargos, la participación comunitaria de la mujer y el cumplimiento a nivel familiar de las obligaciones

A pesar de que cada uno de los servicios que se explicaron a lo largo de este capítulo implica funciones específicas, las relaciones que se dan entre las diferentes autoridades, es muy estrecha. Los diversos comités colaboran de múltiples formas con las autoridades municipales; por ejemplo, el presidente, el síndico y los regidores en turno autorizan y firman los informes semanales de la venta del molino, por lo que tienen una relación constante con el comité de educación.

Así también, entre los variados cargos que existen en un solo sistema, hay relación y comunicación continua y recíproca. Un ejemplo importante es el consejo que resuelve las problemáticas que llegan a la oficina de la presidencia municipal, conformado por el presidente, el secretario y los regidores en turno, quienes toman una decisión en común acuerdo. De esta forma los problemas son competencia de todos estos integrantes del cabildo.

De igual manera, la relación entre los diferentes sistemas de cargos vigentes en esta comunidad responde a los principios que los autores de la comunalidad mencionan. Floriberto Díaz escribió sobre la complementariedad y cuando vemos que hay esta coordinación tan estrecha entre los diferentes sistemas de cargos e, incluso, entre los diferentes cargos en un mismo sistema, podemos darnos cuenta de dicha complementariedad que existe en la organización que aquí se busca describir.

Situaciones tan minúsculas como por ejemplo que la puerta de la presidencia casi nunca está cerrada, que la oficina es compartida por el presidente y los regidores en turno, y que las personas que van a buscar al presidente en su mayoría son atendidas inmediatamente, rompen con la concepción de poder al que están acostumbradas las personas que viven bajo el régimen de partidos políticos, pues con estas acciones se muestra mayor transparencia en las actividades que cada persona brinda con su servicio.

Es de suma importancia mencionar que los comités que manejan algún recurso hacen informes semanales y/o mensuales para tener un control muy detallado del dinero que tienen en sus manos. Además, al final de sus periodos, rinden cuentas a la





comisión revisora quien se encarga de dar un dictamen a favor o en contra con respecto a los informes entregados frente a la asamblea general, lo que muestra un mecanismo de rendición de cuentas ejemplar.

Es preciso tomar en cuenta que la descripción de estos sistemas de cargos vigentes indica flexibilidad, no sólo en cuanto a que la estructura aquí señalada no ha sido siempre la misma, pues a través del tiempo ha cambiado respondiendo a las necesidades de la comunidad sino que, además, se pueden poner a consideración de la asamblea casos concretos para tomar los acuerdos necesarios al respecto. Por ejemplo, cuando se presenta la cuestión de que alguien no puede cumplir con su cargo, por alguna razón importante, y sobre todo en algunos casos de cargos menores, se da permiso para que se pague a otras personas de la misma comunidad para poder cumplir con las tareas que la asamblea les ha destinado.

En cuanto a la participación de la mujer, se mencionaron algunos cargos en concreto en los que las mujeres de la comunidad tienen alguna responsabilidad en Santa Catarina Ixtepeji. Sin embargo, cabe señalar que la representación en el sistema de cargos es principalmente familiar y, aunque la designación no salga a su nombre, las mujeres apoyan a sus esposos con otras actividades que complementan el servicio comunitario y sin las cuales no se podrían llevar a cabo. En este sentido, algunas madres que están al frente de algunos comités expresan que es más difícil guiar a una familia cuando los dos tienen cargo (Comité de salud 2013).

La esposa de Abraham Ríos Castellanos –quien en ese momento fungía como síndico municipal– doña Leonarda Vicente García, explicó el cumplimiento de los cargos a nivel familiar y la importancia del apoyo de su familia para poder “sacar bien el servicio” en nombre de todos ellos. Dijo doña Leonarda que “moralmente y en lo que pueda yo le apoyo. Así gracias a Dios él con su servicio no ha tenido problema. Necesita mucho el apoyo de su familia”. “Trato de apoyarlo, de decirle palabras que le ayuden” en su cargo, consejos sobre cómo enfrentar sus responsabilidades. Es relevante recordar que el cargo de síndico es el de mayor responsabilidad en Ixtepeji, más aún que el de presidente municipal (Vicente García 2013). La señora Vicente García platicó que cuando tenía tiempo en las noches le decía a su esposo: “Medita antes de actuar. Tienes una responsabilidad muy grande” (Vicente García 2013).

La carga económica que debe de absorber la familia al tener a alguien sirviendo en cargos es la razón fundamental por la cual el cumplimiento es a nivel familiar. En este caso, dado que don Abraham y doña Leonarda se dedican a hacer pan, el hermano del síndico le ayudaba a ella para que pudieran seguir sosteniéndose. La esposa del en-



tonces presidente municipal empezó a trabajar en la empresa de ecoturismo de la comunidad por el mismo motivo.

Con relación al tema de los cargos nombrados en la asamblea general, sea interna de alguna comunidad o sea a nivel municipal o comunal, se exploró el tema con Doña María Magdalena León López, madre soltera que ha cumplido en diversos cargos en comités y como madrina de la fiesta. Lo anterior para tener su punto de vista sobre el hecho de que son contadas las mujeres que van a representar a su unidad familiar a las asambleas, y las que son solteras o viudas no son obligadas a ir como se les obliga a los varones jóvenes, lo que implica que los cargos que cumplen las ixtepejanas no son de nombramiento a nivel de asamblea.

Al momento de la entrevista, se estaba “desempeñando como comité de la escuela telesecundaria”, con el cargo de tesorera. Fue nombrada por la “reunión de padres de familia” el 2 de septiembre de 2013 y el mismo día en la tarde “nos tomaron la protesta y recibimos”. Fue el presidente municipal quien se las tomó (León López 2013). Doña María Magdalena había desempeñado anteriormente el cargo de presidenta del comité de jardín de niños.

Al decir Doña María Magdalena que no le llamaba la atención ir a las asambleas, se le preguntó por qué: “Porque muchas de las veces vamos a las asambleas, pero en lo personal no me gusta opinar, me agarran los nervios y para ir a calentar el asiento mejor me quedo en la casa” (León López 2013). La diferencia es que esta opción no se le da al hombre, quien quiera o no, debe de ir sobre todo si es quien representa a su unidad familiar o si ya es adulto. Esta flexibilidad existe en el ordenamiento jurídico ixtepejano aún hacia las mujeres, cosa que no existe, por ejemplo, en Guelatao de Juárez.

Sin embargo, no por eso doña María Magdalena ha negado a cumplir con sus responsabilidades, pues enfatizó que “así como tenemos derechos tenemos obligaciones”. Además, contó que ya son dos veces que presidentes municipales le han llamado para proponerla como secretaria municipal, pero que no ha querido; la primera vez incluso le llamaron a la sesión de cabildo para proponerla formalmente: “En este momento dije que no. La gente está acostumbrada a que un hombre desempeñe este cargo”. Le comentó al cabildo: “La gente lo va a tomar a mal” porque siempre tendría que andar con las autoridades y generalmente son hombres casados.

Después, otro presidente también le propuso el cargo, pero igualmente, se negó: “Sí tengo la capacidad, pero tengo miedo al qué dirán... No es que le tenga miedo a la responsabilidad sino a la gente que nada ve, pero más es lo que habla”. Se le preguntó que si estuviera casada, hubiera aceptado el cargo municipal, y contestó que no,





“porque para esto está el responsable”, es decir, enviaría en representación de la unidad familiar a su esposo (León López 2013).

Por último, y para cerrar el presente capítulo, es muy difícil hablar del término ascender en un sistema en el que la totalidad de los cargos representan para la comunidad una gran responsabilidad. Sin embargo, hay características del comportamiento de la persona que la comunidad va observando para poder darles cargos de mayor peso, pues como afirmó el multicitado autor, Floriberto Díaz, “Una comunidad es un conjunto de familias que requiere de personas que cumplan con un papel paterno-materno superior al de los jefes de familia en particular...” (Robles y Cardoso 2007, 43).

En la organización de la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji, existe autoridad,⁴⁴ pero esta autoridad se gana en el entendido de cumplir con las obligaciones antes de gozar de derechos.



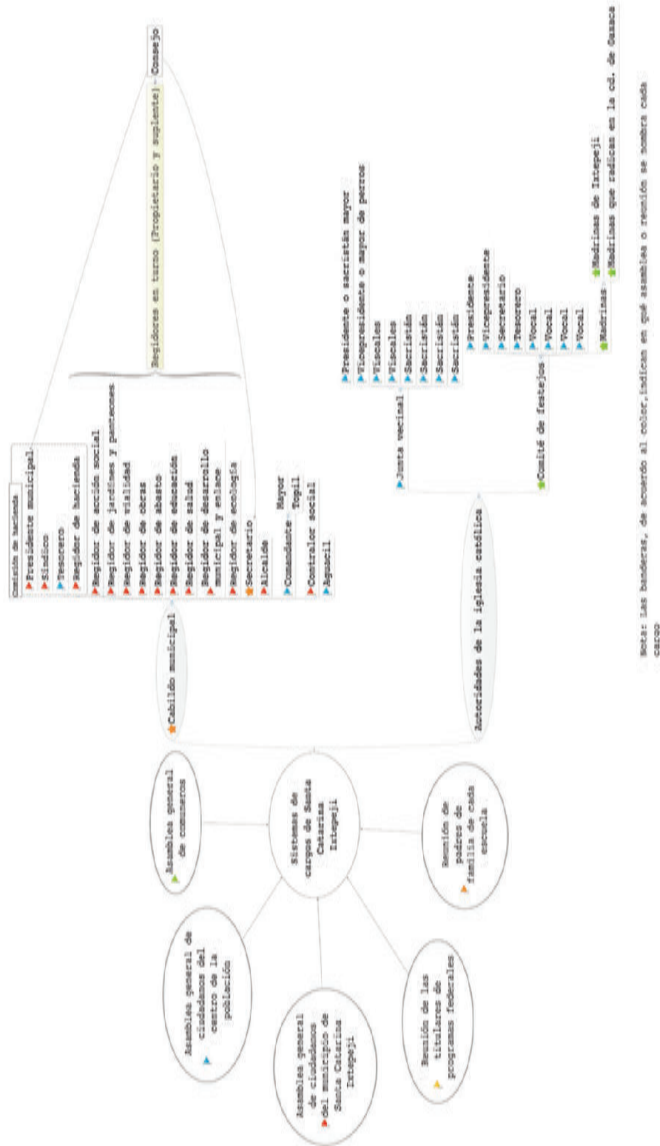
Integrantes del comité de salud.⁴⁵

44 Otro estudioso de la comunalidad ha definido autoridad como “el modo comunal de ordenamiento y solución de problemas, de decisión y de construcción de acuerdos, que transforma al movimiento en pauta, construyendo las formas de organización y recreación en el habitar” (Guerrero 2013, 46).

45 Entrevista realizada por Parastoo Anita Mesri a la presidenta y a una vocal del comité de salud en las instalaciones del centro de salud de Santa Catarina Ixtepeji, Distrito de Ixtlán, Oaxaca, el 10 de octubre de 2013.

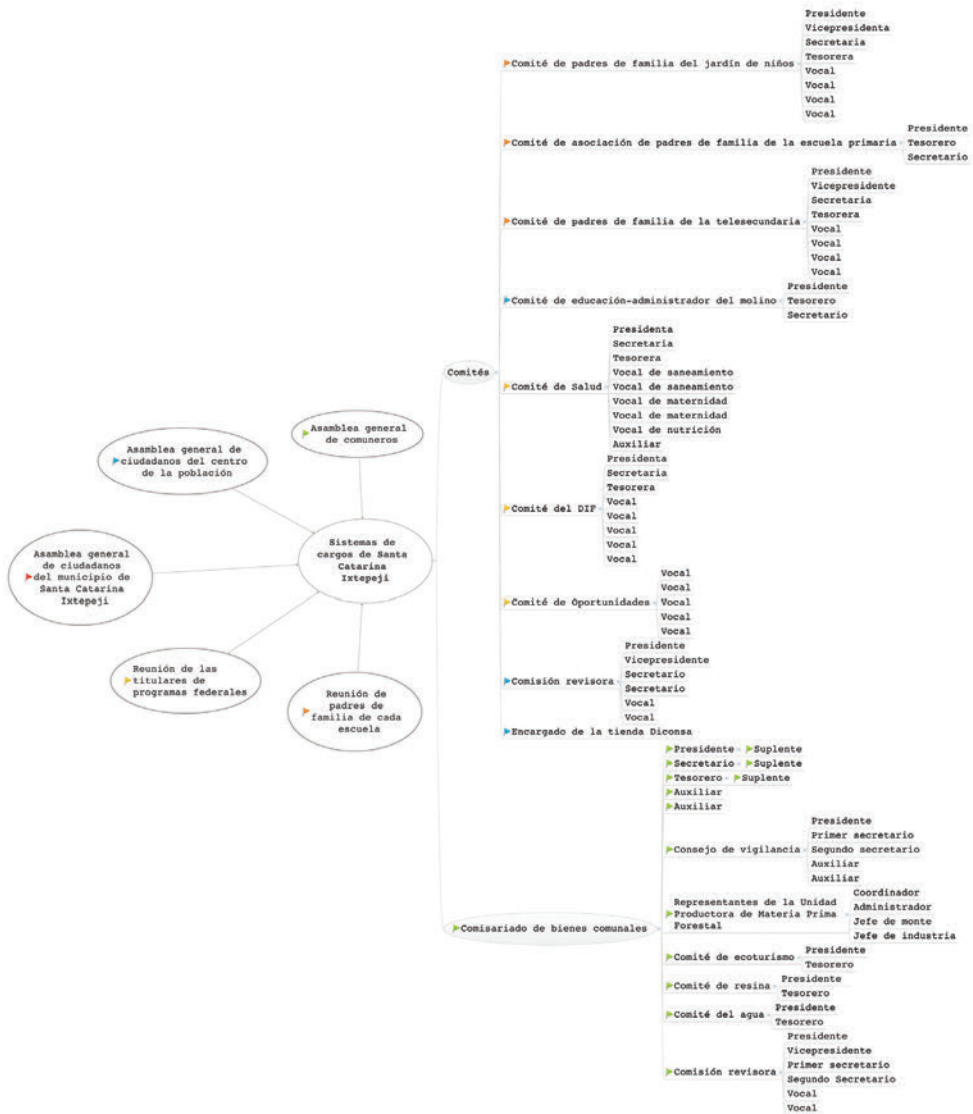
ANEXO 3.

Esquema de los sistemas de cargos de Santa Catarina Ixtepeji.⁴⁶



46 Esquema general de la totalidad de servicios que tiene esta comunidad sin jerarquizar los sistemas ni los cargos de Santa Catarina Ixtepeji; no obstante, se indica de dónde emana el nombramiento de cada cargo. Se elaboró con base en la información arrojada en todas las entrevistas realizadas durante la investigación en curso.

Continuación anexo 3



Nota: Las banderas, de acuerdo al color, indican en qué asamblea o reunión se nombra cada cargo



ANEXO 4:

Tabla comparativa: cargos de autoridades de Santa Catarina Ixtepeji.⁴⁷

Cargos municipales de Santa Catarina Ixtepeji		
Presidente propietario	Presidente suplente	
Síndico propietario	Síndico suplente	
Regidor propietario Regidor suplente	Regidor propietario Regidor suplente	
Tesorero	Tesorero	
Secretario	Secretario	
Alcalde	Alcalde	
Comandante	Comandante	Comandante
Mayores	Mayores	Mayores
Topiles	Topiles	Topiles
■ 1 año 6 meses	■ 3 años	■ 1 año

47 Elaboración propia con datos recabados en las entrevistas realizadas por las autoras en el transcurso de la investigación.



CAPÍTULO 4:

El ordenamiento jurídico ixtepejano

La autoridad siempre tiene cuidado para no encontrarse frente a la asamblea criticado o, incluso, destituido (Yescas 2013 y Juárez 2013)

Este capítulo analiza el ordenamiento jurídico vigente en la comunidad zapoteca de *Latzi Yela*. Al visitar a la comunidad, se nota no sólo la interacción entre los cuatro elementos principales de la comunalidad, sino un ambiente de tranquilidad, de limpieza en sus calles, de silencio, orden y armonía. Esta realidad se debe a la organización tan detallada y firme que tiene la comunidad, ya analizada en apartados anteriores, así como las leyes que la rigen. Como lo explicó el multicitado autor *ayuukj* Floriberto Díaz: “En una comunidad entonces se establece una serie de relaciones, primero entre la gente y el espacio y, en segundo término, de las personas entre sí. Para estas relaciones existen reglas...” (Robles y Cardoso 2007, 39).

Claro está que como en cualquier sociedad, en Ixtepeji, hay transgresiones a la ley, la diferencia es el trato dado a ellas y el hecho de que las sanciones generalmente son respetadas. Además, se puede observar un alto grado de conocimiento y cumplimiento de la misma y las sanciones que se aplican cuando se enfrentan violaciones se fundamentan en los valores que sustenta el sistema legal comunitario, que son radicalmente diferentes que los del derecho occidental.

Es necesario recordar que el ejercicio del derecho propio es fundamental dentro de la vida autonómica de las comunidades, pues el colonialismo y neocolonialismo (también conocido como el colonialismo interno) se fundamentó y se sigue fundamentando de forma clara en la estructura jurídica sobrepuesta, particularmente después de la independencia, sobre los diversos ordenamientos jurídicos pre existentes en el país. En este sentido, la doctora Laura Nader señaló:

Desde el momento en que las políticas de la Corona crearon comunidades indígenas con sus juzgados, el derecho se ha utilizado como herramienta de control político para derrocar la insurgencia y las revueltas. La colonización que comenzó hace más de cuatrocientos años, continúa actualmente (Nader 1998, 19).



Es así que la autora concluyó lo siguiente:

El mantenimiento de la autonomía utilizando prácticas jurídicas locales, ha estimulado en gran medida la solidaridad e involución legal de los pueblos. La autonomía local se ejerce por medio del derecho, y las prácticas legales consuetudinarias han evolucionado a lo largo de los últimos siglos de colonización (Nader 1998, 20).

4.1 Principales valores o principios que rigen el ordenamiento jurídico y la vida comunitaria en Santa Catarina Ixtepeji

Los diversos autores que han desarrollado la teoría de la comunalidad toman en cuenta ciertos principios como un ingrediente más de la vida en comunidad. En este sentido Floriberto Díaz resaltó la complementariedad, lo comunal, lo colectivo y la integralidad (Robles y Cardoso 2007, 40). En tanto que el maestro Jaime Martínez Luna toma en cuenta valores como el respeto, la reciprocidad y la labor (Martínez 2013b).

Cada comunidad vive la comunalidad como resultado de diferentes procesos sociales e históricos. En este entendido, para el caso de la comunidad zapoteca de Santa Catarina Ixtepeji, los valores o principios comunitarios son identificados con los siguientes matices.

4.1.1 El orden

El orden es considerado como uno de los principios o valores de la vida de Santa Catarina Ixtepeji más trascendentales. Este principio, como bien lo señaló el ex síndico, Abraham Ríos Castellanos, es importante porque significa "...mantener la estabilidad y paz social de la comunidad. Porque tener más orden es vivir tranquilos" (Ríos 2013a).

El orden se refleja también en la organización político-social de la comunidad, los sistemas de cargos y las otras responsabilidades y obligaciones que cada familia tiene. En este sentido, Laura Nader, en su estudio sobre otra comunidad zapoteca de la Sierra Juárez, Talea de Castro, observó que "los patrones de organización son elementos





primarios en la creación y mantenimiento del orden y el control o desorden y descontrol” (Nader 1998, 62).

La autoridad juega un papel importante dentro del cumplimiento de este principio, pues ellos encabezan la vigilancia del acatamiento de las obligaciones por parte de las y los ciudadanos y son los encargados de sancionar a quienes no cumplan con lo dispuesto por la misma comunidad: “Si la autoridad deja que incurran en desorden... se pierde el respeto” (Santillán 2013a).

Algunas normas comunitarias que se relacionan con el orden y ayudan a cumplir con este principio a nivel comunitario son:

- No alterar el orden público.
- No vender bebidas alcohólicas después de las nueve de la noche.
- No tomar en la vía pública.
- Amarrar a los perros.
- No amarrar a los animales en la calle sino tenerlos en un lugar adecuado.
- No estacionar los carros en la vía pública, pues obstruyen el paso.
- No escuchar música fuerte (que se escuche fuera de la casa) después de las nueve de la noche.
- No andar tarde. A los borrachos los llevan a su casa o, si son renuentes, a la celda.⁴⁸

Además, cuando hay asamblea, los *topiles* están cuidando que los taxis no lleven a alguien que es ciudadano activo y que debe estar en la asamblea. Ya dentro de la asamblea, vigilar que no se duerman.

Mantener el orden es responsabilidad de todas y todos los ixtepejanos, pues ellos están conscientes de la importancia de este valor comunitario: “Al alterar el orden público afectas a la ciudadanía, a tu misma familia. Al alterar el orden público le doy más trabajo a la autoridad, cuando ellos tienen trabajo más importante que tendrían que hacer” (Bautista 2013). Así también lo refrendó el entonces síndico Abraham Ríos al afirmar: “Cuando hay un orden la autoridad tiene menos trabajo... la mayoría sabe lo que tiene que hacer sin necesidad de decirles” (Ríos 2013a).

48 Información recabada en las diversas entrevistas realizadas a las autoridades y las personas que pertenece a la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji durante el periodo de agosto a noviembre de 2013.



4.1.2 El respeto

El respeto es otro de los principios que las y los ixtepejanos consideran como un valor principal de la vida comunitaria. Es base primordial en las relaciones que se establecen entre el territorio y la gente, y las y los mismos ixtepejanos entre sí (Robles y Cardoso 2007, 39).

En las relaciones comunitarias el respeto comienza desde el saludo diario hacia las y los vecinos y la forma en que una persona se dirige a otra. En Santa Catarina Ixtepeji se practica “el respeto mutuo entre uno y otro ciudadano” (Juárez Avendaño, Lino 2013).

Las autoridades comunitarias deben ser las primeras en practicar este valor para que, a la vez, se ganen el respeto de sus paisanas y paisanos, dado que este principio significa el prestigio ante la comunidad y algo mucho más importante, que las personas de la comunidad tengan confianza en su persona. El entonces síndico municipal propietario, Jesús Paredes Santiago (quien sirvió del 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2012) describió su experiencia con las siguientes palabras: “Por ejemplo yo como síndico municipal tuve que darme a respetar con los ciudadanos... para que haya confianza del pueblo para que uno sea respetado...” (Paredes 2013). Así pues se ejecuta “el respeto entre ambos, ciudadanos y autoridades” (Pérez 2013).

La relevancia del principio del respeto va de la mano con la búsqueda de “la tranquilidad en la comunidad”, la práctica de este principio es tan importante, que incluso si alguien le falta el respeto a otra persona estaría incurriendo en una falla que puede ser sancionada por la autoridad (Cruz 2013).

Algunas de las normas que están encaminadas a ayudar al cumplimiento de este principio comunitario son:

- No meterse en el solar de alguien sin pedir permiso.
- Respetar el bien ajeno.
- Si se tiene ganado, cuidarlo para que no afecte el cultivo del vecino.
- Cuidar y respetar los cultivos de todos.
- No tirar basura o sacar leña en terrenos que no son propios.⁴⁹

49 Información proporcionada por varias ixtepejanas e ixtepejanos entrevistados durante el periodo de agosto 2013 a febrero 2014.



El ex síndico municipal suplente, Abraham Ríos Castellanos, mencionó que existe “un acta de respeto mutuo donde cada quien conoce sus terrenos y sus linderos” (Ríos 2013b), con lo que los ciudadanos no pueden poner excusas para incumplir con las normas que arriba se enlistaron. Lo anterior, claro, dentro del régimen comunal de la tierra.

El respeto está relacionado con los demás elementos de la comunalidad, como lo son la asamblea y el territorio.

En la asamblea, las personas que se dirigen a las y los asambleístas deben hacerlo con respeto y al externar una opinión se debe notar esa actitud, pues si no es así la misma asamblea lo demanda. Además, también deben respetarse los servicios que cada integrante de la comunidad da, pues cada uno de ellos debe saber qué cargos ya les han tocado para no repetir; por ejemplo, para el cargo de *topil* sólo deben ser dos veces como máximo y para mayor una sola vez. Con base en la relación tan estrecha que existe entre las comunidades indígenas y el territorio que ocupan, también se practica el valor del respeto hacia la naturaleza.

Por último, y con relación a las obligaciones que tiene la autoridad municipal, también se deben respetar los comités de las mujeres, pues es común que algunas de las actividades organizadas por alguna de las dos autoridades (comités o autoridad municipal) se vean respaldadas por la otra autoridad, con lo que se palpa siempre un trabajo en conjunto. Es así que debe existir respeto y reconocimiento entre autoridades también.

4.1.3 La ayuda mutua (reciprocidad)

La reciprocidad “configura todas las relaciones comunales en términos recursivos, en forma de espiral, en relaciones que vuelven sobre sí mismas generando nuevos nexos y compromisos, enlazando a las personas en los Nosotros, en poderosos circuitos de don, respeto y gratitud, como si se convirtieran los vínculos personales y grupales en remolinos generativos” (Guerrero 2013, 48).

La reciprocidad en Santa Catarina Ixtepeji se traduce en ayuda mutua. Dentro de este valor entran varios hechos que distinguen la vida comunitaria, por ejemplo, cuando la fiesta patronal se aproxima, algunas personas ofrecen dar de comer a los músicos que amenizan la fiesta. Es en esos momentos en que las personas van a pedir





ayuda a sus conocidos o familiares, para poder sacar ese compromiso, y la persona que acepta, posteriormente recibirá ayuda del que ahora está pidiéndola.

Además de existir este apoyo entre los ciudadanos que pertenecen a la comunidad, se da también entre ellos y la autoridad. Así, la esencia del trabajo en conjunto y del Nosotros que menciona el maestro Arturo Guerrero Osorio se ve reflejado en las palabras de doña Salustia López Pérez de la siguiente manera: “Si no apoyamos a nuestras autoridades o nuestros vecinos, ¿qué será de nosotros cuando necesitemos apoyo?” (López Pérez 2013).

Hay en la forma de pensar de las y los ixtepejanos, una vinculación muy grande con la comunidad, pues de manera natural saben que la ayuda que se presta a otros será en beneficio de todos. Así, sin mayor explicación lo expresó doña María Magdalena León López: “Tenemos que colaborar, tengo que apoyar con la comunidad” (León López 2013).

4.1.4 Cumplir obligaciones para, después, tener derechos

Dentro de la vida en comunidad, existe un principio fundamental que rige incluso casi la totalidad de las leyes que integran al ordenamiento jurídico: primero se deben cumplir las obligaciones para, después, tener derechos. Lo anterior significa que a diferencia de la sociedad occidental o amestizada, los derechos no se ganan hasta que a nivel familiar, se cumpla con las obligaciones que les corresponden en el ámbito comunitario. En la comunalidad, esta premisa hace presencia, pues es un principio generalizado en las comunidades que integran los pueblos originarios de Oaxaca.

En el caso específico de la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji, el proceso de cumplir obligaciones comienza a la edad de 18 años para el cargo de autoridad municipal y a los 16 años para darse de alta como comunero. Al cumplir los 18 años, lo primero que un ixtepejano debe hacer es ponerse a la orden de las autoridades, esto con el fin de quedar inscrito en la lista de ciudadanos; es a partir de ahí que comienza su servicio a la comunidad: “Cuando uno cumple los 18 años, tiene sus primeras obligaciones” (Hernández y López 2013).

Cabe señalar que en Ixtepeji, como ya se mencionó en párrafos anteriores, la comunidad aún no ha decidido si debe existir el mismo estricto cumplimiento por parte de las muchachas, es decir, que aunque estén casadas o con hijos (madres solteras o





viudas), reciban cargos al igual que sus esposos, en representación de su unidad familiar. Al cumplir los 18 años, si aún viven en casa de sus padres y no tienen hijos, no se les obliga cumplir con las responsabilidades comunitarias sino que se toma en cuenta lo que hagan sus papás. La excepción se hace cuando los papás ya son grandes y, por tanto, están exentos de obligaciones, si ella vive aún con ellos, queda en libertad de decidir si cumple en nombre de su unidad familiar o no.

Este tema es sumamente interesante, porque ha sido tratado de forma distinta en cada comunidad indígena de Oaxaca. Tal como se mencionó en el capítulo sobre los sistemas de cargos, hay comunidades donde se exige el cumplimiento desde los 18 años tanto de los jóvenes varones como de las jóvenes mujeres. Eso ha sido un acuerdo tomado en el seno de su asamblea y aunque puede ser oneroso para las muchachas que están solas, también ha creado circunstancias muy interesantes donde, eventualmente, asisten incluso más mujeres que hombres a las asambleas y ellas cumplen con el escalafón de cargos.

Ahora bien, después de convertirse en ciudadana o ciudadano, las y los ixtepejanos deben cumplir con *todas* las obligaciones que la comunidad ha establecido, como es:

- Cumplir con los servicios (cargos) designados por la asamblea.
- Pagar las cooperaciones.
- Acudir a los *tequios* a los que se convoquen.
- Asistir a la asamblea.

Las obligaciones antes mencionadas son las más importantes, pero no las únicas que una persona debe cumplir para ser un buen ciudadano. Posteriormente, su comportamiento ante la comunidad y su responsabilidad en los cargos, *tequios*, asambleas y cooperaciones, definen la retribución que la comunidad le dará; esta retribución es el pleno goce de sus derechos.

En este mismo sentido el valor de la reciprocidad toma una trascendencia importante, pues existe este valor de la comunidad para su integrante cuando éste cumple, es decir, “el día que uno requiera el apoyo de la ciudadanía, cuando necesita uno también de la comunidad, si necesita una constancia... ellos te lo expiden, pero siempre que uno esté cumpliendo” (Juárez Avendaño Lino 2013).





Este principio o valor comunitario inicia con el cumplimiento de las obligaciones para, después, tener la posibilidad de exigir derechos. También tiene incidencia directa en el orden que existe en la comunidad, pues “si eres desobligado las mismas autoridades te van a llamar la atención” (Juárez Avendaño Lino 2013). En cambio, si la o el ixtepejano cumple, “cuando [este] exige sus derechos, la autoridad lo da con gusto” (Hernández 2013).

4.1.5 La armonía

Existe otro valor fundamental que sustenta la vida colectiva y el ordenamiento jurídico de Ixtepeji, que parecería ser el fin u objetivo de los otros valores aquí mencionados (el orden, el respeto, la ayuda mutua, y el cumplimiento de obligaciones para poder gozar de derechos) y de todas las normas que emanan de ellos: la armonía. En palabras del presidente municipal actual, el comunero Mario Santiago Castellanos, eso es “vivir en armonía con uno mismo y la gente que le rodea” (Santiago 2014a). El extesorero, Ignacio Castellanos León, al listar los principales valores de la comunidad, cuando llegó al tema, declaró: “La más importantísima es que haya armonía, paz y tranquilidad” (Castellanos 2013).

Al escuchar siempre en la comunidad la referencia a la armonía como uno de los valores más importantes, las autoras acudieron obligatoriamente a una obra clásica de la antropología jurídica intitulada *Ideología armónica. Justicia y control en un pueblo de la montaña zapoteca*, de la autoría de la doctora Laura Nader. La obra describe el ordenamiento jurídico de Talea de Castro, otra comunidad zapoteca de la Sierra Juárez que se basa, igual que el presente estudio, en la etnografía, pues en palabras de la autora, se trata de una metodología que “no aísla lo judicial del resto de la actividad y las organizaciones de control social, ni de la estructura social más amplia” (Nader 1998, 16), eso, porque igual que en Ixtepeji, “[e]ntre los zapotecos taleanos el derecho local opera en el contexto de la organización social del pueblo” (Nader 1998, 22).

Al estudiar con detalle la actividad judicial llevada a cabo por las autoridades propias de Talea de Castro, es decir, la resolución de conflictos, la autora documentó lo que se ve claramente también en Ixtepeji: no sólo una forma radicalmente diferente de dirimir controversias, pues se sustenta en valores propios comunales, y de sancionar a las y los transgresores, sino que todo el ordenamiento jurídico se basa en una



ideología armónica. Es decir, no es que siempre haya armonía, sino que es el fin mismo de las leyes comunitarias y, por ende, cualquier comportamiento que signifique un rompimiento con el orden y la armonía es clasificado como ilegal, o en la visión propia, reprochable y por tanto, sancionable.

La importancia de mantener la armonía o, como lo describió la multicitada autora, de la “construcción del derecho por medio de la ideología armónica” (Nader 1998, 22), va más allá del ideal de una vida de tranquilidad y orden. También tiene que ver con la autonomía misma, pues en la medida en que se pueden resolver los conflictos de forma interna, la intervención de foráneos y del derecho ajeno es menos:

[L]a ideología armónica en la Talea actual es... una estrategia para resistir la hegemonía política y cultural del estado. La relación actual de la ideología armónica, la solidaridad local y la resistencia están inmersas en la organización social de la comunidad local y reflejada en el funcionamiento de sus juzgados. La organización social de Talea promueve el orden impidiendo la fragmentación o divisiones en las relaciones individuales y de grupo. La ideología armónica en Talea promueve la solidaridad local (Nader 1998, 27).

4.2 Las leyes o normas comunitarias de Santa Catarina Ixtepeji

Las leyes o normas de Santa Catarina Ixtepeji constituyen el derecho indígena vigente en la comunidad. Estas leyes están inmersas en la vida diaria de las y los pobladores (es decir, en la comunalidad) y el proceso social que cada generación va viviendo, y se basan en los valores o principios fundamentales descritos en párrafos anteriores. A continuación se describirán las leyes o normas de acuerdo a los elementos que integran la comunalidad.

4.2.1 El territorio

En Santa Catarina Ixtepeji el cuidado del territorio y entorno implica leyes, pues su importancia no se limita a los recursos naturales que se puedan explotar, sino a una relación más estrecha que, por ejemplo, el intelectual Floriberto Díaz describió desde su





cosmovisión *ayuukj* de la siguiente forma: “La tierra es para nosotros una Madre, que nos pare, nos alimenta y nos recoge en sus entrañas” (Robles y Cardoso 2007, 40).

En el caso de Santa Catarina Ixtepeji, se puede entender esta relación entre naturaleza y hombre de la siguiente forma: El territorio “...es lo más grande que tiene la comunidad y lo que debemos cuidar con mucho esmero, ya que es herencia de nuestros antepasados que debemos cuidar para las futuras generaciones, pues es la más grande herencia que les podemos dejar” (León Pérez 2013).

Para el cuidado del entorno, las y los ixtepejanos tienen las siguientes normas:

- Estar pendientes que el caño por donde pasa el agua de riego esté desazolvado.
- Limpiar alrededor de su solar.
- Limpiar el camino que esté cerca de su casa.
- Cuidar de sus animales.
- No usar el agua potable para regar las plantas.
- No contaminar el agua del caño.
- Saber hacer buen uso del drenaje y cuidar el agua.
- No aprovechar los recursos naturales (maderables, no maderables) sin la autorización del comisariado o en zonas no autorizadas.⁵⁰

Los correctivos, como es común que se les llame a las sanciones en Ixtepeji, para las faltas a estas normas pueden ser, por ejemplo, en el caso de mal uso del agua, una llamada de atención, días de obra pública o si la persona reincide, se le cancela su toma de agua (Santillán 2013b).

En el ámbito comunal, como ya se ha mencionado, existe un estatuto en el que se señalan algunas normas generales con respecto a las reglas que los comuneros de Santa Catarina Ixtepeji deben seguir. En el artículo 5 por ejemplo, se define de manera muy puntual y completa que una de las obligaciones es cuidar su territorio y el medio ambiente:

La comunidad de Santa Catarina Ixtepeji, a través de sus órganos de representación y comuneros en general tendrá como principio fundamental de su existencia, luchar en forma permanente

⁵⁰ Información recogida en diversas entrevistas realizadas a autoridades y personas que pertenecen a la comunidad de Ixtepeji durante los meses de agosto a noviembre de 2013.



por conservar jurídica, social, territorial y ambientalmente su condición de comunidad (EC artículo 20, 2012).

4.2.2 Las asambleas

La importancia de las asambleas se basa en la cantidad de acuerdos tomados, es decir, las normas establecidas en su seno para beneficio de la comunidad. Aunado a lo anterior, es necesario recordar que “la máxima autoridad de la comunidad es la asamblea general de ciudadanos” (Vicente Juárez 2013). Tal y como lo mencionó el exsíndico municipal propietario (1 enero 2011-30 junio 2012), el comunero Jesús Paredes Santiago: “En nuestras asambleas tomamos nuestros acuerdos... para que haya obediencia y una buena organización” (Paredes 2013). La señora María Magdalena León López lo expresó de la siguiente manera: “Depende de las decisiones que tomen, el bienestar de la comunidad” (León López 2013).

La doctora Nader lo describió de la siguiente manera: “Otro mecanismo por medio del cual ha evolucionado el derecho local es la junta o asamblea del pueblo... Es en la junta donde los zapotecos discuten sus relaciones exteriores y donde se establecen y debaten las normas locales, generalmente en zapoteco” (Nader 1998, 20).

Es así que, por un lado, existe toda una serie de normas conocidas también como acuerdos que se establecen en las asambleas y que a veces están plasmadas en las actas de las mismas. Por eso es que lo dicho por la asamblea es ley y debe de acatarse.

Por otro, también existen las normas relativas a la asamblea, como es la de asistir puntualmente a ellas. La puntualidad para acudir a las asambleas tiene mucha relevancia. En las dos asambleas⁵¹ a las cuales las autoras asistieron con permiso de la autoridad y de la misma asamblea, iniciaron con el pase de lista exactamente a la hora citada (9:00 horas en ambos casos), y para poder instalarla la autoridad debió declarar que había *quorum*. Al finalizar, las personas que acudieron registraron su asistencia, a veces firmando una lista o respondiendo “presente” al pase de lista, según el caso.

51 Una asamblea general de ciudadanos del municipio, el 22 de septiembre de 2013, a la que asistió Maribel González Guerrero, y una asamblea de ciudadanos de la cabecera municipal el 27 de octubre de 2013, a la que asistieron ambas autoras con el permiso de la asamblea, una vez consultada por el presidente municipal al inicio de la misma.



La presencia de las personas en la asamblea tiene una finalidad: vamos “para enterarnos de los problemas o beneficios que hay en nuestra comunidad” (Cruz 2013). Además, con su asistencia, las y los ixtepejanos no juegan un papel pasivo, pues las asambleas no se limitan a los informes de las autoridades, sino también “...tienen que dar a conocer los problemas que tenga la comunidad y otros puntos importantes que la autoridad no puede resolver” (Vicente Juárez 2013). Debe señalarse que la asistencia a la asamblea se debe dar a partir de los 18 años o en el momento en que las y los pobladores se pongan a las órdenes de las autoridades para cumplir con todas las obligaciones comunitarias que incluyen la presencia en las asambleas (Vicente y Silviano 2013).

En torno al incumplimiento de la norma de asistir a las asambleas, existen acuerdos que determinan una multa para quienes infringen esta obligación. Esta sanción es de un día de trabajo o una multa económica de 150 pesos.

Otra ley en Ixtepeji es el respeto y obediencia hacia lo que la asamblea acuerde. En una entrevista colectiva con la entonces tesorera del comité del DIF municipal y el señor Agustín Silviano Avendaño, describieron lo que para ellos es la ley de su comunidad de la siguiente manera: “La ley es cumplir y obedecer lo que el pueblo hace, lo que el pueblo manda, lo que la asamblea dice” (Vicente y Silviano 2013).

El cumplir con los acuerdos que se toman en la asamblea es una de las normas más importantes de la comunidad, pues como se citó anteriormente, es “lo que el pueblo manda”. Para Jaime Martínez Luna: “En la asamblea se trabaja siempre por consenso, aunque en muchos casos y por cuestiones prácticas se use el mayoriteo” (Martínez 2013). Casi todos los acuerdos se toman por votación a mano alzada y si alguna persona no está conforme con las ideas propuestas, puede externar su punto de vista y sus razones para tratar de cambiar la opinión de la asamblea. Así, todas y todos están enterados de los acuerdos que se toman, ya sea en cuanto a cooperaciones, los *tequios* o algún problema que está enfrentando la comunidad. Los que no asistan (por lo menos una persona de su unidad familiar debe estar), saben que tienen que respetar los acuerdos allí tomados.

Los acuerdos a los que se llegan en las asambleas incluyen los relacionados con los nombramientos de las autoridades de la comunidad, por tanto, las y los ciudadanos o comuneros están obligados a cumplir con cada uno de los cargos que la asamblea les designe. Sin embargo, en el pensamiento de las y los ixtepejanos, el cumplimiento de los cargos tiene un sentido de servicio a la comunidad. Así lo expre-





só el entonces regidor de obras (suplente, 2011-2013), Juan León Avendaño, quien afirmó en una entrevista que los nombramientos deben aceptarse con voluntad. En este sentido, uno de los teóricos de la comunalidad notó que el servicio es una verdad de acceso a la organización comunal y que con él: “No se tiene la expectativa de una recompensa directa o inmediata, aunque sí se alberga la esperanza de seguir participando del bien comunal, que es resultado precisamente de los actos de servicio” (Guerrero 2013, 53).

En las asambleas de comuneros las decisiones que se toman están encaminadas a la protección, aprovechamiento y control del territorio y los recursos naturales que en éste se encuentran. Su importancia también es sobresaliente con relación a los acuerdos y decisiones que se toman dentro de ella. En este sentido, en el estatuto comunal se establece lo siguiente: “La asamblea general es el órgano supremo de la comunidad y se integra por todos los comuneros en pleno goce de sus derechos agrarios. Todos los acuerdos tendrán validez jurídica plena ante cualquier dependencia” (EC artículo 20, 2012).

Se realizan alrededor de seis u ocho asambleas de comuneros al año, teniendo por lo menos dos asambleas ordinarias y las demás extraordinarias. Una de las normas que existen es que cada comunero tiene derecho a faltar una vez al año. Sin embargo, si decide faltar dos veces se le aplica una sanción, la cual consta de dos días de obras públicas, esta pena es muy utilizada en la comunidad, pues está dirigida al mantenimiento y el mejoramiento del bosque (León Pérez 2013).

A pesar de que existe un estatuto comunal escrito, en este mismo documento se reconoce la autoridad suprema de la asamblea, pues en su artículo dos dispone: “El presente estatuto podrá revisarse y modificarse por acuerdo de la asamblea general de comuneros...” (EC artículo 2, 2012).

4.2.3 Los sistemas de cargos: las autoridades

Con relación a quiénes cumplen con los servicios en los sistemas de cargos, es decir, las autoridades comunitarias, también existen reglas y normas.

Las autoridades de Santa Catarina Ixtepeji son nombradas a través de las asambleas o de las reuniones, según sea el caso, y por lo tanto, como en la mayoría de las comunidades indígenas de Oaxaca, están sujetas y expuestas a ser cuestionadas por



las y los habitantes de su comunidad en las asambleas que posteriormente encabezarán. Así, las autoridades están sujetas a cumplir lo mejor posible con su servicio, ya que de esto depende su reconocimiento en la comunidad, porque como expresó el maestro Martínez Luna, “la elección de las autoridades no refleja ninguna intención o lineamiento partidista, se fundamenta en el prestigio y éste en el trabajo” (Martínez 2009, 48).

A partir de la anterior, es posible percatarse que las autoridades, quienes están para encabezar la organización de las actividades, no están exentas de cumplir con las normas comunitarias. En el caso de que infrinjan sus leyes, la asamblea, como máxima autoridad, puede sancionarlos. Algunas de las normas que las autoridades deben acatar son:

- Llegar puntuales y “en estado conveniente”.
- Estar todo su horario.
- Atender a todos, es decir, recibir a todas las personas que asistan al palacio municipal para arreglar o solucionar algún problema o despejar sus dudas (Cruz 2013).

A partir del trabajo de campo, se pudieron documentar dos ejemplos de cómo se sanciona el incumplimiento de un servicio que fue asignado por la asamblea, conocido también como “abandono del cargo” (Ríos 2013b). El primero es el de un joven que se fue de la comunidad y no cumplió desde el inicio con el cargo de *topil* que ya le había conferido la asamblea. Después de casi un año, cuando este joven regresó a la comunidad para la fiesta patronal fue visto por los *topiles* en el atrio de la iglesia, lo detuvieron y lo llevaron a la celda. La detención también tuvo que ver con otro asunto pendiente que tenía el muchacho, pues había sido acusado de entrar sin permiso a casa ajena.

El presidente municipal tenía la obligación de castigarlo por esto y por no haber cumplido con su servicio de *topil*. En este caso, los responsables de dar una resolución fueron el presidente municipal y los regidores en turno (el consejo) (Ríos 2013b). Primero, dijo el presidente, “hablamos con él” y también con la señora que lo había acusado de entrar a su casa. Ella afirmó que no se le había perdido nada, por lo que aceptó que su castigo fuera el que fije la autoridad, por no tener reclamo de indemnización de bienes. La sanción que se le dio fueron ocho días de trabajo conocidos





como días de obra pública que se cumplen bajo la supervisión del síndico municipal (Santillán 2014b).

En cuanto al abandono del cargo, el joven presentó documentos que avalaban que había estado en un centro de rehabilitación porque tenía problemas con el alcohol. El consejo, junto con el síndico, hablaron con él sobre el incumplimiento y aceptó que no había tenido un buen comportamiento. Se decidió que sería la máxima autoridad, la asamblea, quien dispondría cómo resolver el asunto, dado que el nombramiento con el que no cumplió había emanado de ella (Santillán 2014b).

En una asamblea celebrada en enero de 2014, durante la discusión de asuntos generales, se habló del caso y el ex presidente explicó cómo había sido la reclusión y el tratamiento dado al infractor, y expuso que se había decidido que “la asamblea dictaminara lo que sería su sanción”. En palabras del ex presidente, la asamblea dijo, “vamos a ver cómo se comporta en los siguientes meses” y le dieron el “indulto” por el incumplimiento del cargo (Santillán 2014b).

El siguiente caso es de otro joven *topil*. Durante los días de la fiesta patronal, todos los *topiles* deben reportarse con el comandante para ayudar en cualquier cosa que se presente durante las actividades realizadas en la festividad, del 23 al 27 de noviembre, aunque no estén de turno. Este *topil* no se reportó con el comandante durante los primeros dos días de la fiesta, por lo que el día que se presentó, el 25 de noviembre, lo metieron a la celda, por “incumplimiento del cargo”. El exregidor de ecología, José Luis Juárez (periodo 2011-2013), quien tenía la comisión de estar de turno en el palacio municipal durante la fiesta y por ende, atendió el asunto, comentó al respecto: “Cada quién ya sabe que comisiones debe cumplir”. Así, afirmó lo siguiente: “Él [el *topil*] ya estaba consciente de que ameritaba castigo” y, por ende, llegó con sus cosas personales y sin que nadie forcejeara con él, es decir, por su propio pie, entró a la celda.

En la resolución del caso, el consejo consultó al comandante y él dijo que hablaron del asunto entre todo el “cuerpo policiaco” (comandante, mayores y *topiles*) y opinaron que la reclusión era suficiente castigo o “correctivo”, como es también llamado en Ixtepeji. Estuvo recluso hasta que terminó la fiesta, el día 28 (Santillán 2014b).

Cuando la autoridad comunitaria incurre en faltas graves, éstas se llevan ante la asamblea y ahí se decide cómo se debe resolver cada situación. Lo anterior puede implicar situaciones difíciles para la comunidad, pues abiertamente se le señala a la autoridad (o ex autoridad) en la asamblea, pero además, se debe buscarse una solución, un acuerdo, que se asienta en el acta y que debe hacerse cumplir por la autoridad en tur-



no. Lo anterior puede presentarse, por ejemplo, si las cuentas entregadas e informes detallados rendidos no pasen el estricto escrutinio de la comisión revisora, lo que se conoce en Ixtepeji como “salir bien”.

Al no poder comprobar el error o irregularidad detectada, hay diversas sanciones que puede aplicar la asamblea. Para empezar, las autoridades implicadas deben reponer lo que faltó (primera preocupación de la comunidad). En un caso reciente, las autoridades que “salieron mal” en el dictamen de la comisión revisora tuvieron que firmar un pagaré a nombre de la autoridad municipal frente a la asamblea. Si no pagan, tendrán que quitarles sus derechos como integrantes de la comunidad, empezando con el agua.⁵² En otro caso, se determinó hacer descuentos del salario del ex carguero, quien trabaja en una de las empresas comunales (Santillán 2014a). La asamblea también puede decidir no darles el reparto de utilidades de las empresas comunales que le toca a cada comunera o comunero (Santillán 2014a).

Empero, es el prestigio de la familia lo que finalmente sufre el mayor daño, pues “de alguna manera quedan marcados” (Santillán 2014a). Es notable cuando se les deja de “tomar en cuenta”, lo que significa en otras comunidades zapotecas serranas, incluso, la “muerte cívica”. Es decir, aunque puedan seguir viviendo en la comunidad e, incluso, participen en las asambleas o festividades, la gente no les hace caso.

Para las autoridades comunales también existen normas y castigos por incumplimiento de acuerdos (leyes) existentes. En el estatuto comunal se determina, por ejemplo, algunas situaciones por las cuales el presidente del comisariado de bienes comunales pueda ser sancionado:

ARTÍCULO 22.- El presidente del comisariado de bienes comunales será sancionado por el consejo de vigilancia, consejo de administración o asamblea general de comuneros cuando incurra en los siguientes actos:

- I. Incumplimiento de sus funciones.
- II. Abuso de autoridad.
- III. Autorización y malversación de fondos.
- IV. Alteración o pérdida del sello así como todo acto de mala fe en perjuicio de la comunidad.
- V. Administrar en estado de ebriedad.

52 Lo anterior es una medida común en el derecho indígena vigente en las comunidades de Oaxaca.





- VI. Por utilizar el vehículo a su cargo en actividades ajenas a sus funciones.
- VII. Por no ejecutar acuerdos de asamblea y lo establecido en el presente estatuto. (EC artículo 20, 2012).

Tal como se mencionó en el capítulo anterior, también existe una comisión revisora que inspecciona el buen funcionamiento de las autoridades del comisariado de bienes comunales. En palabras del comunero Santiago Castellanos, actual presidente municipal, quien también ha servido como presidente del comisariado: “Aquí sí la comisión revisora juega un papel importante para que siga la armonía, la confianza en las autoridades”. Desde su punto de vista, las autoridades tienen cuidado de trabajar con transparencia y “llevar las cosas bien” (Santiago 2014b).

Estas sanciones y principalmente la observación constante de las y los habitantes de Santa Catarina Ixtepeji, llevan a que las autoridades se esfuercen no sólo en cumplir con sus obligaciones sino además con tener un buen comportamiento. El exregidor de ecología (suplente, 2011-2013) Gilberto Yescas Chávez, dijo al respecto que deben “presentar una conducta ante la sociedad y con la familia” (Yescas 2013).

4.2.4 El *tequio*

El *tequio* o trabajo colectivo, otro de los componentes importantes en los cuales se basa la comunalidad, se fundamenta en el esfuerzo colectivo para atender a las necesidades y, así, alcanzar el bienestar de la propia comunidad.

La asistencia a los *tequios* como en el caso de las asambleas es también una norma con la que debe cumplir por lo menos una persona de la unidad familiar en Santa Catarina Ixtepeji. El señor Delfino Cruz Cruz, al preguntarle ¿por qué es importante ir a los *tequios*? manifestó lo siguiente: “Porque aquí desde los años más antaños el *tequio* es una norma, es una forma de hacer los trabajos que existen en nuestro pueblo” (Cruz 2013).

Con el *tequio* las personas que pertenecen a la comunidad realizan diversos trabajos que ayudan su mejoramiento (Paredes 2013). En Santa Catarina Ixtepeji se deben cumplir al año con un total de ocho a diez *tequios* ordinarios, y con todos los *tequios* generales que convoque la autoridad. En el caso de los ciudadanos que son comuneros, también deben acudir y cumplir a los *tequios* convocados por la autoridad comunal.



Cuando un ciudadano no va al *tequio* que es convocado por la autoridad municipal, se le cita dos veces para que pueda reponer su *tequio* o en palabras de las y los ixtepejanos “ponerse al corriente” o “anivelarse”. Si no hace caso, a la tercera llamada lo meten a la cárcel hasta por 24 horas y en el momento de salir “le ponen su multa” (Hernández 2013).

4.3 La solución de conflictos o justicia en Ixtepeji

Dentro de la vida comunitaria, cuando se rompen con los principios y valores que rigen el ordenamiento jurídico ixtepejano y se presentan problemas, son resueltos por las autoridades, en primer término, el consejo conformado por el presidente, el secretario y los regidores en turno (propietario y suplente); en segundo plano, el síndico y, como tercera instancia, el alcalde constitucional.⁵³

Para dar solución a estos casos, las autoridades locales competentes se basan en los acuerdos que ha tomado la asamblea anteriormente, en las leyes comunitarias y en su criterio; cada integrante del consejo externa su opinión, posteriormente discuten el caso y se llega a una solución. Para poder tener pleno reconocimiento y no ser cuestionadas al momento de resolver las controversias, las autoridades comunitarias deben también tener cierto comportamiento y respetar determinadas normas, por ejemplo:

- Deben tratar con seriedad los casos que se presenten.
- Deben actuar con respeto.
- Deben ser discretos con los casos que llegan (León Castellanos 2013).
- Deben presentar un buen comportamiento (Yescas 2013).

El entonces regidor José Luis Juárez (2011-2013) comentó algo muy importante con relación al comportamiento que las autoridades encargadas de hacer justicia deben tener. Dijo que es importante “tratar de ser lo más justos y honestos porque atrás nos viene observando la comunidad y nos lo pueden reprochar en una asamblea” (Juárez 2013).

⁵³ Las autoridades comunitarias que pueden dar la orden de detener a una persona son el presidente municipal, el síndico, los regidores en turno y el mayor.



En cuanto a los procedimientos utilizados para resolver las diferentes controversias tenemos que las autoridades de esta comunidad zapoteca no utilizan los métodos que podrían ser empleados en un juzgado estatal o federal. A diferencia de estos últimos, las autoridades de Santa Catarina Ixtepeji conversan con las personas involucradas en el tema en cuestión para invitarlas a que pongan de su parte para que se llegue a un acuerdo con ellas, de manera que el problema no trascienda más allá. El ex síndico municipal lo expresó en estas palabras: “Antes de hablarles de leyes, se les invita cómo resolver los casos... [se les comenta] cómo se vive en la comunidad...” (Ríos 2013b).

Estos hechos los describió la doctora Laura Nader de la siguiente manera: “...las audiencias locales se orientan hacia la compensación de víctimas o reconciliación de los adversarios, y una ideología armónica permea los encuentros entre autoridades y las partes...” (Nader 1998, 19).

Las sanciones aplicadas en la solución de los conflictos se traducen en su mayoría en días de obras públicas, es decir, *tequios*, que pueden ser trabajados o pagados con cuotas ya determinadas y que son en beneficio de la comunidad como compensación por la falta cometida por la persona involucrada.

Se pudo notar el entramado de relaciones que se pueden establecer entre los elementos que conforman la vida comunitaria y podemos dar cuenta de que no se debe fragmentar el estudio de una comunidad, pues la vida cotidiana y su organización “define lo político, cultural, social, civil, económico y religioso” (Robles y Cardoso 2007, 38).

Por otro lado, es importante resaltar que tanto en el cumplimiento de las obligaciones como en las sanciones impuestas por las autoridades comunitarias, se puede distinguir que se sobrepone el interés general a la del individuo, lo que difiere de las normas que se tienen en la sociedad occidental.

Los procedimientos para la solución de los conflictos también es una cuestión que se debe distinguir en este capítulo, pues la búsqueda de un acuerdo con base en el diálogo entre la autoridad y las y los ixtepejanos involucrados lleva a una solución basada en el consentimiento común. La autora Laura Nader lo describió de la siguiente manera, refiriéndose al hecho de que en las comunidades, a las autoridades municipales (o de una agencia) se les conocen como autoridades administrativas: “la resolución administrativa está separada de la resolución judicial, y la administrativa es preferible a un sistema judicial basado en un derecho ajeno a las condiciones sociales del México rural” (Nader 1998, 20).



Son de diversa índole los problemas que las autoridades comunitarias deben resolver. Por ejemplo, en los casos de conflictos matrimoniales complejos que se turnan al síndico municipal, en palabras del comunero Jesús Paredes Santiago (síndico municipal propietario, 01 de enero de 2011-30 junio 2012): “La obligación del síndico es orientarlos, aconsejarlos, para que no destruyan sus hogares y evitarles problemas más complicados”. Es así que se busca la reconciliación y se levanta un acta de común acuerdo (Paredes 2013).

Al preguntarle a un comunero que ya ha cumplido el escalafón de cargos en la comunidad, incluyendo el cargo de síndico municipal, don Delfino Cruz Cruz, de 58 años de edad, sobre las normas relacionadas con el comportamiento de una autoridad comunitaria, contestó que “primero, poniéndole el ejemplo” al ciudadano. Al indagar sobre su concepto de la ética de un síndico, quien es juez, afirmó: “Somos mediadores de justicia, no debemos agrandar o favorecer alguna de las partes”. En sus palabras, describió el principio conocido en el derecho occidental como imparcialidad (Cruz 2013).

Al hablar con el entonces síndico municipal, el comunero Abraham Ríos Castellanos (periodo 1 julio 2012-31 diciembre 2013), se le preguntó que para él, como autoridad, ¿qué significa la ética? ¿Cómo debe comportarse usted? Nos contestó: “Hay muchos tipos de casos... cada caso tiene su solución”. El síndico busca que la o las personas acepten “el error que haya cometido... si ellos no los entienden, les hacemos entender”. Es así que se les dan recomendaciones sobre lo que es el comportamiento esperado y exigido de las y los miembros de la comunidad, todo, para evitar que se rompa con el orden, la armonía, el respeto mutuo, la reciprocidad y la paz, los principios básicos que rigen el ordenamiento jurídico ixtepejano. Añadió que a las autoridades “nos sirven mucho los acuerdos de asamblea, los acuerdos internos”, pues son normas que se saben deben cumplirse. Si la persona no quiere aceptar su falta, al sugerirle llevar el caso frente la asamblea, “ya lo piensan”. “Tienes que hacerles una terapia... todo lo posible para que entiendan” (Ríos 2013b).

Para finalizar, es importante mencionar que la organización tan minuciosa que esta comunidad posee le permite tener autonomía para la resolución de la gran mayoría de los conflictos que se presentan en ella. Al no poder encontrar solución o al decidir las autoridades que no quieren dirimir el caso, se envía en última instancia a la cabecera distrital en Ixtlán de Juárez, sea con el ministerio público o sea con el juzgado mixto, lo que ocurre en un número sumamente reducido de situaciones.





CAPÍTULO 5

El nombramiento de autoridades y Derecho Electoral Indígena vigente en *Latzi Yela*

En el capítulo denominado “El peso de la vida” de su obra *Los vientos de Ixtepeji*, el antropólogo Michael Kearney incluyó, en el primero subcapítulo, el tema de las “actitudes hacia los cargos municipales”. Su descripción es muy interesante y corresponde a la realidad documentada por las autoras cuarenta años después de que el citado autor efectuó el trabajo de campo para su histórico libro:

Ya hemos visto cómo desempeñan los cargos municipales. Decir que lo hacen voluntariamente sería confundir las intensas actitudes respecto a su desempeño... Todos los cargos en Ixtepeji implican problemas económicos, en forma literal y figurada de los que se piensa como una carga diabólicamente infligida al individuo por sus electores. En consecuencia, al periodo entre cargos se le llama descanso...

Los ixtepejanos aceptan los cargos municipales como consecuencia inevitables de la vida en el pueblo... (Kearney 1971, 128).

La decisión de la comunidad de ejercer su autonomía y, así, regirse por el Derecho Electoral Ixtepejano, donde la comunalidad asegura su sobrevivencia en todos los aspectos. Eso significa que el sistema de partidos políticos sólo hace su presencia cuando hay elecciones para diputadas y diputados, tanto estatales como federales y para gobernador o presidente. Sin mayor campaña o acciones partidistas –salvo una ocasional visita que pueda permitir la autoridad municipal a cualquier candidato que quiera



hablar con las personas que decidan dejar sus actividades cotidianas para ello— es sólo hasta el mero día de las votaciones que llegan foráneos a instalar urnas y casillas para, después, retirarse. Al irse, la comunidad vuelve a la normalidad.

La decisión de regirse por su ordenamiento jurídico propio implica una aceptación de sacrificios como totalmente necesarios para que siga su vida en colectividad tal como la han definido. Sin embargo, el aceptar estos sacrificios no significa que las personas no quieran intentar evadirlas o postergarlas en la medida de lo posible, es decir, dentro de los límites que las mismas leyes comunitarias establecen.

5.1 Las y los ixtepejanos frente a los nombramientos

El desarrollo normal de cualquier asamblea general que involucra el nombramiento de autoridades es totalmente ilustrativo de la comunalidad y del principio de que primero hay obligaciones y, luego, derechos. El Derecho Electoral Indígena es parte del ordenamiento jurídico que sustenta la comunalidad y sigue la lógica de las obligaciones comunitarias descritas en capítulos anteriores.

Cuando hay asamblea se observa poco movimiento y nada de ruido en la comunidad. Se sabe que la reunión de la máxima autoridad es un asunto serio e incluso, solemne, por lo que la gente prefiere no salir de su casa y esperar al familiar que acudió de manera obligatoria. Hay poco o ningún movimiento de los taxis colectivos que son casi el único medio para entrar o salir de la comunidad, pues los taxistas, como ya se mencionó antes, deben estar en la asamblea además de que constituye un delito llevar a personas que también deberían estar allí presentes.

Los *topiles* están para guardar el orden, pero también para no permitir la salida de ningún asambleísta. Ni hambre ni ganas de pasar al baño tienen, pues la autoridad y la mesa directiva de debates aseguran que todas las personas que asisten presten atención. Incluso, si alguno decide intervenir sin haberse quitado el sombrero, le llamará la atención. Las y los asambleístas, al tratarse de una asamblea donde habrá nombramiento de autoridades, saben los cargos por los cuales se harán designaciones. También tienen una idea bastante clara de a quiénes les debería de “tocar”, con base en sus años de descanso, el escalafón y los cargos ya cumplidos; de igual manera, se tomará en cuenta su buen o mal desempeño en cargos anteriores además de otros requisitos del Derecho Electoral Indígena propio de Ixtepeji.





Saben que casi todas las personas propuestas darán argumentos para intentar convencer a la misma asamblea de no darles el cargo. Por ello, deben de tener en cuenta y, en su memoria, los requisitos ya mencionados. Sin embargo, nadie quiere parecer que no tiene voluntad o ganas de servir. Sólo buscan alguna excusa contemplada en el Derecho Electoral Indígena Ixtepejano para posponer el cargo. La excusa, claro está, debe ser válida y venir al caso. Es así que al escuchar su nombre propuesto por otra asambleísta para un cargo, la persona se levanta y se dirige a las y los asistentes quitándose el sombrero, en caso de tenerlo puesto. Empieza con algún discurso ceremonial: “Honorable asamblea, buenas tardes. Estoy para servir. Sin embargo, pido tomen en cuenta mi tiempo de descanso”, y procede a hacer referencia al último cargo desempeñado. O también, muy típicamente, expresa no sentirse competente para el cargo, aunque afirma que lo aceptará si es la voluntad de la asamblea.

Finalmente, al tratarse de otro miembro de su unidad familiar quien ya cumplió los 18 años, o dejó de estudiar, quien tuvo la obligación de también asistir a la asamblea, puede rogarles a las y los asambleístas tomar en cuenta un cargo recientemente cumplido por otro miembro de la unidad familiar que aún les tiene en una posición económica que no les permite volver a tener a algún miembro dando el servicio. Relativo al último punto, se cita nuevamente al doctor Kearney, quien afirmó que “si el peso de un cargo no se prevee y se prepara para ellos, o si algún acontecimiento imprevisto en su vida le cause gastos, puede suceder que un individuo salga lleno de deudas al terminar su periodo” (Kearney 1971, 22).

El mismo discurso a través del cual se busca excusarse se da, incluso, al ser nombrado para la mesa directiva de los debates, citando haber cumplido con tal “cargo” en alguna asamblea anterior o no sentirse competente para tan importante responsabilidad. En una de las asambleas a la que asistieron las autoras, las y los asambleístas animaban a las personas propuestas para la mesa recordándoles que era un cargo de sólo un día.

La autoridad municipal, al nombrarse la mesa directiva de los debates, o la misma mesa, una vez instalada, dice a la asamblea: “¿se toma en cuenta?” La asamblea grita, “síiiii” o “nooooo”, y luego la mesa solicita: “manifiéstenlo levantando la mano”, y proceden a hacerlo. A veces, a pesar de la negativa de la asamblea, la persona insiste, volviendo a pedir el uso de la palabra y volviendo a exponer su sentir. La reacción de la asamblea se manifiesta de nueva cuenta. Es decir, la misma asamblea primero decide si considera o no los argumentos presentados en contra de la propuesta.



5.2 El procedimiento para el nombramiento de autoridades y otros temas tratados en las asambleas

Al quedar firme la propuesta, se procede a la votación. Puede ser por ternas o por “votación directa”, donde por mayoría, se acepta o no. Cuando se trata de ternas, la mesa directiva de los debates escribe los nombres de las tres personas; todas y todos los asambleístas deben ir al pizarrón a “depositar su voto”, como dicen en Ixtepeji, es decir, poner una raya al lado del nombre de la persona que piensan debe de quedar. Después, las o los integrantes de la mesa directiva de los debates proceden a contar los votos y a poner los totales en el pizarrón.

En las votaciones directas se alza la mano (o un dedo) y las o los escrutadores de la mesa directiva de los debates, al ver una mayoría a favor, declaran quien quedó nombrado. Si no resulta la persona nombrada, se busca una nueva propuesta de la asamblea. La asamblea bien sabe por qué toma sus decisiones. Aunque las y los ixtepejanos comúnmente consideran que es un “castigo” recibir un nombramiento, en realidad no lo es. Aceptan que es su obligación servir. El sistema jurídico de su comunidad, que todos conocen y exigen que se acate, así lo establece.

En la asamblea a la que asistieron las autoras se nombraron diversos cargos internos de ciudadanos del centro de la población, el que más tiempo tardó en designarse fue el de tesorero municipal. Es un puesto con tan alta responsabilidad, sujeto a tan estricto escrutinio, que todo el mundo le huye. El joven que finalmente salió nombrado, a través de una terna, al anunciarse los resultados, se levantó y dijo a la asamblea que no había esperado eso, pero bueno, ellos habían tomado la decisión. Fue una resignación frente a la decisión de la máxima autoridad. Así también se nota la estabilidad del Derecho Electoral Indígena ixtepejano, lo mismo notó a finales de los años 60 el doctor Kearney:

Uno de los cargos más onerosos es el de tesorero, ya que el que lo ocupa está en la delicada posición de tener que dar cuenta de los fondos municipales. Al ser responsable de ese dinero, constantemente corre el riesgo de estar corto de fondos y de que lo acusen de que los ha empleado para sus propios beneficios, o de “que se los ha comido”, como suelen decir. Su momento crítico es cuando, al terminar su periodo, presenta al pueblo en una asamblea general el estado de cuentas y va leyendo todas las colectas y los gastos. En esa ocasión los del pueblo escuchan con aten-





ción para ver si aparecen las multas que ellos pagaron y si otras entradas están registradas en la forma debida, protestando cuando no es así (Kearney 1971, 23-24).

En la asamblea general de ciudadanos del centro de la población del 27 de octubre de 2013 –a la que las autoras pudieron asistir con la anuencia de los asambleístas– entre otros temas, el tesorero en funciones leyó diversas listas de nombres de personas que no habían pagado multas (por ejemplo, por no asistir a asambleas o *tequios*) u otras cooperaciones obligatorias (por ejemplo, relativas al agua). Fue sumamente interesante observar la atención que se prestaba cuando el tesorero leía los nombres y la rápida protesta de personas que afirmaban que ya haber pagado y que exigían que se actualizara la lista.

También en esta ocasión, al venir en una lista (para el pago de una cooperación relativa al agua) una autoridad (un regidor), un asambleísta se levantó para expresar su reproche de que una autoridad se encuentre como deudor; el regidor, sentado con las demás autoridades en frente de la asamblea, se levantó para dar su explicación sobre la deuda y aceptar de inmediato que, efectivamente, tenía que realizar el pago.

En esta misma asamblea general de ciudadanos del centro de la población del 27 de octubre de 2013, donde asistieron 151 ciudadanos, salieron los nombramientos de las autoridades consideradas “internas” para fungir en el periodo de enero a diciembre de 2014. En la siguiente tabla pueden verse los cargos y el procedimiento que se siguió para nombrarlos:





CARGO	PERIODO DEL CARGO	PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO
Tesorero municipal	1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015	Votación por terna
Comandante de policía	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Voto directo
Cuatro mayores de policía	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Voto directo
Ocho policías auxiliares (<i>topiles</i>)	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Voto directo
Presidente de la junta vecinal	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Voto directo
Vicepresidente de la junta vecinal	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Voto directo
Dos viscales	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Voto directo
Cuatro sacristanes	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Voto directo
Dos aguaciles	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Voto directo

Tabla elaborada por las autoras con base en la información recopilada en la asamblea general de ciudadanos del centro de la población en Santa Catarina Ixtepeji el 27 de octubre de 2013.

Es posible percatarse que en esta asamblea se nombraron cargos municipales y cargos religiosos, con lo cual se demuestra que no hay separación de estos dos sistemas como sucede en el caso de los municipios en donde las elecciones son por partidos políticos.

La razón por la cual la tesorería municipal es considerada un “cargo interno” es que cada agencia y agencia de policía tiene su propio tesorero, quien debe rendir cuentas sobre los fondos municipales que les son repartidos de forma periódica. La jurisdicción de cada tesorero es entonces delimitada a los fondos ejercidos dentro de su comunidad, aunque el tesorero municipal también tiene un estricto control sobre el reparto proporcional realizado a cada comunidad, más no la forma en que decide su propia asamblea de ejercerlos o la transparencia en ello, pues eso lo vigilan internamente.

El día 22 de septiembre de 2013, una de las autoras tuvo permiso para asistir a la asamblea general de ciudadanos de Santa Catarina Ixtepeji. En esta asamblea, con la asistencia de 431 ciudadanos y dos ciudadanas, se nombraron los siguientes cargos:



CARGO	PERIODO DEL CARGO	PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO
Presidente propietario	1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015	Votación por terna
Presidente suplente	1 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2016	Votación por terna
Síndico propietario	1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015	Votación por terna
Síndico suplente	1 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2016	Votación por terna
Regidores de hacienda (propietario y suplente)	1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016	Votación por terna (en este caso quien tiene la mayoría de votos será regidor propietario y el que queda en segundo lugar será suplente)
Dieciocho regidores (propietarios y suplentes)	1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016	Voto directo
Alcalde propietario	1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015	Voto directo
Alcalde suplente	1 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2016	Voto directo
Contralor social	1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015	Voto directo

Tabla elaborada por las autoras con base en la información recabada en la asamblea general de ciudadanos del municipio de Santa Catarina Ixtepeji el 22 de septiembre de 2013.

A continuación, se muestran los diversos nombramientos que ha recibido el ex presidente municipal, el ingeniero Fernando Santillán Arenas, en representación de su unidad familiar, así como uno que recibió su esposa, quien también ha servido a la comunidad. Los nombramientos son sumamente ilustrativos porque indican el cargo por el cual fue designado, incluyendo su duración y periodo, y porque son firmados por la mesa directiva de los debates en primera instancia y por el presidente y el síndico municipal en segunda, quienes representan de cierta forma la cabeza de la autoridad administrativa:



H. Ayuntamiento Constitucional
Santa Catarina Ixtpeji,
Ixtlán, Oax.

Dependencia:	MESA DIRECTIVA DE LOS DEVATES
Sección:	NOMBRAMIENTO
Oficio Número:	-----
Expediente:	UNICO /98.

ASUNTO: SE EXPIDE NOMBRAMIENTO

Santa Catarina Ixtpeji, Ixtlán de Juárez Oaxaca a 31 de octubre de 1998.

C. FERNANDO SANTILLAN ARENAS

P r e s e n t e.

La Mesa Directiva de los Devates, de acuerdo con la Autoridad Municipal tenemos a bien de expedirle su nombramiento, ya que por mayoría de votos, en la Asamblea General de Ciudadanos de ésta Cabezera Municipal de fecha 18 de octubre del presente año resultó Usted electo como SACRISTAN DE LA IGLESIA Cargo que desempeñará para el año de 1999.

Por lo que le Recomendamos ponerse de acuerdo con sus demás integrantes el día 19 de Enero de 1999 y hacerse Responsable del cargo que la comunidad le a conferido.

A T E N T A M E N T E

LA MESA DIRECTIVA DE LOS DEVATES

[Signature]
PRESIDENTE
GILBERTO YESCAS CHAVEZ

[Signature]
VICE-PRESIDENTE
GELICIO ACEVEDO RODRIGUEZ

[Signature]
SECRETARIO
HERNANDEZ PACHECO BAUTISTA

[Signature]
2º. SECRETARIO
JAVIER REYES AVENDAÑO

[Signature]
1er. ESCRUTADOR
ISRAEL BAUTISTA PACHECO

[Signature]
2º. ESCRUTADOR
MARGARITO VICENTE ACEVEDO

V/o. B/o.

[Signature]
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. CRISOSTOMO AVENDAÑO MONTES
Santa Catarina Ixtpeji,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.

[Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL
JAVIER CASTELLANOS JUAREZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Santa Catarina Ixtepeji
Ixtilan Oax.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MPAL.
SECCIÓN: Mesa directiva de los debates
OFICIO: S/N 2002.
EXPEDIENTE: ÚNICO / 2002

ASUNTO. Se expide nombramiento.

SANTA CATARINA IXTEPEJIL, IXTLAN DE JUÁREZ, OAXACA: A 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002.

C. FERNADO SANTILLAN ARENAS.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente y con el debido respeto esta mesa directiva de los debates de asamblea general de ciudadanos, realizada con esta fecha tenemos el honor en expedirle, el presente nombramiento para fungir como **Policia municipal** cargo que desempeñara a partir de 1º de enero al 31 de diciembre del 2003, ya que en el pleno de la asamblea salió usted elegido por mayoría de votos, por lo tanto le solicitamos ponerse de acuerdo con los demás compañeros que fueron nombrados.

Tomando en cuenta su espíritu de colaboración ciudadana y en espera de vernos favorecidos, le enviamos un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
MESA DIRECTIVA DE LOS DEBATES**

Presidente

C: Jorge Baugua Calderón

Vicepresidente

C: Oscar Acevedo Pérez

Primer Secretario

C: Manuel Cruz Avendaño

Segundo Secretario

C: Maria Victoria Avendaño Pérez

Primer Escrutador

C: Orestes Pérez Vásquez

Segundo Escrutador

C: Hugo Santiago Vasquez

Vo. Bo.

Por la autoridad Municipal

Presidente Municipal

C. Inocente Acevedo León



Sindico Municipal

C: José Luis Juárez





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Santa Catarina Ixtepeji
Ixtlán Oax.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.

SECCION: ADMINISTRATIVA.

OFICIO: S/N / 2007.

EXPEDIENTE: ÚNICO / 2007.

ASUNTO: SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

SANTA CATARINA IXTEPEJI, IXTLAN, OAXACA; 8 DE JULIO DEL 2007.

C. FERNANDO SANTILLAN ARENAS.
PRESENTE

LOS QUE SUSCRIBIMOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LOS DEBATES POR ESTE MEDIO TENEMOS EL HONOR DE EXPEDIRLE EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO COMO **SECRETARIO DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA REVOLUCION**, YA QUE POR MAYORIA DE VOTOS SALIO ELECTO EN ASAMBLEA DE CIUDADANOS DEL CENTRO DE LA POBLACION CELEBRADA EL DIA DOMINGO 8 DE JULIO DEL AÑO 2007, DICHO CARGO LO DESEMPEÑARA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007 AL 15 DE AGOSTO DEL 2008.

POR LA ACEPTACIÓN QUE SIRVA PRESTARLE A LA PRESENTE DE ANTEMANO LE REITERAMOS NUESTROS MAS SINCEROS AGRADECIMIENTOS.

RESPECTUOSAMENTE
MESA DIRECTIVA DE LOS DEVATES


C. RAUL CASTELLANOS AVENDANO.
PRESIDENTE


C. NOE JUÁREZ PACHECO.
VICE-PRESIDENTE


C. ESTEBAN PEREZ ALONSO.
1er SECRETARIO


C. RODRIGO BAUTISTA VICENTE.
2do SECRETARIO


C. ADELFO ALONSO MARTINEZ
1er ESCRUTADOR


C. FELIX SANTIAGO ACEVEDO
2do ESCRUTADOR

Vo Bo
AUTORIDAD MUNICIPAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Santa Catarina
Ixtepeji,
Dpto. Ixtlán, Oax.


C. ERNESTO JUÁREZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. RIGOBERTO VICENTE JUÁREZ
SINDICO MUNICIPAL





II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Santa Catarina Ixtepeji
Ixtlán Oax.

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN:	ADMINISTRATIVA.
OFICIO:	S/N 2010.
EXPEDIENTE:	ÚNICO / 2010.

ASUNTO: SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

SANTA CATARINA IXTEPEJI, IXTLAN,OAXACA, A17 DE OCTUBRE DEL 2010

C. FERNANDO SANTILLAN ARENAS.
PRESENTE

LOS QUE SUSCRIBIMOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LOS DEBATES TENEMOS A BIEN DE EXPEDIRLE EL NOMBRAMIENTO COMO **PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE**, QUE FUNGIRA DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, YA QUE POR MAYORIA DE VOTOS RESULTO ELECTO EN ASAMBLEA GENERAL DE CIUDADANOS EFECTUADA EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

NO DUDANDO DE SU ESPIRITU DE COLABORACION Y SERVICIO ESTAMOS SEGUROS QUE DESEMPEÑARA CON RESPONSABILIDAD EL CARGO QUE LA CIUDADANIA LE HA CONFERIDO EN BENEFICIO DE NUESTRO MUNICIPIO.

RESPECTUOSAMENTE
MESA DIRECTIVA DE LOS DEBATES


C. JESUS GOMEZ TORRES
PRESIDENTE


C. JULIAN LEÓN PERERZ
VICE PRESIDENTE


C. MODESTO GOMEZ VAZQUEZ
1er. SECRETARIO


C. ANGEL BAUTISTA SANTIAGO
2do. SECRETARIO


SILVIO MARTÍNEZ MENDEZ
ESCRUTADOR


C. EVERARDO CASTELLANOS PACHECO
2do. ESCRUTADOR

Vo. Bo.
AUTORIDAD MUNICIPAL




PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO HERMILIO PACHECO BAUTISTA
Mpio. Santa Catarina Ixtepeji,
Dtto Ixtlán, Oax




SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Santa Catarina Ixtepeji,
Juárez, Oaxaca
2008-2010



LA ORGANIZACIÓN POLÍTICO-SOCIAL DE UNA COMUNIDAD OAXAQUEÑA

ASUNTO: SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

SANTA CATARINA IXTEPEJI IXTLAN, OAXACA "28 DE AGOSTO DEL 2003.

C. MARTHA RIVERA YESCAS.

=====
P R E S E N T E .

POR MEDIO DEL PRESENTE, ESTA MESA DIRECTIVA DE LOS DEBATES LE EXPIDE DE ACUERDO CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL SU NOMBRAMIENTO, EN VIRTUD QUE RESULTO USTED ELECTA POR LA MAYORIA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA VERIFICADA EL DIA 28 DE AGOSTO DEL PRESENTE-AÑO. PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL JARDIN DE NIÑOS "19 DE OCTUBRE" CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DEL 29 DE AGOSTO DEL 2003 AL 29 DE AGOSTO DEL 2004.

TOMANDO EN CUENTA SU BUEN ESPIRITU DE COLABORACION Y RESPONSABILIDAD ESPERANDO SEPA SERVIR AL VOTO DE CNFIANZA CONFERIDO.

A T E N T A M E N T E .
LA MESA DIRECTIVA DE LOS DEBATES.

PRESIDENTA

C.MA. MAGDALENA LEON LOPEZ.

SECRETARIO

C.LORENZO LOPEZ L.

PRIMER ESCRUTADOR

C.FROYLAN CALDERON PACHECO

SEGUNDO ESCRUTADOR.

C.SERGIO RAMOS JUAREZ.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
C.TOBIAS SANTIAGO YESCAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Santa Catarina

V/o. B/o.

REGIDOR DE EDUCACION.
C.RODOLFO LOPEZ PEREZ.

UNION DE SINDICATOS MEXICANOS
SINDICO MUNICIPAL.
C.DELFINO CRUZ CRUZ.



5.3 La duración de las asambleas, el lugar en que se desarrollan, y la convocatoria

La duración de las asambleas depende del número de puntos que se vayan a tratar en el orden del día y de la importancia o complejidad de los temas a tratar. En el caso de la asamblea realizada el 27 de octubre de 2013, llamó la atención el tiempo que llevó el nombramiento del tesorero municipal, pues no es para menos que las y los ixtepejanos se tomen su tiempo para elegir a quién administrará los recursos económicos y que, por tanto, las personas propuestas den argumentos sobre el por qué no están calificadas para ello.

Una asamblea puede durar varias horas, incluso puede dejarse inconclusa y tener continuación el domingo próximo. En la asamblea del 22 de septiembre de 2013, por ejemplo, la duración fue de seis horas.

La descripción de una asamblea hecha por Michael Kearney es demostrativa de lo anterior, aunque ya no es común que haya asambleas en las noches en Ixtepeji, pues en el momento en que vivía en la comunidad el citado antropólogo, la asamblea había comenzado a las seis y media de la tarde porque se habían realizado asambleas en la mañana en los barrios, cosa que ya no ocurre:

A eso de las diez de la noche alguien propuso que se suspendiera para ir a comer, pero fue energéticamente rechazado por votación y el presidente ordenó que el policía impidiera salir a nadie, aunque sí podía ir al patio a orinar. El presidente accedió a una petición de los de las agencias para que se fueran a cenar ya que muchos de ellos no habían comido. Por fin, la asamblea terminó a las tres de la madrugada, habiendo tenido que dejar varios asuntos pendientes para el día siguiente (Kearney 1971, 30).

En la actualidad, las asambleas se desarrollan en el “salón de usos múltiples”, como es común referirse a las canchas de basquetbol en las comunidades oaxaqueñas. Es un espacio grande con un techo alto. Está ubicado casi en el centro de la población, por no estar ni “arriba”, donde está el palacio municipal y la iglesia católica, ni “abajo”, en la parte baja de la comunidad.

La convocatoria para las asambleas se coloca en todas partes de la comunidad o comunidades que deben asistir. No hay excusa alguna para no mandar a alguien en re-



presentación de la familia, pues es imposible no enterarse. Se pegan en las calles, en el palacio, en todos los lugares concurridos. También el secretario municipal la anuncia por altavoz días antes y el mismo día.

La convocatoria incluye el orden del día, la fecha y hora, las firmas y los sellos de las autoridades convocantes. Si deben asistir personas de varias comunidades, firman y sellan sus autoridades respectivas. Por ejemplo, al tratarse de una asamblea general de ciudadanos del municipio, a la que deben asistir las cuatro comunidades que comparten el mismo territorio comunal, deben firmar y sellar la convocatoria el presidente y el síndico municipal, más los agentes de El Punto, Tierra Colorada y Yuvila. A continuación, se muestra una convocatoria para una asamblea de esta naturaleza:⁵⁴

54 La convocatoria para la asamblea general de ciudadanos del municipio de Santa Catarina Ixtepeji, proporcionada por el entonces secretario municipal, Jesús Pérez Cruz, con la anuencia del consejo en turno.



PRIMERA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 Y 36, FRACCIÓN II Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN BASE A LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES EMANADOS DEL H. CABILDO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

SE CONVOCA.

A TODOS LOS CIUDADANOS QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA IXTEPEJI, IXTLAN DE JUÁREZ, OAXACA; PARA QUE ASISTAN A UNA ASAMBLEA GENERAL DE CIUDADANOS, QUE SE EFECTUARA EL PRÓXIMO DOMINGO 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, EN EL LOCAL PARA USOS MÚLTIPLES; A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS (NUEVE DE LA MAÑANA) MISMA QUE SE DESARROLLARA BAJO EL SIGUIENTE.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
3. NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA DE LOS DEBATES.
4. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.
5. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO QUE FUNGIRA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015.
6. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE QUE FUNGIRA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE JULIO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
7. NOMBRAMIENTO DEL SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO QUE FUNGIRA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015.
8. NOMBRAMIENTO DEL SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE QUE FUNGIRA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE JULIO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
9. NOMBRAMIENTO DE LOS REGIDORES DE HACIENDA PROPIETARIO Y SUPLENTE QUE FUNGIRAN EN EL TRIENIO 2014-2016.
10. NOMBRAMIENTO DE 18 REGIDORES QUE INTEGRARAN EL H. CABILDO MUNICIPAL DURANTE EL TRIENIO 2014-2016.
11. NOMBRAMIENTO DEL ALCALDE UNICO CONSTITUCIONAL PROPIETARIO Y SUPLENTE QUE FUNGIRAN EN EL TRIENIO 2014-2016.
12. NOMBRAMIENTO DE UN CONTRALOR SOCIAL QUE FUNGIRA EN EL TRIENIO 2014-2016.
13. ASUNTOS GENERALES.
14. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y FIRMA DEL ACTA.

POR LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PRESENTE, SE SOLICITA LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA DE TODOS LOS CIUDADANOS, PARA QUE SE ENTEREN DE LOS ASUNTOS A TRATAR DE ACUERDO A LOS VARIOS TANTOS DE LA PRESENTE, QUE SE FIJARON EN LOS LUGARES PÚBLICOS Y MAS VISIBLES DE LA POBLACIÓN.

SANTA CATARINA IXTEPEJI, IXTLAN DE JUÁREZ, OAXACA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO. AJENO ES LA PAZ"

AUTORIDAD MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Catarina Ixtpeji
C. FERNANDO SANJILLAN ARZUNAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2011 - 2013

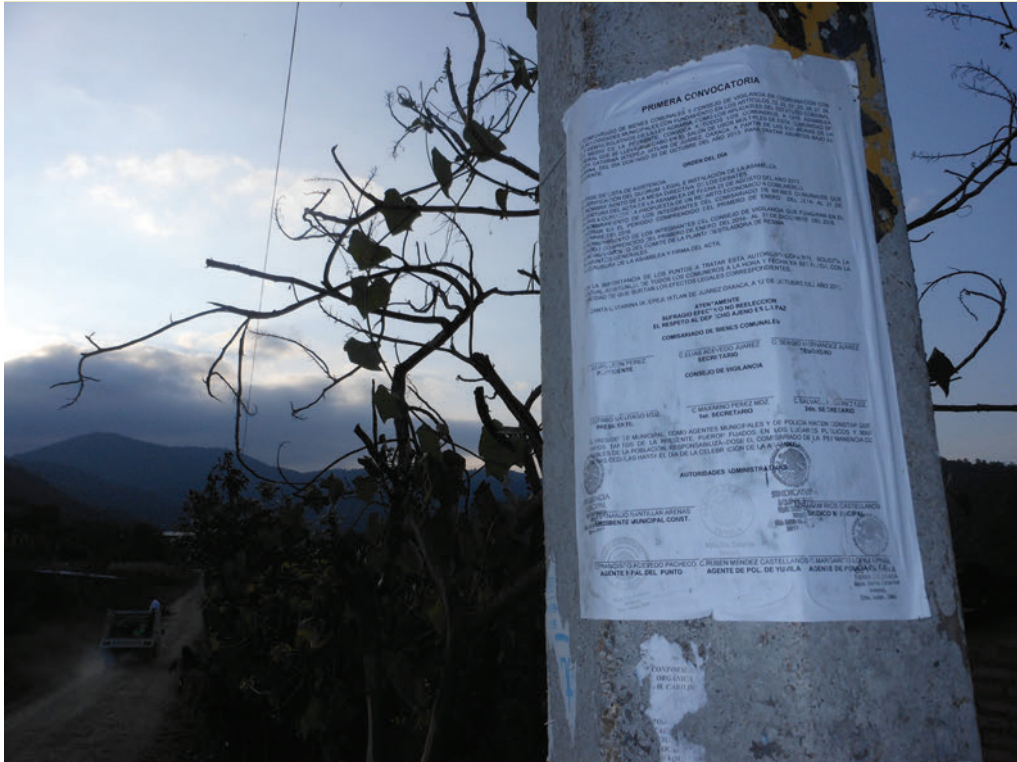
SINDICATO MUNICIPAL
C. ABRAHAM RIVEROS CASTELLANOS
SINDICO MUNICIPAL
2011 - 2013

CONSEJO EN TURNO
REGIDURIA DE HACIENDA
C. JORGE MENDEZ LUNA
Mpio. Santa Catarina Ixtpeji
AGENTES DE BONFANCIA Y MUNICIPAL
2011 - 2013

AGENCIA MUNICIPAL DE EL PUNTO
C. FRANCISCO ACEVEDO PACHECO.
AGENTE MUNICIPAL DE EL PUNTO
Dpto. Ixtlán, Oax.

AGENCIA MUNICIPAL DE YUVILA
C. NICOLÁS GÓMEZ TORRES.
AGENTE DE POLICIA DE YUVILA
Dpto. Ixtlán, Oaxaca

AGENCIA MUNICIPAL DE TIERRA NUEVA
C. MARCELO GONZALEZ CRUZ.
AGENTE MUNICIPAL DE TIERRA NUEVA
Dpto. Ixtlán, Oax.



Convocatoria para una asamblea colocada en un poste a la orilla de una calle de la comunidad.⁵⁵

55 Foto tomada el 07 de febrero de 2014 en Santa Catarina Ixtapeji.



5.4 Palabras finales sobre el Derecho Electoral Indígena de Ixtepeji: los acuerdos y su cumplimiento familiar: “salir bien” con la comunidad

Los resultados de las asambleas se conocen como “acuerdos” y es obligación de todas las personas de la comunidad cumplir con ellos, así como de las autoridades vigilar su acatamiento. Incluso, los nombramientos son acuerdos, pues son la voluntad de la máxima autoridad: la asamblea, es decir, la voluntad del pueblo.

Los acuerdos de asamblea, incluyendo los nombramientos, se cumplen a nivel familiar. Aunque el nombramiento salga a nombre de una persona, es prácticamente imposible cumplir con un cargo sin el apoyo de la familia, ya sea esposa o esposo, al estar casada, o sean los papás y otros familiares, cuando se trata de jóvenes solteros. A final de cuentas todo el mundo expresa querer “salir bien” y quedar bien con la comunidad. Es notable que al platicar de su cargo, las autoridades o ex autoridades también hablen con sencillez, es decir, expresan que aunque no hagan o hayan hecho el cargo “muy bien”, por lo menos lo están sacando, o sacaron, “más o menos”. Es después la misma comunidad quien decidirá si la persona (y toda su familia) “salió bien”.

Hay una vigilancia constante de todas las personas que desempeñan los cargos. Es así que haber servido bien es un gran honor para la familia, a la vez que es considerada como una obligación bien cumplida. El Derecho Electoral Indígena vigente en Santa Catarina Ixtepeji es un reflejo de los valores y principios que sustentan el ordenamiento jurídico en general y constituye una parte integral de la vida comunitaria. En ello se basa el funcionamiento de su sistema de gobierno indígena propio, que en varios sentidos, aporta mucho para las otras comunidades del estado y del país, particularmente aquellos que se rigen bajo el sistema de partidos políticos, donde el sentido de servicio no está presente y la transparencia y la rendición de cuentas es un anhelo por cumplirse.





Asamblea tomando acuerdos.⁵⁶

⁵⁶ Ciudadanas y ciudadanos tomando acuerdos mediante la votación a mano alzada en la asamblea general de ciudadanos celebrada el 22 de septiembre de 2013. Santa Catarina Ixtepeji, Distrito de Ixtlán, Oaxaca.



Ciudadana emitiendo su voto.⁵⁷

57 Ixtepejana emitiendo su voto en la asamblea general de ciudadanos el 22 de septiembre de 2013 para nombrar al presidente suplente para el periodo de julio de 2015 a diciembre de 2016. Santa Catarina Ixtepeji, Distrito de Ixtlán, Oaxaca.



Reflexiones finales

La Sierra Juárez, oficialmente conocida como la Sierra Norte de Oaxaca, es la única región en todo el estado donde el 100% de los municipios nombran a sus autoridades aplicando el Derecho Electoral Indígena propio de la comunidad, el hecho de que se aplique en la totalidad de los municipios de la Sierra Norte, incluyendo las tres cabeceras distritales (Ixtlán de Juárez, Villa Alta y Santiago Zacatepec Mixe), es una muestra clara de la vigencia de sistemas normativos y estructuras político-sociales indígenas.⁵⁸

En el Distrito de Ixtlán, al que pertenece el municipio de Santa Catarina Ixtepeji, en ocho de los 26 municipios, las autoridades duran un año en su cargo, el 31% del total. En 17 de los 26 municipios, los periodos son de año y medio, el 65%. Finalmente, en un municipio, las autoridades sirven tres años, el 3.8% del total. Lo anterior es sólo un aspecto del pluralismo jurídico existente incluso dentro de una misma región del estado.

El Derecho Electoral Indígena y las estructuras de gobierno de las comunidades son propios de la región, donde en general las autoridades municipales no duran más que tres años en su cargo, como es ley en el resto del país. La duración se basa en la normatividad de cada lugar y está íntimamente relacionada con el hecho de que, con pocas excepciones, los puestos no son remunerados sino que representan un servicio *obligatorio* hacia su comunidad. Es así que sería realmente oneroso servir por más de tres años en el cargo.

La belleza de la comunidad de Santa Catarina Ixtepeji llama la atención de los visitantes. El paisaje se caracteriza por sus lindas casas de adobe, muchas aún con techos de teja, sus calles ordenadas y limpias, los letreros cuidadosamente pintados y

58 La anterior afirmación no sugiere, sin embargo, que las referidas estructuras político-sociales sean, en su *origen*, puramente indígenas, o menos aún, prehispánicas. Para una excelente discusión sobre la implantación de modelos españoles de sistemas de cargos basados en la institución del cabildo en la Región de la Sierra Norte durante la colonia, véase la obra de John K. Chance, *La Conquista de la Sierra* (Chance 1998, 195-239). En aquel entonces, la máxima autoridad local era el “gobernador”, lo más cercano a lo que en la actualidad es la o el presidente municipal, y tal como lo explicó Chance, tanto los gobernadores como los cabildos “eran aportaciones españolas basadas en un concepto de gobierno local que era ajeno a las culturas indígenas de la Sierra Zapoteca... no existía un precedente prehispánico de un consejo local de oficiales”. (Chance 1998, 210-211). Sin embargo, las formas de gobierno indígena actuales en la Sierra Juárez representan los procesos de adecuación-resistencia que describe el maestro Martínez Luna que han permitido su sobrevivencia como comunidades diferenciadas que ejercen la autonomía en la medida en que el Estado se los permite.



colocados por las integrantes del comité de salud con avisos útiles para la población en general, su templo que indica una grandeza hoy en día imposible de apreciar, y la unidad del pueblo.

En Santa Catarina Ixtepeji, el altavoz se usa para llamar a los *tequios* y a las asambleas, y para hacer un sinnúmero de recordatorios a las y los pobladores. Por ejemplo, el secretario municipal lo utiliza para leer los nombres de los que deben pagar una multa por inasistencia a una asamblea o *tequio* y les pide acudir al palacio para tal fin. Se destaca el orden existente en la comunidad y la fortaleza de su sistema de gobierno y de su ley que se hace cumplir a través de las sanciones que aplican las autoridades.

Asimismo, la comunidad agraria de Santa Catarina Ixtepeji tiene una empresa comunitaria forestal de reconocida importancia en la región, la Unidad Productora de Materias Primas Forestales (UPMPF), citada anteriormente. Esta empresa es un reflejo de la forma comunal de organización de la Sierra Juárez.

Sobre la organización del territorio comunal de Santa Catarina Ixtepeji, la autora Judith Arely García Avendaño señala lo siguiente:

La autoridad comunal se basa en el sistema de cargos, donde los derechos y obligaciones de los ciudadanos se encuentran establecidos en su Estatuto Comunal. Dentro de sus deberes se encuentra cumplir con los cargos que le asigne el pueblo para poder conservar sus derechos como ciudadano ixtepejano. En el sistema de cargos, cada comunero es nombrado de acuerdo a su edad, experiencia y calidad moral para servir en cargos públicos, lo cual, es una obligación no remunerada (García 2010, 55).

Por otro lado, García Avendaño menciona los elementos de la *comunalidad* que definen la vida en Ixtepeji y también la organización de su empresa forestal comunal:

En el caso de la UPMPF, el *tequio* permite al Comisariado convocar a los comuneros... para realizar trabajo colectivo en beneficio de la comunidad y del bosque. El *tequio* se aplica como medida de conservación ambiental y se centra en actividades como: limpieza de brechas limítrofes, limpieza de brechas y caminos, reforestación, control de incendios, y control de plagas, entre otras (García 2010, 55).

Lo interesante del caso de la comunidad zapoteca de Santa Catarina Ixtepeji es que el manejo forestal se lleva a cabo bajo el control de la UPMPF, una empresa co-



munal, y que “el éxito de esta empresa se debe en gran medida al arraigo de sus estructuras político-sociales y a sus formas de organización tradicionales” (García 2010, 51). En Ixtepeji, tal como en el resto de las comunidades de la Región de la Sierra Norte, “existe una *comunalicracia* basada en la *comunalidad* (en el bien común), donde la toma de decisiones debe ser aprobada por el Consejo o Asamblea de Ciudadanos, la cual atiende los asuntos de carácter comunitario” (García 2010, 54).

Es así que la comunalidad define los diversos aspectos de la vida colectiva en Ixtepeji. Las mujeres y hombres ixtepejanos afirman la importancia de sus valores, principios, y normas, para que puedan vivir en paz, armonía y con base en el respeto mutuo. La reciprocidad es un principio fundamental, que define todas las relaciones. Dentro de su ordenamiento jurídico, el Derecho Electoral Indígena vigente en la comunidad sirve para cimentar el cumplimiento de obligaciones para el bien común.

La vigencia plena del Derecho Electoral Indígena, el servicio prestado casi siempre de manera gratuita a través de los cargos que son asignados por la asamblea, la máxima autoridad, y el ambiente donde la organización político-social comunitaria indígena es generalmente libre de la competencia y divisionismo que caracterizan al sistema de partidos políticos, no es ninguna casualidad. Es bien sabido que en Oaxaca, especialmente en la Región de la Sierra Juárez se vive una autonomía más plena que en cualquier otra parte de la entidad federativa. A nivel país, también es ejemplar.

Los intelectuales de la región (Jaime Martínez Luna, Floriberto Díaz, Joel Aquino, junto con colegas como Juan José Rendón Monzón) han jugado un papel sumamente importante en consolidar estos esfuerzos comunitarios como parte de la lucha para el respeto a la libre determinación y autonomía indígena. Han desarrollado una teoría propia, la *comunalidad*, para entender y describir la realidad vivida cotidianamente en las comunidades de la sierra, y ellos son una inspiración para las siguientes generaciones, quienes pueden buscar, orgullosamente, plantear sus deseos, necesidades y críticas dentro de un marco propio, y no buscar en lo ajeno una forma de expresar sus aspiraciones y solucionar sus problemas.

La experiencia exitosa de la Sierra Juárez se refleja en su fortaleza frente a los elementos y agentes externos; se podría repetir en las otras regiones del estado y del país a través de la construcción de la *comunalidad*, partiendo de sus cuatro elementos: territorio en común; decisiones y poder colectivo ejercido a través de la asamblea y el sistema de cargos; trabajo colectivo o *tequio*; y fiestas y ritos comunitarios que cimentan la cohesión social.





La *comunalidad* y la *comunalización* es una experiencia viva, dinámica y fuerte; es una expresión de resistencia-adequación basada en lo indígena, lo propio, donde la lengua materna, la cosmovisión, el conocimiento popular y otros elementos complementarios hacen posible su desarrollo continuo. Obliga recordar que México es un país multicultural y multilingüístico, en el que el pluralismo jurídico está a la orden del día.

La Región de la Sierra Juárez es un ejemplo para Oaxaca, para México y para el mundo entero, donde se vive de forma distinta, basado en el bien común, no en intereses individuales y donde se permite una relación estrecha con la naturaleza y la madre tierra, el sustento de todos los seres vivos.



ANEXO 5

CARGOS DEL EXREGIDOR DE VIALIDAD, VÍCTOR HERNÁNDEZ GUZMÁN PERIODO 2011-2013 CIUDADANO DE EL PUNTO, AGENCIA DE SANTA CATARINA IXTEPEJI⁵⁹		
CARGO	AÑO	DURACIÓN DEL CARGO
Auxiliar de policía de "El punto"	1991	1 año
Vocal de la escuela primaria de "El punto"	1994	1 año
Comité de representantes de productores de PROCAMPO		3 años
Vocal del comité de la escuela primaria "El punto"		1 año
Auxiliar del presidente del comisariado de bienes comunales	2005	3 años
Regidor de vialidad	2011-2013	3 años

CARGOS DEL EXMAYOR JORGE BAUTISTA CALDERÓN PERIODO 2013 CIUDADANO DE SANTA CATARINA IXTEPEJI⁶⁰		
CARGO	AÑO	DURACIÓN DEL CARGO
Alguacil	1987	1 año
Secretario municipal	1994	2 años
Secretario del comité de festejos	1998	1 año
Vicepresidente de minas	2000	8 meses ⁶¹
Comandante de la policía municipal	2005	1 año
Cuarto Mayor	2013	1 año

59 Tabla elaborada por las autoras con base en la entrevista realizada al señor Víctor Hernández Guzmán el 03 de octubre de 2013 en Santa Catarina Ixtepeji.

60 Tabla elaborada por las autoras con base en la entrevista realizada al señor Jorge Bautista el 03 de octubre de 2013 en Santa Catarina Ixtepeji.

61 Completó el cargo de otro comunero, por eso la duración se reduce a meses.



Continuación anexo 5

CARGOS DEL EXTESORERO MUNICIPAL IGNACIO CASTELLANOS LEÓN PERIODO 01 DE JULIO DE 2012- 31 DE DICIEMBRE DE 2013 CIUDADANO DE IXTEPEJI⁶²		
CARGO	AÑO	DURACIÓN DEL CARGO
Topil (policía)	2007	1 año
2° secretario de la comisión revisora	2011	
Tesorero municipal	01 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2013	1 año y 6 meses

CARGOS DEL EXREGIDOR DE SALUD MARGARITO MÉNDEZ SANTIAGO PERIODO 2011-2013 CIUDADANO DE YUVILA⁶³		
CARGO	AÑO	DURACIÓN DEL CARGO
Topil en Yuvila	1985	1 año
Topil en Yuvila	1987	1 año
Topil y tesorero del agente en Yuvila	1990	Aserradero
Documentador en el aserradero (cargo comunal)	1993	2 años
Tesorero del comité de la primaria en Yuvila	1998	
Tesorero del agente en Yuvila	2003	
Presidente del comité de la primaria en Yuvila		
Presidente del comité de salud		
Regidor municipal	2011	3 años

62 Tabla elaborada por las autoras con base en la entrevista realizada al señor Ignacio Castellanos León el 03 de octubre del 2013 en Santa Catarina Ixtepeji.

63 Tabla elaborada por las autoras con base en la entrevista realizada al señor Margarito Méndez Santiago el 14 de septiembre de 2013 en Santa Catarina Ixtepeji.

Continuación anexo 5

CARGOS DEL EXSÍNDICO ABRAHAM RÍOS CASTELLANOS PERIODO 01 DE JULIO DE 2012- 31 DE DICIEMBRE DE 2013 CIUDADANO DE SANTA CATARINA IXTEPEJÍ⁶⁴		
CARGO	AÑO/ EDAD	DURACIÓN DEL CARGO
Secretario del comité de la escuela primaria	18 años	1 año
Auxiliar de la policía / <i>topil</i>		1 año
Auxiliar/ <i>topil</i>		1 año
Comité del nixtamal		1 año
Mayor		1 año
Presidente del comité del jardín de niños		1 año
Secretario del comité de la escuela secundaria		1 año
Vicepresidente del comité de festejos		1 año
Regidor de acción social (suplente)	2003	3 años
Síndico municipal	1 de julio 2012- 31 de diciembre 2013	1 año y 6 meses

64 Tabla elaborada por las autoras con base en la entrevista realizada al señor Abraham Ríos Castellanos el 03 de octubre de 2013 en Santa Catarina Ixtepejii.



Continuación anexo 5

CARGOS DEL EXPRESIDENTE DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN- ADMINISTRADOR DEL MOLINO PERIODO 15 DE AGOSTO DE 2013- 15 DE AGOSTO DE 2014 CIUDADANO DE SANTA CATARINA IXTEPEJI⁶⁵		
CARGO	AÑO O EDAD EN QUE SE EJERCIÓ EL CARGO	DURACIÓN DEL CARGO
Sacristán de la junta vecinal	18 años	1 año
<i>Topil</i>	21 años	1 año
Secretario del alcalde	25 años	1 año y 6 meses
Tesorero del comité de solidaridad	29 años	3 años
Vocal del comité de festejos	32 años	1 año
Encargado del aserradero (jefe de industria)	36 años	3 años
Auxiliar del comisariado de bienes comunales	40 años	3 años
Secretario de la junta revisora	43 años	2 años
Presidente del comité de educación- administrador del molino	46 años	1 año

⁶⁵ Tabla elaborada por las autoras con base en la entrevista realizada al señor Nicolás Juárez Avendaño el 04 de octubre de 2013 en Santa Catarina Ixtepeji.

Continuación anexo 5

CARGOS DE LA EXPRESIDENTA DEL COMITÉ DEL DIF MUNICIPAL, SRA. LETICIA MARTÍNEZ AVENDAÑO PERIODO 2013 HABITANTE DE SANTA CATARINA IXTEPEJI⁶⁶		
CARGO	AÑO	DURACIÓN DEL CARGO
Tesorera del comité del jardín de niños	2010	1 año
Presidenta del comité del DIF municipal	2013	1 año

CARGOS DE LA SEGUNDA EXVOCAL DEL COMITÉ DEL DIF MUNICIPAL, SRA. CARMELA AVENDAÑO LEÓN PERIODO 2013 HABITANTE DE SANTA CATARINA IXTEPEJI⁶⁷		
CARGO	AÑO/EDAD	DURACIÓN DEL CARGO
Comité femenino	1968 / 18 años	
Primera vocal del comité de salud	2006/ 56 años	
Vocal del jardín de niños	2009/ 59 años	
Comité del adulto mayor	2011	Lleva tres años y aún sigue en el cargo
Segunda vocal del comité del DIF	2013	1 año

⁶⁶ Tabla elaborada por las autoras con base en la entrevista realizada a la señora Leticia Martínez Avendaño el 04 de octubre de 2013 en Santa Catarina Ixtepeji.

⁶⁷ Tabla elaborada por las autoras con base en la entrevista realizada a la señora Carmela Avendaño León el 04 de octubre de 2013 en Santa Catarina Ixtepeji.



Continuación anexo 5

CARGOS DE LA EXPRESIDENTA DEL COMITÉ DE SALUD, SRA. SILVINA LEÓN CASTELLANOS PERIODO 2013 HABITANTE DE SANTA CATARINA IXTEPEJI⁶⁸		
CARGO	AÑO	DURACIÓN DEL CARGO
Presidenta del comité de salud	1991	1 año
Tercera madrina de la fiesta patronal	1994	1 año
Comité de padres de familia de la telesecundaria	2011	1 año
Presidenta del comité de salud	2013	1 año

CARGOS DEL EXPRESIDENTE DEL COMITÉ DE FESTEJOS, C. MODESTO REYES AVENDAÑO CIUDADANO DE SANTA CATARINA IXTEPEJI⁶⁹		
CARGO	AÑO	DURACIÓN DEL CARGO
Sacristán del templo católico	20 años	1 año
Auxiliar de la policía municipal		1 año
Mayor de la policía municipal		1 año
Tesorero del comité de educación- administrador del nixtamal		1 año
Presidente del comité de festejos	2013	1 año

68 Tabla elaborada por las autoras con base en la entrevista realizada a la señora Silvina León Castellanos el 04 de octubre de 2013 en Santa Catarina Ixtepeji.

69 Tabla elaborada por las autoras con base en la entrevista realizada al señor Modesto Reyes Avendaño el 04 de octubre de 2013 en Santa Catarina Ixtepeji.

Continuación anexo 5

CARGOS DEL EXALCALDE, COMUNERO BENITO VICENTE PACHECO PERIODO 01 DE JULIO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 CIUDADANO DE EL PUNTO⁷⁰		
CARGO	AÑO	DURACIÓN DEL CARGO
Auxiliar de la agencia de El punto	1971	1 año
Presidente del comité de obras (del salón de usos múltiples) de El punto	1984	
Presidente del comité de la escuela primaria de El punto	Sept. 1980-sept 1981	1 año
Auxiliar/ <i>topil</i>	1987	1 año
Presidente del comité de la telesecundaria	1989	
Secretario del comité de la telesecundaria	1992	1 año
Comandante de la policía de El punto	1995	
Auxiliar	2009	
Alcalde	1 de julio de 2012 al 31 de diciembre del 2013	1 año y 6 meses

⁷⁰ Tabla elaborada por las autoras con base en la entrevista realizada al señor Benito Vicente Pacheco el 09 de octubre de 2013 en Santa Catarina Ixtepeji.



Continuación anexo 5

CARGOS DEL EXAGENTE DE TIERRA COLORADA, C. MARGARITO LÓPEZ CRUZ. CIUDADANO DE TIERRA COLORADA⁷¹		
CARGO	AÑO	DURACIÓN DEL CARGO
<i>Topil</i> (policía)	21 años	1 año
Tesorero de la agencia	23 años	
Documentador de la Unidad Productora de Materia Prima y Forestal	26 años	1 año y 6 meses
<i>Policía/topil</i>	32 años	
Comisión revisora municipal	33 años	2 años y fracción aproximadamente
Presidente de la escuela secundaria de Tierra Colorada	38 años	
Vocal del jardín de niños de Tierra Colorada	40 años	
Agente de Tierra Colorada	45 años	

71 Tabla elaborada por las autoras con base en la entrevista realizada al señor Margarito López Cruz el 10 de octubre de 2013 en Santa Catarina Ixtepeji.

Continuación anexo 5

CARGOS DEL EXCOMANDANTE, C. NICOLÁS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ PERIODO 2013 SANTA CATARINA IXTEPEJI⁷²		
CARGO	AÑO/EDAD	DURACIÓN DEL CARGO
Sacristan	16 años	1 año
Auxiliar		1 año
Primer mayor		1 año
Secretario de la asociación de padres de familia		1 año
Presidente del comité del molino		1 año
Secretario del comité de festejos		1 año
Auxiliar del comisariado de bienes comunales		3 años
Comandante de policía	2013	1 año

72 Tabla elaborada por las autoras con base en la entrevista realizada al señor Nicolás Hernández Martínez el 11 de octubre de 2013 en Santa Catarina Ixtepeji.



Continuación anexo 5

CARGOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, COMUNERO MARIO SANTIAGO CASTELLANOS PERIODO 01 DE ENERO DE 2014- 30 DE JUNIO DE 2015 SANTA CATARINA IXTEPEJI⁷³		
CARGO	AÑO	DURACIÓN DEL CARGO
Secretario municipal	1984	1 año
Segundo vocal del comité de la caja solidaria	1986	2 años
Policía Mayor	1989	1 año
Tesorero del comité de educación y del molino de nixtamal	1992 o 1993	
Primer secretario de la comisión revisora	1996 o 1997	2 años
Vicepresidente del comité de festejos	2001	1 año
Suplente del presidente del comisariado	2002	3 años
Presidente del comisariado de bienes comunales	2008	3 años
Presidente municipal (propietario)	01 de enero de 2014- 30 de junio de 2015	1 año y 6 meses

73 Tabla elaborada por las autoras con base en la entrevista realizada al señor Mario Santiago el 05 de febrero de 2014 en Santa Catarina Ixtepeji.



ANEXO 6:
Remembranza fotográfica



Presidente municipal y autoridades de la comunidad de San Pedro Nexicho con una de las autoras.⁷⁴

⁷⁴ De izquierda a derecha: el entonces agente de San Pedro Nexicho, Luis Ruíz López; presidente municipal, Fernando Santillán Arenas; Parastoo Anita Mesri y Esteban Ruíz Méndez, secretario de la comunidad de San Pedro Nexicho, perteneciente al municipio de Santa Catarina Ixtepeji, Distrito de Ixtlán, Oaxaca. Foto tomada en San Pedro Nexicho el 9 de octubre de 2013.



Continuación anexo 6



Vista panorámica de Santa Catarina Ixtepeji.⁷⁵

⁷⁵ Foto tomada el viernes 7 de febrero desde el camino que conduce a San Miguel del Río, Santa Catarina Ixtepeji, Distrito de Ixtlán, Oaxaca.



Continuación anexo 6





Bibliografía

- Barabas, Alicia M. 1999. Gente de la palabra verdadera. El grupo etnolingüístico zapoteco. En *Configuraciones étnicas en Oaxaca*, coords. Alicia M. Barabas y Miguel A. Bartolomé, vol. I, 59-132. México: Instituto Nacional Indigenista/ Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- CMDRS. Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Santa Catarina Ixtepeji y MVZ. Alma Hernández Fabián Asesor Municipal. 2008. Diagnóstico y plan municipal de desarrollo rural sustentable de Santa Catarina Ixtepeji, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, 2008-2010. Disponible en: https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/pmds/08_10/363.pdf (consultada el 07 de diciembre de 2013).
- Cordero Avendaño de Durand, Carmen. 2001. *Lienzo del Pueblo del Señor San Pedro Nexicho*. Oaxaca: Instituto Estatal Electoral.
- _____. 2004. *Interpretación y estudio del Lienzo de San Juan Chicomezúchitl*. Oaxaca: Instituto Oaxaqueño de las Culturas.
- Dalton, Margarita. 2004. *Breve historia de Oaxaca*. México: El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica.
- EC. Estatuto comunal. 2012. Santa Catarina Ixtepeji.
- García Avendaño, Judith Arely. 2010. "La Unidad Productora de Materias Primas Forestales (UPMPF) de Santa Catarina Ixtepeji, Ixtlán, Oaxaca: una forma de gobernabilidad local". *Cuadernos del Sur*, año 15 núm. 29 (julio-diciembre): 51-62.
- Guerrero Osorio, Arturo. 2005. De tierra espiral. Comunalidad y memoria en la Sierra Norte de Oaxaca. Tomos I y II. Tesis de Maestría en Desarrollo Rural. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.



- _____. 2013. "La comunalidad como herramienta: una metáfora espiral". Cuadernos del Sur, año 18 núm. 34 (enero-junio): 39-55.
- INEGI. (Derechos reservados 2013 INEGI). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Información nacional por entidad federativa y municipios. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx>(consultada el 7 de octubre de 2013).
- _____. 2007. Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Santa Catarina Ixtepeji. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/datos-geograficos/20/20363.pdf> (consultada el 06 de diciembre de 2013).
- Kearney, Michael. 1971. *Los vientos de Ixtepeji*. México: Instituto Indigenista Interamericano.
- Martínez Luna, Jaime. 2009. *Eso que llaman comunalidad*. México: Culturas Populares/Secretaría de Cultura, Gobierno de Oaxaca/Fundación Alfredo Harp Helú, Oaxaca, A.C.
- _____. 2013a. *Textos sobre el camino andado*. Tomo I. México: CAMPO/ CSEIIO/CMPIO/ PLAN PILOTO/ CNEII/ CEEESCI.
- _____. 2013b. Notas sobre la comunalidad. Inédito (en posesión de las autoras).
- Nader, Laura. 1998. *Ideología armónica. Justicia y control en un pueblo de la montaña zapoteca*. México: Instituto Oaxaqueño de las Culturas/Fondo para la Cultura y las Artes/CIESAS.
- Pérez, Amado. S.a. *Apuntes sobre la Revuelta Orozquista-Serrana-Ixtepejana de 1912*. Ixtlán de Juárez, Oaxaca: s.e.
- Pérez García, Rosendo. 1997 y 1998. *La Sierra Juárez*. Tomos I y II. México: Instituto Oaxaqueño de las Culturas/Fondo Estatal para la Cultura y las Artes.





Ríos Morales, Manuel, comp. 1994. Los Zapotecos de la Sierra Norte de Oaxaca. Antología Etnográfica. México: CIESAS, Oaxaca/Instituto Oaxaqueño de las Culturas.

Rendón Monzón, Juan José. 2003. *La comunalidad. Modo de vida de los pueblos indios*. México: CONACULTA.

Robles Hernández Sofía y Rafael Cardoso Jiménez, comps. 2007. *Floriberto Díaz. Escrito. Comunalidad, energía viva del pensamiento mixe. Ayuujksënää'yën-ayuujukwënää'ny- ayuujuj mäk'äjten*. México: UNAM.

Entrevistas

Acevedo Pacheco, Francisco. 2013. Ex agente de El punto. Entrevista realizada en: El punto, agencia de Santa Catarina Ixtepeji (9 de octubre).

Avendaño León, Carmela. 2013. Segunda vocal del comité del DIF (periodo 2013). Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (4 de octubre).

Bautista Calderón, Jorge. 2013. Cuarto mayor de policía (periodo 2013). Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (3 de octubre).

Castellanos León, Ignacio. 2013. Tesorero municipal (periodo 01 de julio 2012-31 de diciembre 2013). Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (el 3 de octubre).

Comité de salud. 2013. Integrantes del comité de salud del periodo 2013. Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (4 de octubre).





Cruz Cruz, Delfino. 2013. Hombre originario de Ixtepeji. Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (17 de noviembre).

Hernández Guzmán, Víctor y Evodio López Pacheco. 2013. Regidores de vialidad en turno (periodo 2011-2013). Entrevista realizada en Santa Catarina Ixtepeji (3 de octubre).

Hernández Martínez, Nicolás. 2013. Comandante de la policía municipal (periodo 2013). Entrevista realizada en Santa Catarina Ixtepeji (11 de octubre).

Juárez Avendaño, Lino. 2013. *Topil* (periodo 2013). Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (3 de octubre).

Juárez Avendaño, Nicolás. 2013. Presidente del comité de educación (periodo 15 de agosto de 2013 al 15 de agosto de 2014). Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji, (4 de octubre de 2013).

Juárez, José Luis. 2013. Regidor de ecología propietario (periodo 2011-2013). Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (25 de noviembre).

León Castellanos Silvina. 2013. Presidenta del comité de salud (periodo 2013). Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (4 de octubre).

León López, María Magdalena. 2013. Mujer originaria de Santa Catarina Ixtepeji. Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (18 de noviembre).

León Pérez, Julián. 2013. Presidente del comisariado de bienes comunales (periodo 2011-2013). Entrevista realizada en: La Cumbre, Santa Catarina Ixtepeji (21 de noviembre).

López Cruz, Margarito. 2013. Ex agente de Tierra Colorada. Entrevista realizada en Tierra Colorada, agencia de Santa Catarina Ixtepeji (10 de octubre).





López Pérez, Salustia. 2013. Mujer originaria de Ixtepeji. Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtpeji (18 de noviembre).

Martínez Avendaño, Leticia. 2013. Presidenta del comité del DIF (periodo 2013). Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (4 de octubre).

Méndez Castellanos, Rubén. 2013. Ex agente de Yuvila. Entrevista realizada en: Yuvila, agencia de Santa Catarina Ixtepeji (10 de octubre).

Paredes Santiago, Jesús. 2013. Síndico municipal propietario (01 de enero de 2011- 30 de junio de 2012). Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (15 de noviembre).

Pérez Cruz, Jesús. 2013a. Secretario municipal (periodo 01 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2013). Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (3 de octubre).

_____2013b. Secretario municipal. Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (13 de octubre).

Reyes Avendaño, Modesto. 2013. Presidente del comité de festejos 2013. Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (04 de octubre).

Riveras Yescas, Martha. 2013. Mujer originaria de Ixtepeji. Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (14 de octubre).

Ríos Castellanos Abraham. 2013. Síndico municipal (periodo 01 de julio 2012-31 de diciembre 2013). Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (3 de octubre).

_____2013b. Síndico municipal. Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (25 de noviembre).





Ruíz López, Luis. 2013. Ex agente municipal de San Pedro Nexicho. Entrevista realizada en San Pedro Nexicho, agencia de Santa Catarina Ixtepeji (9 de octubre).

Santillán Arenas Fernando. 2013a. Presidente municipal (periodo 01 julio 2012-31 diciembre 2013). Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (el 14 de septiembre).

_____ 2013b. Presidente municipal. Entrevista realizada en Santa Catarina Ixtepeji (3 de octubre).

_____ 2014a. Ex presidente municipal. Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (el 5 de febrero).

_____ 2014a. Ex presidente municipal. Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (el 7 de febrero).

Santiago Castellanos, Mario. 2014. Presidente municipal (periodo 01 enero 2014-30 junio 2015). Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (5 de febrero).

_____ 2014b. Presidente municipal. Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (7 de febrero).

Vicente Acevedo, Florentina y Agustín Silvano Avendaño. 2013. Tesorera del comité del DIF municipal (periodo 2013) y señor originario de Ixtepeji. Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (13 de noviembre).

Vicente García, Leonarda. 2013. Mujer originaria de Ixtepeji. Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (25 de noviembre).

Vicente Juárez, Rigoberto. 2013. Hombre originario de Ixtepeji. Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (17 de noviembre).





Vicente Pacheco, Benito. 2013. Alcalde municipal (periodo 01 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2013). Entrevista realizada en: Santa Catarina Ixtepeji (09 de octubre).

Yescas Chávez, Gilberto. 2013. Regidor de ecología suplente (periodo 2011-2013). Entrevista realizada en Santa Catarina Ixtepeji (25 de noviembre).



*La organización político-social de una comunidad oaxaqueña
(pueblo zapoteco serrano)*

se terminó de imprimir en octubre de 2014,
en los talleres de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
San Lorenzo 244, Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa,
C.P. 09830, México, D.F.

La edición consta de 2000 ejemplares.

El presente estudio jurídico-antropológico es el primer número de la serie Derecho Electoral Indígena, una iniciativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que busca contribuir al conocimiento de los ordenamientos jurídicos indígenas. Se basa en trabajo de campo realizado por las autoras en la comunidad zapoteca serrana de *Latzi Yela* (Santa Catarina Ixtepeji), en la Región de la Sierra Juárez de Oaxaca, iniciado en agosto de 2013 y concluido en febrero del 2014, empleando la metodología de observación-participativa, con el permiso de las autoridades comunitarias y la asamblea general.

La obra fue preparada para describir, a través de los principales elementos de la comunalidad, la forma de organización político-social de Ixtepeji, incluyendo las normas y procedimientos utilizados para nombrar a sus diversas autoridades, lo que constituye el Derecho Electoral Indígena vigente en la comunidad. Lo anterior se toma como un caso representativo del pueblo zapoteco serrano. Aunque cada comunidad tenga su propio sistema normativo, los principales elementos (el territorio comunal; la toma de decisiones en la asamblea general, que incluyen el nombramiento de personas para servir en los sistemas de cargos; la realización del trabajo colectivo o *tequio* y las fiestas y ritos colectivos) son similares. Estos elementos permiten acercarse a la forma de vida colectiva que se desarrolla en las comunidades indígenas de la Sierra Juárez y de muchas regiones del país.



<http://portal.te.gob.mx/publicaciones>

